

# C O R T E S

## DIARIO DE SESIONES DEL

# SENADO

---

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. CECILIO VALVERDE MAZUELAS

Sesión Plenaria núm. 47

celebrada el miércoles, 12 de marzo de 1980

---

### ORDEN DEL DIA (continuación)

Quinto. Dictámenes de Comisiones sobre proyectos y proposiciones de ley remitidos por el Congreso de los Diputados (continuación):

- De la Comisión de Industria, Comercio y Turismo, en relación con el proyecto de ley de creación del Consejo de Seguridad Nuclear («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 67, de 10 de marzo de 1980).
- De la Comisión de Justicia e Interior, en relación con el proyecto de ley sobre modificación de los artículos 503, 504 y 505 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en materia de prisión provisional («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 70, de 6 de marzo de 1980).
- De la Comisión de Agricultura y Pesca, en relación con la proposición de ley sobre reclasificación del Parque Nacional de «Las Tablas de Daimiel» («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 58, de 10 de marzo de 1980).
- De la Comisión de Presidencia del Gobierno y Ordenación General de la Administración Pública, en relación con el proyecto de Ley Orgánica del Consejo de Estado («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 61, de 10 de marzo de 1980).

**Sexto. Proposiciones no de ley:**

— Del Grupo Mixto, por la que se solicita que el Gobierno comparezca ante el Pleno de la Cámara para informar sobre la política exterior española con relación a Iberoamérica, en especial en los órdenes comercial, científico y tecnológico («Boletín Oficial de las Cortes Españolas», Senado, Serie I, número 26, de 9 de noviembre de 1979).

**S U M A R I O**

*Se abre la sesión a las cuatro y cincuenta y cinco minutos de la tarde.  
Continúa el orden del día.*

**Dictámenes de Comisiones sobre proyectos y proposiciones de ley remitidos por el Congreso de los Diputados (continuación):**

—De la Comisión de Industria, Comercio y Turismo, en relación con el proyecto de ley de creación del Consejo de Seguridad Nuclear (continuación) ... .. 2067

*El señor Presidente informa a la Cámara sobre el procedimiento a seguir en el debate del proyecto de ley.*

Artículo 1.º ... .. 2068

*A pregunta del señor Presidente, y no habiendo sido objeto de votos particulares, la Cámara lo aprueba por asentimiento.*

Artículo 2.º ... .. 2068

*El señor Cercós Pérez defiende el voto particular formulado por el Grupo Mixto a la letra a) del artículo 2.º.—A continuación usa de la palabra el señor Martín Hernández (Grupo Parlamentario de UCD).—Seguidamente el señor Lizón Giner plantea una cuestión de orden, a quien contesta el señor Presidente.*

*A continuación el señor Cercós Pérez retira los votos particulares formulados a las letras e) y l) de este artículo, defendiendo conjuntamente los otros dos que tenía presentados. Seguidamente interviene el señor Martín Hernández (Grupo Parlamentario de UCD).—El señor Cercós Pérez plantea una cuestión de orden, a quien contesta el señor Presidente, usando también de la palabra a este respecto el señor Martín Hernández.*

*A continuación el señor Lizón Giner defiende el voto particular número 5 formulado por el Grupo Parlamentario Socialista.—Seguidamente interviene el señor Ferrer Gironés (Grupo Parlamentario de Catalunya, Democracia i Socialisme); nuevamente el señor Lizón Giner (Grupo Parlamentario Socialista) y el señor López Gamonal (Grupo de Unión de Centro Democrático).—A continuación usa de la palabra el señor Presidente para referirse a la votación del voto particular referido a la letra k), que postula un nuevo apartado.—El señor Cercós Pérez retira los votos particulares formulados a las letras a), b) y c).*

*Puesto a votación el texto del dictamen de la Comisión respecto al artículo 2.º, fue aprobado por unanimidad.*

*Puesto a votación el voto particular del Grupo Socialista, que postula la adición de un nuevo apartado, que sería la letra k), en correspondencia con la enmienda número 9, fue desechado por 59 votos a favor y 75 en contra.*

Artículos 3.º, 4.º y 5.º ... .. 2078

*El señor Lizón Giner interviene para manifestar que retira los votos particulares for-*

mulados a este artículo.—El señor Cercós Pérez retira, asimismo, el voto particular referido al número 2 del artículo 3.º

Por asentimiento de la Cámara se aprueban los artículos 3.º, 4.º y 5.º conforme al texto del dictamen de la Comisión.

Página

Artículo 6.º ... .. 2078

El señor Cercós Pérez usa de la palabra en relación con el voto particular que tenía formulado, solamente a efectos de que conste en el «Diario de Sesiones» su intervención.—Por el Grupo de Unión de Centro Democrático interviene la señora Torres y Fernández.

A pregunta del señor Presidente la Cámara aprueba por asentimiento el texto del dictamen de la Comisión.

Página

Artículos 7.º, 8.º y 9.º ... .. 2079

La Cámara, a propuesta del señor Presidente, aprueba por asentimiento los textos del dictamen de la Comisión.

Página

Artículos 10 y 11 ... .. 2079

Retirado el voto particular formulado por el señor Cercós Pérez al artículo 10, fueron aprobados los artículos 10 y 11 conforme al texto del dictamen de la Comisión.

Página

Disposición adicional primera ... .. 2079

El señor Cercós Pérez defiende el voto particular formulado a la letra d) de la Disposición adicional primera.—A continuación usa de la palabra el señor López Gamonal (Unión de Centro Democrático).

Puesto a votación el voto particular, fue rechazado por un voto a favor, 121 en contra y una abstención.

Página

Disposiciones adicionales segunda y tercera; transitorias primera a cuarta; finales primera a cuarta, y disposición derogatoria ... .. 2081

A pregunta del señor Presidente fueron aprobados los textos del dictamen de la Comisión, referidos a las disposiciones antes indicadas.

El señor Presidente manifiesta que, tal como dispone el artículo 90 de la Constitución, se dará traslado de las enmiendas propuestas por el Senado al Congreso de los Diputados para que éste se pronuncie sobre el mismo en los términos que proceda.

Página

—De la Comisión de Justicia e Interior, en relación con el proyecto de ley sobre modificación de los artículos 503, 504 y 505 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en materia de prisión provisional ... .. 2081

El señor Presidente interviene para hacer la advertencia de que existe un error en el texto publicado como dictamen de la Comisión.

A continuación, en defensa del dictamen, usa de la palabra el señor Sánchez Reus.—Seguidamente lo hace el señor Irizar Ortega. El señor Ballesteros de Rodrigo defiende el voto particular formulado por el Grupo Socialista.—Usa de la palabra a continuación el señor Villar Arregui (Grupo de Unión de Centro Democrático) y seguidamente lo hace el señor Ministro de Justicia (Iñigo Cervero).

Sometido a votación el voto particular del Grupo Socialista, enmienda número 2, fue desechado por 56 votos a favor y 82 en contra.

A continuación usa de la palabra el señor García-Oliva Pérez, a quien contesta el señor Presidente.

Puesto a votación el párrafo inicial, que dice: «Artículo único», fue aprobado por 82 votos a favor, ninguno en contra y 56 abstenciones.

Puesto a votación el texto del dictamen correspondiente al artículo 503, fue aprobado por 82 votos a favor, 56 en contra y ninguna abstención.

Sometido a votación el texto del dictamen de la Comisión para el artículo 504, fue apro-

bado por 82 votos a favor, 56 en contra y ninguna abstención.

El texto del dictamen de la Comisión respecto al artículo 505 fue aprobado por asentimiento de la Cámara.

El señor Presidente manifiesta que, tal como dispone el artículo 90 de la Constitución, se dará traslado de las enmiendas propuestas por el Senado al Congreso de los Diputados para que éste se pronuncie sobre las mismas en los términos que procedan.

Página

—De la Comisión de Agricultura y Pesca, en relación con la proposición de ley sobre reclasificación del Parque Nacional de "Las Tablas de Daimiel" ... .. 2091

El señor Picazo González defiende el dictamen de la Comisión.—En iguales términos lo hace el señor Iglesias Casado.—En turno de portavoces intervienen el señor González Gastañaga, señora Miranzo Martínez y señora Raposo Llobet.—Seguidamente usa de la palabra el señor González Gastañaga, a quien contesta el señor Presidente.

A pregunta del señor Presidente la Cámara aprueba por asentimiento la proposición de ley.

El señor Presidente indica que, tal y como dispone el artículo 90 del Reglamento, se dará traslado de las enmiendas aprobadas por el Senado al Congreso de los Diputados para que éste se pronuncie en los términos que procedan.

Página

—De la Comisión de Presidencia del Gobierno y Ordenación General de la Administración Pública en relación con el proyecto de Ley Orgánica del Consejo de Estado ... .. 2099

El señor Presidente informa a la Cámara que los votos particulares presentados por los señores Soriano Benítez de Lugo a los artículos 7.º y 15 y Galván González a los artículos 12 y 15 han sido retirados.

El señor Prat García defiende el dictamen de la Comisión.—Como portavoz de Unión de Centro Democrático usa de la palabra el señor Nieves Borrego.

Página

Artículos 1.º a 6.º ... .. 2106

A pregunta del señor Presidente fueron aprobados por asentimiento de la Cámara.

Página

Artículo 7.º ... .. 2106

El señor Prat García defiende los votos particulares presentados por el Grupo Socialista.—En turno de portavoces interviene el señor Villar Arregui (Grupo de Unión de Centro Democrático).—A continuación lo hace el señor Prat García.

Puesto a votación el voto particular procedente de la enmienda «in voce» al número 6 del artículo 7.º, fue rechazado por 59 votos a favor y 80 en contra.

Sometido a votación el número 8, en correspondencia con la enmienda número 4, fue rechazado por 59 votos a favor y 80 en contra.

Puesto a votación la totalidad del artículo 7.º, con excepción de los números 6 y 8, del dictamen de la Comisión, fue aprobado por asentimiento.

Sometidos a votación conjuntamente los números 6 y 8, fueron aprobados por 81 votos a favor y 59 abstenciones.

Página

Artículos 8.º a 26 y Disposiciones finales primera a cuarta ... .. 2109

El señor Arévalo Santiago retira el voto particular presentado por el Grupo Socialista al artículo 21, número 1.

A continuación el señor Presidente manifiesta que en tiempo y forma los Grupos de Unión de Centro Democrático, Socialista del Senado, Socialista Andaluz y Mixto, de acuerdo con la Mesa y la Junta de Portavoces, han propuesto como modificaciones al texto del dictamen las que lee a la Cámara, referidas a los artículos 9.º b) y 15, 1. Aceptadas estas modificaciones por asenti-

miento, el señor Presidente eleva a la Cámara la propuesta de ser sometido a votación conjuntamente el resto del articulado pendiente y las Disposiciones finales primera a cuarta.—La Cámara aprueba por unanimidad dicha propuesta.

La Cámara aprobó por asentimiento los artículos 8.º a 26 inclusivos y las Disposiciones finales primera a cuarta.

El señor Presidente manifiesta que se dará traslado de las enmiendas del Senado al Congreso de los Diputados para que éste se pronuncie sobre las mismas en los términos que proceda.

Página

Proposiciones no de ley:

—Del Grupo Mixto por la que se solicita que el Gobierno comparezca ante el Pleno de la Cámara para informar sobre la política exterior española con relación a Iberoamérica, en especial en los órdenes comercial, científico y tecnológico ... .. 2109

El señor Cercós Pérez usa de la palabra para proponer a la Cámara que se posponga el debate de este tema para una sesión monográfica inmediatamente próxima a la primera que se celebre, con el fin de que puedan asistir a la misma los señores Ministros implicados en la proposición no de ley.

Interviene el señor Presidente y la Cámara aprueba por asentimiento la propuesta del señor Cercós Pérez.

Seguidamente usa de la palabra el señor Laborda Martín, quien manifiesta su aceptación a la propuesta del Grupo Mixto, pero ruega que estas prácticas de retirada de asuntos del orden del día no se produzcan más.

El señor Presidente manifiesta que si los demás Grupos Parlamentarios coinciden con el parecer del señor Laborda, puede procederse a debatir la proposición no de ley.

Seguidamente usa de la palabra el señor Villodres García y a continuación lo hace el señor Bosque Hita (Grupo Mixto).—Interviene de nuevo el señor Laborda Martín.

El señor Presidente, consultada la Mesa, manifiesta que procede, a la vista de las opiniones de los diferentes Grupos Parlamentarios, pasar a debatir la proposición no de ley.

El señor Cercós Pérez expone los fundamentos de la proposición no de ley.—A continuación se consume un turno de portavoces en el que intervienen los señores Prat García (Grupo Parlamentario Socialista) y Villodres García (Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático).—Por alusiones interviene de nuevo el señor Cercós Pérez.

A pregunta del señor Presidente, la Cámara aprueba por asentimiento la proposición no de ley, de la que se dará cuenta al Gobierno, conforme al artículo 140 del Reglamento del Senado.

El señor Presidente anuncia que el próximo Pleno tendrá lugar en la mañana del día 21 del corriente mes de marzo.

Se levanta la sesión.

Eran las nueve y quince minutos de la noche.

Se abre la sesión a las cuatro y cincuenta y cinco minutos de la tarde.

DICTAMENES DE COMISIONES SOBRE PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY REMITIDOS POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS (Continuación).

— DE LA COMISION DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO, EN RELACION CON EL PROYECTO DE LEY DE CREACION DEL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR (Continuación).

El señor PRESIDENTE: Señorías, se abre la sesión para continuar el debate en relación con el dictamen de la Comisión de Industria, Comercio y Turismo, sobre el proyecto de ley de creación del Consejo de Seguridad Nuclear.

Recuerdo que estamos en trámite de urgencia y, para agilizar el debate sin mengua de su profundidad, dado que fueron oportunamente publicadas las enmiendas al texto venido del Congreso de los Diputados y que

después ha sido publicado también el informe de la Ponencia, en relación con el que hay algunos votos particulares reservados, yo me limitaré, al referirme al voto particular que vaya a ser objeto de debate, y a remitirme a una de las dos publicaciones, enmienda o informe de Ponencia, con el fin de no tener que reiterar, en cada caso, la lectura del texto del voto particular de que se trate.

He de advertir también que todos los votos particulares que van a ser defendidos por el Senador señor Cercós, salvo su derecho a retirarlos, están incluidos dentro de lo que se publicó como enmienda número 2.

Recuerdo que, estando en procedimiento de urgencia, cada voto particular da derecho a una intervención, por espacio no superior a cinco minutos, por el firmante del mismo o portavoz del Grupo que lo haya reservado; dos turnos a favor y dos en contra, en su caso, e intervención de portavoces, cada una de ellas, así como los turnos a favor y en contra, por tiempo no superior a cuatro minutos.

Procuraré ser lo más inflexible posible en el reloj, a cuyo efecto recabo la cooperación de Sus Señorías con el fin de que podamos ir rápidamente en el debate de los proyectos de ley que restan todavía del orden del día. Así, pues, entramos en el debate del articulado del dictamen.

Artículo 1.º El artículo 1.º no fue objeto de votos particulares. Procede, por tanto, someterlo directamente a votación. ¿Se puede estimar aprobado por asentimiento de la Cámara el artículo 1.º del dictamen? (Pausa.) Queda aprobado por asentimiento de la Cámara.

Artículo 2.º El artículo 2.º tiene reservados seis votos particulares. El primero corresponde al que firma el Senador señor Cercós, del Grupo Mixto, referido a la letra a), para la que propone un texto que aparece publicado en el de su enmienda número 2.

El Senador señor Cercós tiene la palabra para la defensa del voto particular.

El señor CERCOS PEREZ: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, aseguro a la Presidencia que, a pesar del número de votos particulares que tengo, voy a colaborar con ella totalmente para aligerar la duración del Orden del Día, considerando, además, la amabilidad de Sus Señorías

y el abuso en que incurro a veces de esta amabilidad de mis compañeros de Cámara con otras intervenciones mías extensas.

En la letra a) quiero señalar, sin hacerlo una cuestión de principio, que yo había pedido que la designación de los emplazamientos se hiciera mediante una ley. La Ponencia, y luego la Comisión, han entendido que no debiera ser ley y que los objetivos se fijarían directamente por el Consejo de Seguridad Nuclear.

Bien, es cuestionable, pero ya digo que no voy a ir a una votación en este tema. Entiendo que puede haber razón de esta hora por la que sea interesante, por agilitación del problema energético con que puede enfrentarse el país, que no se vaya a una ley de emplazamientos; pero creo fundamental que hacia el futuro, quizá superados los momentos iniciales de gravedad de este problema energético o de las condiciones que se presentan, se pueda ir a objetivar el tema de los emplazamientos nucleares. Pienso que el dejar sobre el Consejo de Seguridad Nuclear esta carga, también puede ser un factor de desgaste del propio Consejo de Seguridad Nuclear; y, por otra parte, creo que para los ciudadanos es una garantía máxima el que nosotros pudiéramos aprobar en el Parlamento, mediante ley, esos objetivos. Es decir, considero que la aceptación de la voluntad popular, en cuanto que somos los representantes legítimos del pueblo español, es que esos objetivos, como pasa en otros países a los que podría hacer referencia, sean recogidos mediante una ley.

Este es el contenido de mi enmienda, pero con un aspecto adicional. La Ley de Emplazamientos en otros países se liga a compensaciones económicas a las zonas o áreas en donde se instalan ciertos tipos de centrales o centros de investigaciones nucleares. Esto es lo que quería dejar constancia ante Sus Señorías. La mayoría de ustedes pertenecen a regiones en donde se van a instalar en el futuro centrales nucleares. Es uso en algunos otros Parlamentos —recuerdo Alemania, recientemente— que cuando se vota una instalación nuclear, se vota simultáneamente un programa de compensaciones. Generalmente, esto está exigido por la propia Ley de Emplazamientos. Aquí se me dirá que

va a venir una ley de cánones, pero una ley de cánones no es aplicable a todas las circunstancias relacionadas con la energía nuclear, porque, como sabemos, hay instalaciones que no generan energía como tales, como puede ser un centro de investigación nuclear frente a otras instalaciones, como son las centrales nucleares, que van a generar energía.

Los cánones se podrán aplicar correctamente sobre las producciones de energía, camino de ir a una compensación de las desigualdades territoriales. Pero el caso es que va a haber otras instalaciones, centros de investigación nuclear (y me refiero a uno que va a afectar a la provincia de Soria que represento, pero pueden venir otros en otras zonas de España) en los cuales no va a haber producción energética y a los que no va a poder aplicárseles un canon por la producción de energía. Por tanto, pido a Sus Señorías el apoyo para que, en su momento, si en esta ley no lo recogemos, en la Ley de Cánones hagamos referencia a aquellas instalaciones que no generan energía y sea reconocido, por lo menos para las provincias que asumen esa responsabilidad de tener en sus propios terrenos instalaciones nucleares, una vez que las apruebe el Consejo de Seguridad Nuclear, que puedan ser satisfechas con una serie de compensaciones económicas que traten también de paliar las desventajas de tener que aceptar en sus terrenos este tipo de instalaciones.

El señor PRESIDENTE: ¿Turnos a favor? (Pausa.) ¿Turnos en contra? (Pausa.) ¿Portavoces? (Pausa.) ¿Algún otro Senador, además del señor Martín, en nombre del Grupo Parlamentario de UCD? (Pausa.)

El Senador Martín Hernández tiene la palabra en turno de portavoces.

El señor MARTÍN HERNÁNDEZ: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, voy a intentar explicar la postura de mi Grupo ante la enmienda, hoy convertida en voto particular, del Senador del Grupo Mixto don Ramiro Cercós.

Pretende esta enmienda que los criterios objetivos, en la elección del emplazamiento de instalaciones nucleares, se hagan por medio de una ley y no por el Gobierno, como

hasta ahora está sucediendo. Quiero decir que ni en el Congreso, donde se debatió este tema ampliamente, ni en el Senado se ha presentado ninguna enmienda en este sentido, lo cual no quiere decir que nosotros, los Senadores, no tengamos potestad, y muy especialmente don Ramiro Cercós, cuya proliferación de enmiendas, muy inteligentes todas ellas, le hacen un enmendante válido para estas cuestiones.

Pero vayamos al fondo de la cuestión. Dice el señor Cercós en la justificación de su enmienda que la credibilidad de la política de instalaciones nucleares descansa fundamentalmente en que los emplazamientos se establezcan por ley. Si cambiamos este concepto, señoras y señores, todas las normas reglamentarias deberían ser confeccionadas, redactadas y aprobadas por las Cortes, y con ello no queremos minimizar la importancia que tiene este tema. Pero la realidad es que nosotros precisamos un Consejo de Seguridad Nuclear; que hemos utilizado el procedimiento de urgencia, porque es una cosa urgente, y que no podemos permitir que unas leyes posteriores vayan a desarrollar este precepto, con la demora que eso supone.

Por otra parte, en el voto particular creemos que se confunden dos cuestiones distintas que se identifican: el establecimiento de unos criterios técnicos objetivos de emplazamiento con la actuación administrativa encaiminada al establecimiento concreto de instalaciones.

En definitiva, la propuesta implica una duda de la identidad e independencia del propio Consejo, de la identidad e independencia de las Comunidades Autónomas y de la identidad y responsabilidad del Gobierno, que se cuidará muy mucho de seguir las propuestas que le hagan tanto las Comunidades Autónomas como el Consejo de Seguridad Nuclear.

Por ello creemos que está suficientemente garantizada la independencia de esta legislación por parte del Gobierno y, por tanto, nos oponemos a la enmienda.

De todas maneras, el enmendante ha dicho que no hace cuestión de principio la aprobación de esta ley. En su día, él confía en que se establezcan leyes objetivas a este respecto. Y también en lo que se refiere a compensaciones económicas, que dependen casi todas de la

Ley de Cánones, queremos decirle que nosotros apoyaremos las compensaciones a que haya lugar.

El señor PRESIDENTE: El segundo voto particular a este artículo 2.º tiene también como titular al señor Cercós y afecta a la letra b). Está dentro de su enmienda número 2.

El señor LIZON GINER: Señor Presidente, pido la palabra para una cuestión de orden.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Lizón.

El señor LIZON GINER: Este Senador apela a la imparcialidad y al buen criterio jurídico de la Presidencia en el sentido de que reiteradamente en esta Cámara se viene utilizando el turno de portavoces como verdadera intervención en contra. Si en nuestro Reglamento se establece que hay turnos en contra y turnos a favor, no debe enmascarse en un turno de portavoces una intervención que realmente es un turno en contra. La intervención de un portavor debe ser para explicación del voto global y la postura del Grupo, pero aquí, señor Presidente, se están utilizando turnos de portavoces que son realmente turnos en contra, con el fin quizá de hablar en último lugar sin posibilidad de réplica.

Yo quisiera que el señor Presidente considerara esta posibilidad de intervención cuando se trata de un turno de portavoces.

El señor PRESIDENTE: Con mucho gusto, señor Lizón, contesto a su sagaz advertencia. He de recordar una vez más que la Presidencia no puede hacer un uso distinto del que le obliga la redacción del Reglamento actual, evidentemente imperfecto, según está demostrándose continuamente. Yo apelo una vez más a la Comisión de Reglamento para que me facilite en su día un Reglamento que pueda evitar lo que quizá razonablemente —no estoy seguro— objeta el señor Lizón. De todas maneras, hoy se nos brinda la necesidad de ofrecer a la Cámara y a los señores Senadores turnos a favor, turnos en contra y de portavoces; pero el hecho de que el turno de

portavoces sea en contra muchas veces no puede ser impedido por la Presencia, habida cuenta de que yo pienso que la filosofía del turno de portavoces está en una explicación previa del voto, y cuando el voto va a ser contrario a lo que pretende el que defiende el voto particular, los razonamientos tienen que ser contrarios a los esgrimidos por el titular del voto particular. Creo que esto es absolutamente inevitable, y ruego al señor Lizón que no ponga a la Presidencia en la necesidad de hacer un uso indebido del Reglamento.

El señor Cercós tiene la palabra para la defensa del voto particular.

El señor CERCOS PEREZ: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, tengo cuatro votos particulares en este artículo. Dos de ellos los retiro, el e) y el 1), y los otros, si le parece bien a la Presidencia, los defenderé conjuntamente.

El señor PRESIDENTE: Retira el número 4 a la letra e) y a la 1), que para mí es el voto número 6. Para defender los otros dos conjuntamente dispone de cinco minutos, según las normas que hemos establecido; si no se gana nada con la agrupación.

El señor CERCOS PEREZ: Espero que sea dentro de los cinco minutos, pero son dos.

El señor PRESIDENTE: Está en libertad y puede apurar cinco y cinco en cada turno.

El señor CERCOS PEREZ: La letra b) del artículo 2 dice: «Emitir informes al Ministerio de Industria y Energía previos a la resolución que éste adopte sobre las diferentes materias». En el número 2 dice: «Concesión de autorizaciones».

Yo quisiera señalar a Sus Señorías que a veces puede ser una acción voluntaria o involuntaria el utilizar proyectos de ley para tratar de trastocar competencias más o menos tradicionales de Ministerios. Quizá sea hora de que un componente del Grupo Mixto tenga que romper una lanza por lo que entiende que es un desaguisado de este proyecto de ley, y la voy a romper por lo menos para

que quede constancia en el «Diario de Sesiones». Es la siguiente.

Hoy día todas las competencias, que no son competencias, sino todo el contenido administrativo del transporte de cualquier bien por cualquier modo de transporte en el país, es competencia del Ministerio de Transportes.

Pero es más, el Ministerio de Transportes es el órgano competente en todo el transporte de mercancías peligrosas y radiactivas, y no de ahora, sino desde hace ya ocho o diez años en que, día a día, se ha hecho una legislación en la que España es pionera y, además, con una presencia y una representación internacionales que la ostenta el Ministerio de Transportes, donde están instalados todos los equipos, donde se redacta toda la normativa de mercancías peligrosas y radiactivas, toda, pero toda, sin exclusión. Hay una Comisión en la cual están integrados usuarios y fabricantes, por ejemplo, de camiones que transportan líquidos o materias peligrosas, en la que está representado el Ministerio de Industria y otros Departamentos de la Administración; pero todo el «staff» administrativo, todos los equipos de técnicos y expertos, todos los que han redactado normas (y podría abrumarles a Sus Señorías con normas específicas que se refieren al transporte de mercancías peligrosas y radiactivas, con respaldo y apoyo internacional), todos están en el Ministerio de Transportes. Y aquí nos encontramos que, de buenas a primeras, la concesión de las autorizaciones de transporte de las mercancías radiactivas pasa al Ministerio de Industria. Si los Ministerios lo tienen acordado entre ellos, muy bien. Yo tengo razones (y quiero dejar plena constancia de ello) para decir que no hay acuerdos, en lo que a mí me consta (y conozco bien ese Ministerio de Transportes), respecto a este tema. Es decir, que es un planteamiento unilateral el que se ponga Ministerio de Industria. Mi sugerencia es que se pusiera «Ministerio de Industria y de Transportes y Comunicaciones», puesto que se trata de un transporte, o que se pusiera «los Ministerios competentes», como se ha puesto en un punto más adelante. El trastorno puede ser evidente: entrar en conflictos que perjudiquen las funciones y cometidos de este Consejo de Seguridad Nuclear.

Lo mismo pasa, posteriormente, en el apartado d): «Llevar a cabo la inspección». Toda la inspección del transporte lógicamente, es del Ministerio de Transportes.

Yo pediría a la Ponencia, si fuera posible (creo que no complicaríamos nada el tema) que se hiciera referencia a poner simplemente «Ministerios competentes» (y allá se las entiendan los propios Ministerios), pues creo que es la forma más clara; porque una ley que pretende regular otras cosas de claro sentido e interés social, además de técnico (aclaro la expresión mía de ayer), creo que no debe intervenir en desviar competencia, ya que este no es el marco de la norma que tenemos entre manos.

Quisiera señalar en el apartado c), la irregularidad de la redacción, que me parece que es un auténtico desastre, y lo digo cariñosamente a todos los que hemos intervenido en su redacción. ¿Qué se entiende por «el transporte de las fábricas de componentes»? ¿Es que se trasladan las fábricas, subidas en camiones? Esta es la redacción que nos propone la Ponencia al apartado c): «Transporte de las fábricas de componentes». Creo que esto es una irregularidad gramatical de tal calibre que no va a haber quien lo entienda. Esto del «transporte de las fábricas» ya me dirán Sus Señorías, si no hay una verdadera razón, quién sabe qué quiere decir.

Pero hay otra irregularidad de fondo en el apartado c) por lo que se refiere exclusivamente a obras y construcciones, puesto que habla de suspensión de las obras. Pero faculta el transporte, que no es una obra, que es una actividad y un proceso. Por eso, como enmendante, había pedido que se dijera «la paralización de las obras y procesos». Sobre esto llamo la atención a la Ponencia, porque, tal y como está el texto articulado, no va a haber forma de paralizar un transporte de mercancías peligrosas y radiactivas. Yo pediría a la Ponencia que lo examine, porque si se coge el texto articulado que vamos a votar no hay forma de paralizar un transporte de esa naturaleza. Se puede proponer una redacción alternativa diciendo: «la paralización de las obras o de los procesos», con lo cual el transporte podrá ser detenido. Creo que es una facultad que debe tener el Consejo de Seguridad Nuclear para

la paralización de cualquier transporte de mercancías peligrosas y radiactivas. Tal como está en la ley, queda excluida la paralización de los transportes de materias peligrosas y radiactivas.

Señalo esto a la Ponencia porque creo que le he dado muchas vueltas y ésta es la forma más ligera de subsanar este apartado c), que, insisto, me parece desafortunado.

El señor PRESIDENTE: ¿Turnos a favor? (Pausa.) ¿Turnos en contra? (Pausa.) ¿Turno de portavoces? (Pausa).

El Senador Martín tiene la palabra, a título de portavoz de UCD.

El señor MARTIN HERNANDEZ: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, después de la intervención del señor Lizón queremos decir que si nosotros hemos defendido aquí nuestra postura ha sido por economía parlamentaria y no vamos a incidir en el mismo pecado.

En la enmienda del artículo 2.º, letra b), se pretende que en el receptor del informe del Consejo no sea sólo el Ministerio de Industria, sino el Ministerio de Industria y el de Transportes.

Nosotros, el Grupo de UCD, presentamos una primera enmienda en que teníamos las mismas preocupaciones y redactamos el encabezamiento del artículo de la forma siguiente: «Emitir informe previos a las resoluciones que se adopten», sin especificar Ministerios. Después, en las discusiones de la Ponencia —a la cual no pertenecía el señor Cercós— y en las de la Comisión —a las cuales no asistió tampoco— nos dimos cuenta que sólo hay un Ministerio competente, que es el Industria, aunque haya más Ministerios afectados. Y eso es así porque los transportes, en cuanto implican manipulación de materias o sustancias radiactivas, tienen el tratamiento de instalaciones radiactivas y, en este terreno, el único Ministerio competente, a efectos de autorizaciones, es el Ministerio de Industria.

Estos transportes no tienen la específica conceptualización y denominación de peligrosos, sino la anteriormente expuesta. Por ello, el artículo 3.º del proyecto de ley señala la competencia exclusiva del Ministerio de Indus-

tria y Energía, incluso para transportes de sustancias nucleares y materias radiactivas, lo cual no excluye, por supuesto, la conveniencia de que se produzca una buena coordinación entre los distintos Ministerios, cosa que cuidará perfectamente el Gobierno, incluso en las relaciones exteriores. Esa es nuestra postura que explicamos en este momento.

Con relación al artículo 2.º, letra c), la enmienda tenía varios puntos, uno de los cuales no ha tocado el enmendante —yo tampoco lo tocaré—, y los otros se refieren a consignar el transporte en concreto por esta ley y a la paralización de procesos. Quiero decirle que él parte de un texto equivocado, porque allí, en el texto real, no se habla de «transporte de fábricas», sino de «transportes y en fábricas».

Nosotros englobamos las letras b) y c) porque la letra c) solamente trata, específicamente, de la inspección de proyectos en sus tres fases: la fase A (que es el proyecto propiamente dicho), la documentación; la fase B, construcción en base del proyecto, y la fase C, puesta en marcha. Por tanto, no se consideran aquí ni el funcionamiento normal ni la inspección que corresponda realizar, la cual se contempla dentro de la presente ley en otros apartados, como, por ejemplo, en las letras d) y f).

En el Congreso —quiero terminar diciendo— esta letra c) se aprobó por unanimidad, y una persona tan poco sospechosa como el señor Tamames, que no estaba de acuerdo con el proyecto, dijo textualmente que el artículo 2.º, letra c), es un buen apartado donde las soluciones de inspección del Consejo quedan perfectamente clarificadas.

Nada más.

El señor PRESIDENTE: Retirado el voto particular número 4... (El señor Cercós Pérez pide la palabra.)

El Senador señor Cercós tiene la palabra.

El señor CERCOS PEREZ: Para una cuestión de orden.

Yo quería que me aclarase el Senador que me ha contestado o donde dice «en el transporte y las fábricas». En el texto que tenemos en la mano dice «en el transporte de las fábricas».

Me preocupa que redacciones puramente gramaticales las convirtamos en una cuestión tan obstinada y no tratemos de sacar un texto más perfeccionado; no sé qué razones habrá, pero...

El señor PRESIDENTE: ¿El Senador Cercós maneja el texto remitido por el Congreso de los Diputados o el texto de la Comisión?

El señor CERCOS PEREZ: El texto del documento oficial de la Cámara.

El señor PRESIDENTE: Pero hay varios documentos de la Cámara. ¿A cuál se refiere?

El señor CERCOS PEREZ: A la página 52 del dictamen de la Comisión, número 67, letra e).

El señor PRESIDENTE: ¿Del dictamen de la Comisión? Se va a aclarar por la Secretaría, que es a quien corresponde.

(El señor Martín Fernández pide la palabra.)

Tiene la palabra el Senador Martín para responder a la aclaración que le solicita el señor Cercós.

El señor MARTIN HERNANDEZ: Simplemente para decir que ha habido un error en la transcripción, porque en el texto remitido por el Congreso dice «en el transporte y en la fábrica de componentes», ya que, tal y como lo decía el Senador compañero, no tenía sentido ninguno.

El señor PRESIDENTE: Señor Cercós, ¿queda aclarada la errata?

El señor CERCOS PEREZ: Perfectamente, o sea, que se modificará en este sentido.

El señor PRESIDENTE: El voto particular número 5 está reservado por el Grupo Parlamentario Socialista; se refiere a letra k), postula un nuevo apartado y está en relación con el informe de la Ponencia y el texto que entonces fue acogido por la misma.

Tiene la palabra el señor Lizón para defender su voto particular.

El señor LIZON GINER: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, voy a tratar de constreñir el informe sobre este tema tan importante como es el de los residuos nucleares a los cinco minutos que el Reglamento me impone. Aunque también voy a anunciar que este tema es realmente el más importante en el debate de hoy (yo lo considero así y mi Grupo también) y, en consecuencia, vamos a anunciar la retirada de los demás votos particulares. Yo no sé si esto traerá alguna consideración de tiempo, pero supongo que no.

Esta enmienda, una enmienda que fue plenamente aceptada por la Ponencia por unanimidad, trae un punto en el cual completa la función propia del Consejo de una forma general. Porque partiendo de que el Gobierno se reserva las facultades en materia de residuos y que el espíritu de la ley, como viene en la exposición del proyecto que se mandó al Congreso de los Diputados, establecía la independencia de este órgano frente a la Administración, es consecuente que quien reserve unas facultades de estas materias como es el Gobierno, también será controlado técnicamente por este Consejo que crea él mismo.

La enmienda dice concretamente: «Solicitar la información necesaria al Gobierno, para ejercer las funciones encomendadas en este artículo respecto a las soluciones que se tomen en cuanto al destino de los combustibles irradiados procedentes de las centrales nucleares, sistemas de almacenamiento y emplazamientos definitivos de los residuos radiactivos». Esto es lo que se pide.

Yo no tengo más remedio que examinar el tema de los residuos radiactivos que actualmente se encuentran en inmensas piscinas, pero que todavía no se ha encontrado el medio de deshacerse de ellos de una forma satisfactoria. En las centrales nucleares, desde las emanaciones de kriptón que escapan y de los actínidos que se forman en el seno de los reactores. Estas industrias producen numerosos residuos que nosotros, los hombres del siglo xx, podemos legar a nuestros hijos. Y entre estos residuos destacan tres: el neptunio 237, el plutonio 239 y el yodo 129. Yo quiero, en cierta manera, para

aquellos Senadores que están un poco al margen del tema y a guisa de ejemplo, concienciarles en el sentido de que el yodo 129, que afecta gravemente a la glándula tiroides, tarde 16 millones de años en perder su efectividad. Todos estos residuos seguirán siendo peligrosos durante miles y quizá millones de años.

Otro tema es cuántos residuos se producen anualmente en una central. Los datos estadísticos dicen que en una central nuclear de mil megavatios se retiran 33 toneladas al año de residuos nucleares. En Francia, anualmente hay 30 millones de metros cúbicos de desechos de débil actividad; 131.500 metros cúbicos de mediana actividad y 3.900 metros cúbicos de fuerte actividad.

¿Qué pasa con el almacenamiento de estos residuos? Si escuchamos la voz de Ives Sous-selier, Director del área de plutonio del Comisariado de Energía Atómica de Francia, nos dice: «En 1982 ó 1983 elegiremos el modo de almacenamiento de los residuos de pequeña y mediana actividad, que nos preocupan gravemente». En Francia, todos sabemos que cerca de La Hague hay 12 hectáreas donde se almacenan estos residuos, regidas por Infatome y Engeneering, dos compañías donde hay cerca de 472.350 cilindros de hormigón que contienen estos residuos, y que tienen una constante y permanente vigilancia y unos gastos fijos.

¿Qué pasa con los residuos? No sólo está el aspecto del peligro, sino también hay otro aspecto, que es el económico. Normalmente, en todas las legislaciones europeas, al autorizarse una central, se encarga a las compañías que resuelvan el tema de los residuos y den las garantías económicas necesarias. Pero aquí vemos que es una facultad que se reserva al Gobierno. Nos hablan en el Plan Energético Nacional de ENUSA. Le hemos hecho varias preguntas al señor Ministro —que hoy no está aquí— y nos ha respondido que eso es para residuos combustibles. Cuando hablamos de los finales, nadie nos da la respuesta.

Fijense ustedes si el tema de los residuos es importante que Estados Unidos, por ejemplo, se opone al tratamiento de combustibles irradiados, por la cuestión de la bomba atómica, pero después, en la conferencia de

Denver, en 1976, y en la de Tucson, en octubre del mismo año, hizo la oferta a todos los países de ser ellos los que almacenaran todos los residuos; es decir, convertirse en cementerio nuclear. Esto, naturalmente, lo presentaban para un futuro, y pensaban tener el monopolio del tratamiento del plutonio.

Tenemos un problema imprevisible de futuro: grandes costos, grandes intereses económicos y una facultad que se reserva al Gobierno de un órgano que, dentro de su espíritu, crea como órgano independiente y controlador de la Administración.

Pedimos, simplemente, que el Consejo, que es un órgano de garantía ciudadana, solicite la información necesaria para ejercer las funciones de fiscalización encomendadas en este artículo. Naturalmente, el criterio humano y sensato de la Ponencia aceptó esta enmienda, pero después ya sabemos que, por recomendaciones que no tienen opción, se votó en contra en Comisión. Nosotros pedimos —y siento no haber podido extenderme más en el tema para concienciar a la Cámara de la importancia del mismo—, pedimos que se vote a favor esta enmienda, porque alguien tiene que controlar al Gobierno, y pensamos que cuando hacemos las leyes las hacemos para todos los gobiernos, que no se hacen para éste nada más, y que es un tema importante que un órgano que se crea en ese sentido controle o tenga por lo menos la información previa necesaria.

El señor PRESIDENTE: ¿Turnos a favor? (Pausa.) ¿Turnos en contra? (Pausa.) ¿Turno de portavoces? (Pausa.) Tiene la palabra el señor Ferrer i Gironés, en nombre del Grupo Parlamentario atalunya, Democracia i Socialisme.

El señor FERRER I GIRONES: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, nosotros votaremos a favor de esta enmienda de los socialistas porque entendemos que en ninguna parte de la ley se citan los residuos nucleares. En este sentido, nosotros habíamos presentado a este mismo artículo cuatro enmiendas, con las que también queríamos una mejor precisión en cuanto a las explotaciones mineras,

porque tampoco en ninguna parte de la ley se hace mención de ellas.

¿Por qué queríamos estas menciones específicas? Para que la ley fuera más clara y más diáfana, para que sirviera al administrado. Y nosotros entendemos que las minas o las explotaciones mineras deben tener constancia en dicha ley por dos motivos: el primero, por razones técnicas; el segundo, por razones jurídicas. Las técnicas, porque entendemos que los minerales radiactivos son peligrosos para la población.

Precisamente en la circunscripción electoral del Senador que os habla en estos momentos, el Gobierno ha dado permiso para la investigación de unas minas de uranio.

Tengo a la vistas dos informes, uno elaborado por la CAMON, que es la Coordinadora de Ayuntamientos para la Moratoria Nuclear, que indica claramente, y se ha demostrado, que han existido accidentes en minas de uranio.

También tengo a la vista otro informe científico del Institut D'Estudis Catalans, que también dice literalmente: «El procés de separació, a peu de jaciment, de l'òxid d'urani comporta trituracions, tamisatges, rentats, bescanvis iònics i precipitacions químiques que deixen grans volums d'aigües residuals i de runes radiactives, i que provoquen una certa contaminació radioactiva de l'atmoosfera, contaminació sensible fins a distàncies d'algunos quilòmetres».

En castellano viene a decir: «El proceso de separación a pie de yacimiento del óxido de uranio comporta trituraciones, matizados, lavados y cambios iónicos y precipitaciones químicas que dejan grandes volúmenes de aguas residuales y de ruinas radiactivas, y que provocan una cierta contaminación radiactiva de la atmósfera, contaminando sensiblemente hasta distancias de algunos kilómetros».

Por tanto, desde el punto de vista técnico, esto debía contemplarse. Desde un punto de vista jurídico también. ¿Por qué? Porque la Ley de Minas de 21 de julio de 1973, en su artículo 1 dice que: «la investigación y aprovechamiento de minerales radiactivos se regirán por esta ley en los aspectos que no estuviesen específicamente establecidos», subrayado «específicamente establecidos» en la Ley de Energía Nuclear».

Si cogemos la Ley de Energía Nuclear, precisamente en su artículo 36 distingue lo que son explotaciones mineras de lo que son instalaciones nucleares e instalaciones radiactivas.

Yo sé que la Ponencia y la Comisión no quisieron asumir estas cuatro enmiendas, diciendo que cuando la ley dice «instalaciones nucleares e instalaciones radiactivas» en ellas se contempla todo: los residuos, los transportes, las minas, las explotaciones y los yacimientos. Pero yo quisiera que UCD aquí también dijera lo que se dijo en la Comisión para que aquello quedase claro y clarísimo: que los yacimientos mineros radiactivos también quedaban bajo control, bajo la fiscalización y jurisdicción del Consejo de Seguridad Nuclear. Y que así conste en el «Diario de Sesiones».

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra de nuevo el Senador señor Lizón, a título de portavoz del Grupo Socialista del Senado.

El señor LIZON GINER: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, en la Comisión, cuando tratamos de este tema nos manifestaron de contrario que esta enmienda era una intromisión en la política energética del Gobierno. Creo que esta respuesta que dieron los Senadores de UCD era porque así se lo habían dicho, que consideraban dicha enmienda una intromisión en la política energética.

Yo me pregunto que si en un proyecto de ley, en un preámbulo que ha desaparecido, se crea un órgano asesor y de control de la Administración, con personalidad independiente de la Administración, y su misión será la de evaluar y controlar las operaciones, las licencias, las construcciones nucleares y radiactivas con objeto de garantizar la independencia y objetividad de juicio, en el momento que alguien se reserva una facultad, naturalmente, el órgano tiene que entrar en funciones.

Me pregunto en este caso qué entiende el Gobierno por intromisión en la política energética, y me pregunto también qué entiende el Gobierno de lo que es un Gobierno y qué concepto de Estado tiene el Gobierno. Supongo que no será el de Estado orgánico, por supuesto.

Si se crea un Consejo de Control, debe controlar a todos los que están dentro de esa ac-

tividad nuclear, y si el Gobierno se reserva una materia debe controlarla también.

Aunque la enmienda es muy suave, es simplemente solicitar la información para aplicar lo establecido en la ley, yo digo que las leyes que crean órganos de garantía ciudadana como es ésta, de garantía para el ciudadano, no pueden hacerse solamente en función de un Gobierno, sino de todos, de cualquier Gobierno, porque lo que se pretende con la creación de este órgano por ley es crear un órgano que controle a todos, sea quien sea el Gobierno, sea quien sea el que tenga las facultades sobre el tema energético y nuclear. Por lo tanto, la enmienda va en tal sentido, aunque es muy suave, no es controlar, sino informar.

Al no aprobarse esta enmienda, me planteo ya un tema susceptible —y dicen muchas veces que los socialistas somos acusados de susceptibilidad— y es que, si no, se pretende, en vez de crear un órgano de control independiente, crear un órgano expiatorio para difuminar la responsabilidad que pueda producirse en caso de accidente nuclear.

Y ya empiezo a plartearme un tema al ver el cambio, al ver la intromisión del poder ejecutivo y luego influir para que se cambiara esta enmienda en Comisión. No obstante, no quiero terminar mi intervención sin decir algo que tengo dentro. He tenido el placer y la satisfacción de trabajar en la Ponencia con amigos y compañeros Senadores de UCD, que con un conocimiento de las responsabilidades, previo a ese asesoramiento técnico y de alto Gobierno, han tenido un sentimiento sencillamente natural como tales ciudadanos de apoyar esta enmienda que hoy estamos defendiendo como voto particular. Yo digo que deben de sentirse orgullosos de haber reaccionado así, como parlamentarios y como seres humanos y como ciudadanos, y si luego quizá yo en Comisión he aprovechado unos momentos para acusar de incongruencia, no me estaba refiriendo a ellos, me estaba refiriendo a la intromisión habida, porque ellos han reaccionado como ciudadanos, espontáneamente, y deben sentirse orgullosos de ello. Y que luego no digan que es que somos ignorantes o dejamos de serlo, porque la sabiduría no está en la astucia para defender intereses inconfesables. Gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor López Gamonal, por el Grupo de UCD.

El señor LOPEZ GAMONAL: Señor Presidente, Señorías, yo, en principio, quiero felicitar al portavoz del Grupo Socialista por su primera intervención, porque supone, a mi juicio, un gran esfuerzo por enterarse realmente de la problemática de los residuos radiactivos, y considerando que su especialidad es en el campo legislativo, me parece que este esfuerzo es importante. Lo que pasa es que es difícil llegar a conocer estas cosas que tienen planteamientos técnicos muy concretos para poder conocerlos con facilidad y en poco tiempo. Se necesita profundizar para llegar a conocerlos por entero, y por eso, tanto en la enmienda como en los planteamientos que aquí se han hecho, se aprecia con facilidad una falta de profundización en estos conceptos.

El primer problema —y en esto voy a tratar de una atacada, en una misma intervención, de contestar a dos Senadores, al Senador Ferrer y al Senador Lizón— se plantea en cuanto a aclararles lo que es en sí una instalación radiactiva y cómo esa instalación radiactiva está presente en todos y cada uno de los puntos a que se hace referencia en este proyecto de ley. Es decir, la instalación radiactiva, hoy por hoy, está contemplada en el Reglamento aprobado por Decreto de 24 de octubre de 1972. En el título III, capítulo primero, se afirma que se entiende por instalaciones radiactivas las instalaciones de cualquier clase que contengan una fuente de radiación ionizante. Hay algo más, los aparatos productores de radiación ionizante, los locales, laboratorios, fábricas e instalaciones donde se produzcan, manipulen o almacenen materias radiactivas.

Yo les pediría simplemente a Sus Señorías que, a la vista de esta definición, me dijese si un lugar donde se almacenan desechos radiactivos no es precisamente algo que está dentro, que se encuadra en alguno de estos tres apartados, y concretamente en las letras a) y c), porque en ellas se trata de instalaciones de cualquier clase que tengan una fuente de radiación ionizante, y precisamente los elementos que duran dieciséis millones de años, como el yodo, 129; el plutonio, 239, y

el neptunio, 237, son elementos que constituyen esas fuentes de radiaciones ionizantes, y, donde se almacenan, esas instalaciones son ya de por sí radiactivas. En todo el proyecto se habla muchas veces de lo que son instalaciones radiactivas, de cómo han de autorizarse, de cómo han de supervisarse, y creo que esa es precisamente una de las funciones que se determinan claramente en el proyecto como funciones específicas del Consejo de Seguridad Nuclear.

Aunque está claro que el último responsable es el Gobierno, las competencias han de ser en función de las que corresponden al Consejo de Seguridad Nuclear como órgano de inspección y las que corresponden al Gobierno como última decisión.

Estoy completamente de acuerdo en que esas instalaciones de desechos radiactivos tienen muchísimo interés para todos, pero lo que tampoco se puede hacer es confundir términos. Desde el momento en que son instalaciones radiactivas; desde el momento en que, en función de que son instalaciones radiactivas, tienen unos problemas de protección radiológica, de contaminación radiológica, de contaminación de radiaciones ionizantes, están perfectamente incluidas en la ley. Lo que no se puede pretender es que esta misma ley sirva como ley de política energética. Ya existe un Plan Nacional Energético. Posiblemente se podrá hacer —no lo sé— una ley de Política Energética, pero no es éste el momento ni es lo que se pretende. Se pretende concretamente algo que es crear un Consejo para fijar las normas de seguridad, para determinar cómo han de establecerse las autorizaciones y un conjunto de funciones que en el proyecto de ley se definen perfectamente.

Esto lleva implícita también la contestación a las manifestaciones del Senador señor Ferrer, en cuanto a las explotaciones mineras. Es decir, un yacimiento minero como tal, un yacimiento mineral como tal, es un yacimiento natural que se encuentra en la naturaleza, no hay por qué considerarlo como instalación de este tipo. Estas instalaciones tienen peligro, en todo caso, en el momento en que se produce su explotación. Pero en ese momento en que se produce la explotación aparecen, lógicamente, unas manipulaciones de

materiales que son radiactivos, porque si no lo son no tenemos que plantear ningún problema. Luego si estamos considerando la manipulación y el almacenamiento de materias radiactivas, estamos precisamente en la letra a) y en la letra c), que contienen la definición de instalaciones radiactivas.

Por tanto, creo que en el proyecto está perfectamente definido en qué forma el Consejo de Seguridad debe actuar en lo que respecta a seguridad nuclear y a protección radiológica.

Para recalcar más nuestro punto de vista, diré que hacer una ley de política energética puede ser muy interesante, pero que no es objeto de este trabajo.

El señor PRESIDENTE: Se va a proceder a la votación de los votos particulares que han sido objeto de debate, pero antes voy a plantear una cuestión de orden, ya que alguna vez tenía que hacerlo la Presidencia.

Deduzco que el contenido del voto particular a la letra k), que postula un nuevo apartado, debe votarse una vez votado el texto del dictamen de la Comisión, dado que se trata de un nuevo apartado, con lo que votaremos su incorporación o no al texto. ¿Está de acuerdo el portavoz? (Asentimiento.) Muchas gracias.

Votamos, pues, el voto particular número 1, del Senador señor Cercós, a la letra a) del artículo 2.º

El señor CERCOS PEREZ: Pediría a la Presidencia que no lo sometiera a votación. Ya anuncié que lo que planteaba lo hacía como una razón objetiva, para que constase en el «Diario de Sesiones».

El señor PRESIDENTE: La manifestación expresa de que no se votara no la había oído.

Queda retirado el voto particular número 1, a la letra a) del artículo 2.º

Vamos a votar el voto particular número 2, a la letra b) de este artículo 2.º, si no se solicita otra cosa.

El señor CERCOS PEREZ: Solicito que tampoco se someta a votación

El señor PRESIDENTE: Queda retirado. ¿Votamos el voto particular relativo a la letra c?

El señor CERCOS PEREZ: No, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Queda retirado.

Así, pues, votamos a continuación el texto del artículo 2.º, según el dictamen de la Comisión.

*Efectuada la votación, fue aprobado el artículo 2.º por asentimiento.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 2.º, según el texto del dictamen de la Comisión, por asentimiento.

Vamos a votar seguidamente el texto del voto particular del Grupo Socialista, que postula la adición de un nuevo apartado, que sería la letra k), en correspondencia con su enmienda inicial, número 9.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 59; en contra, 75.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado el voto particular del Grupo Socialista, que postula la adición de un nuevo párrafo.

Artículos  
4.º y 5.º

El artículo 3.º conserva tres votos particulares, salvo que haya de entenderse renunciados los votos particulares del Grupo Socialista tal y como pareció entender esta Presidencia a su portavoz señor Lizón.

El señor LIZON GINER: Señor Presidente, estimamos que lo tenemos todo bien claro, porque sabemos leer. Lo tenemos todo bien claro en la ley y, por tanto, como son temas puramente porcentuales y lo verdaderamente importante en que insistíamos era en la enmienda que acaba de rechazar por la Cámara, retiramos todos los votos particulares.

El señor PRESIDENTE: Por retirados.

En tal caso, el artículo 3.º conserva un solo voto particular, que corresponde defender al Senador Cercós y va referido al número 2 de dicho artículo 3.º

El señor CERCOS PEREZ: Lo retiro también, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

En ese caso quedan sin votos particulares los artículos 3.º, 4.º y 5.º, por el momento. ¿Ha lugar a su contemplación conjunta? (Pausa.) ¿Se pueden estimar aprobados por asentimiento o se ponen a votación individualizadamente? (Pausa.)

Por asentimiento de la Cámara, quedan aprobados los artículos 3.º, 4.º y 5.º

El artículo 6.º tiene un voto particular único, que está reservado para el Senador Cercós en relación con su enmienda a este artículo.

Artículo 6.

El señor Cercós Pérez tiene la palabra.

El señor CERCOS PEREZ: Brevemente, también a efectos de que conste en el «Diario de Sesiones».

La propuesta mía en el artículo 6.º era la retribución que se fije, decía el texto del proyecto, en atención a la importancia de la función de los miembros del Consejo de Seguridad Nuclear. Yo añadiría que se hiciera en función a la importancia y al carácter potencialmente temporal de los miembros del Consejo de Seguridad Nuclear.

Me constan personalmente las dificultades que va a haber para encontrar miembros cualificados, con la asepsia suficiente y con la preparación suficiente que asuman la responsabilidad del Consejo de Seguridad Nuclear. Pero mucho más difícil va a ser el encontrar personas que tengan que dejar sus trabajos adicionales en empresas, o en la Administración, o en otros sitios, para asumir esta responsabilidad con carácter temporal, aunque puedan ser renovables.

Me preocupa, como pasa muchas veces en la vida corriente, que se ofrecen puestos cualificados a personas con remuneraciones importantes, y no se valora lo que supone el que esas personas abandonen sus funciones tradicionales. Insisto en que sé las dificultades para localizar nombres para este Consejo. Por eso añadía, y quiero que conste así, que por lo menos preocupación mía personal es que para las personas que se pueda tantear, vamos a decir, para solicitar su incorporación, se tenga en cuenta también el carácter potencialmente temporal de la función y, por tanto, en la remuneración que reciban se valore también este aspecto.

El señor PRESIDENTE: Habida cuenta de que el Senador Cercós ha reiterado su deseo de que el voto particular que acaba de defender sea sólo a efectos de que conste en el «Diario de Sesiones», significa —si no he entendido mal— que no va a ser objeto de votación. No obstante, no debo privar a los señores Senadores que deseen intervenir en turnos a favor, en contra o de portavoces. ¿Algún Senador quiere hacer uso de ese derecho? (Pausa.)

La señora Senador Torres tiene la palabra.

La señora TORRES FERNANDEZ: Como portavoz, señor Presidente, Señorías, muy brevemente también, pero quiero defender nuestra postura de que nosotros no creemos que sea necesaria esta compensación por el carácter temporal del servicio que van a prestar. Evidentemente, pensamos que deben recibir un sueldo de acuerdo con la alta función que están desempeñando, pero también pensamos que esta misma alta función de por sí es suficientemente compensatoria, puesto que no creo que nadie pretenda ir al Consejo de Seguridad Nuclear para hacerse rico. menos espero que así sea.

Somos muy rigurosos en cuanto a las incompatibilidades, y así debe ser, y sabemos que va a ser muy difícil encontrar esas personas altamente cualificadas y al mismo tiempo desprendidas.

Por otra parte, tampoco supone para todas las profesiones el pertenecer temporalmente a este Consejo una marginación profesional. Para algún tipo de profesiones puede suponer, incluso, un incentivo, especialmente para los científicos, el pertenecer durante una época al Consejo de Seguridad Nuclear; puede suponer una experiencia profesional ya valiosa por sí misma.

Por último, queremos decir también que a nadie se le va a obligar a pertenecer al Consejo de Seguridad Nuclear, porque es algo totalmente voluntario.

El señor PRESIDENTE: Al no someterse a votación el voto particular del señor Cercós, ha de someterse a votación el texto que para el artículo 6.º obra en el dictamen de la Comisión.

¿Se aprueba por asentimiento? (Pausa.)

Queda aprobado por asentimiento de la Cámara el artículo 6.º según el dictamen.

El señor Cercós tiene la palabra para defender el único voto particular al artículo 7.º, letra e).

Artículos 7.º, 8.º y 9.

El señor CERCOS PEREZ: Renuncio.

El señor PRESIDENTE: Por renunciado. En ese caso los artículos 7.º, 8.º y 9.º quedan libres de votos particulares.

¿Tratamiento conjunto? (Asentimiento.)

¿Se tienen por aprobados por asentimiento de la Cámara? (Pausa.)

Quedan aprobados por asentimiento de la Cámara.

Retirados los votos particulares del Grupo Socialista a la letra a) del número 5, así como el que correspondía a la enmienda 14, a la letra b) del número 5, quedan dos votos particulares bajo la titularidad y responsabilidad del señor Cercós, uno a la letra a) del número 5 y otro a la letra c) del número 3.

Artículos 10 y 11

Tiene la palabra el señor Cercós para defender el primero o ambos conjuntamente.

El señor CERCOS PEREZ: Renuncio a la defensa de los votos particulares.

Nos quedan, pues, los artículos 10 y 11 sin votos particulares.

¿Tratamiento conjunto? (Asentimiento.)

¿Se aprueban por asentimiento de la Cámara? (Pausa.)

Se declaran aprobados los artículos 10 y 11 por asentimiento de la Cámara.

A la Disposición adicional primera hay un único voto particular reservado del señor Cercós a la letra d). Tiene la palabra para defenderlo.

Disposición adicional primera

El señor CERCOS PEREZ: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, efectivamente hemos contribuido a aligerar el debate en vista, además, de la «eficacia» de ciertos argumentos que exponemos en temas que no tienen más que una asepsia y no tienen nada de políticos. Pero, bueno, ya estamos acostumbrados.

Quiero señalar que en esta Disposición adicional se habla de: «1. Instalaciones radiactivas de primera categoría son:

a) Las fábricas de producción de uranio, torio y sus compuestos.

b) Las fábricas de producción de elementos combustibles de uranio natural.

c) Las instalaciones industriales de irradiación».

Yo aquí había incluido una enmienda para que se añadiera una cuarta letra que dijera:

«d) Los centros de investigaciones nucleares en los que se desarrollan procesos como los contemplados en las letras a), b) y c) anteriores».

La Ponencia me informa que, efectivamente, los centros están incluidos, pero quizá en todos nosotros late permanentemente la idea, sólo y exclusivamente, de centrales nucleares. También hay centros de investigación nuclear, como ustedes saben. Soria ha sido «agasajada» con un centro de investigación nuclear. Ya tuve ocasión de ver en esta Cámara la satisfacción de Sus Señorías porque se instalara en Soria y no en sus provincias respectivas. Pero yo tengo la práctica seguridad de que más adelante habrá nuevos centros de investigación nuclear en otras provincias. El centro de Soria —y lo reconoció el señor Ministro aquí— constará nada menos que de un reactor de la Junta de Energía Nuclear-3. Un reactor de investigación de 20 megavatios de potencia, destinado a ensayar materiales radiactivos, a producir isótopos para su empleo en España y a realizar experiencias que aumenten el conocimiento en el campo de los reactores nucleares.

Reactor CORAL-2. Reactor rápido experimental, que permitirá ampliar el conocimiento en el campo específico de los reactores reproductores rápidos, que serán comerciales en la década de los noventa. Circuito de sodio ML/4, destinado a banco de experimentación, donde se estudiarán, ensayarán y homologarán componentes para reactores reproductores rápidos. Instalación de fabricación de elementos combustibles para reactores de investigación. Instalación piloto para el tratamiento de combustibles irradiados, destinada al tratamiento de combustibles procedentes de los reactores de investigación de la Junta, etc. Un conjunto de instalaciones que seguro que a cualquiera de Sus Señorías le produce una inmensa satisfacción que lo vayamos a tener en la tierra de Soria.

Como representante de esa provincia, quiero dejar muy claro, sin ningún tipo de reserva, que la instalación de Soria, en lo que compete a la representación personal que yo tengo, seguirá adelante sin más problemas, siempre y cuando el Consejo de Seguridad Nuclear dé su veredicto de que no hay peligrosidad, porque no creo que se le pueda obligar a ningún territorio nacional a que se halle en él ningún tipo de instalación ni ningún centro de investigación nuclear si tiene la más mínima peligrosidad a juicio del Consejo de Seguridad Nuclear. Creo que para eso se crea, para que diga si hay peligrosidad o no la hay.

Pues bien, la petición clara de la provincia en la que se va a instalar este centro de investigación es que el Consejo de Seguridad Nuclear informe y diga claramente si hay o no hay peligrosidad. Creo que para tranquilidad de los ciudadanos —y la postura es objetiva—, hay que valorar la peligrosidad de esta instalación. No quiero cargar las tintas. Desde el punto de vista técnico, tengo mis ideas relativamente claras respecto al tema, y desearía que el Consejo tome cartas en el asunto, que investigue, como dice la Disposición transitoria cuarta de la ley que estamos aprobando: «El Consejo de Seguridad Nuclear intervendrá en los expedientes de autorización de las instalaciones nucleares y radiactivas en la situación en que se encuentren en el momento de su constitución».

Yo espero que esto sea una actitud expresa y que se pueda trasladar a los ciudadanos de la provincia que represento, pero si en cualquier caso se omite ese informe preceptivo, señores, una provincia tradicionalmente tranquila probablemente no se quedará tan tranquila. Es decir, no podemos aceptar unilateralmente que se instale una cosa que no sea grata para los ciudadanos. Por tanto, creamos el marco que es el Consejo; ese Consejo de Seguridad que informa y diga claramente a los habitantes de esa provincia lo que interesa de ese Consejo. No pedimos nada más que eso, pero de una forma rotunda, porque no me gustaría, ni creo que sería correcto, que se adujera que se consideran instalaciones radiactivas de primera categoría solamente las fábricas y las instalaciones industriales. El centro de investigación de Soria no es una instalación industrial, pero va a haber mate-

riales irradiados, va a haber combustibles; esto es, nucleidos susceptibles de fisión. Es decir, va a haber una serie de procesos e instalaciones que, por lo menos, le dan un riesgo —quiero medir mis palabras— de peligrosidad.

La petición clara es que no queden excluidos en la redacción del proyecto de ley los centros de investigación nuclear; el de Soria y cualquiera que se pueda instalar en España en el futuro; que queden claramente sometidos al Consejo de Seguridad Nuclear, aunque no sean instalaciones expresamente reconocidas como de primera categoría, pero que de hecho en ellos se estén desarrollando procesos análogos a los que aquí se contemplan como de primera categoría.

Esta es la petición, y quería dejar de ella expresa constancia.

El señor PRESIDENTE: ¿El señor Cercós solicita la votación del voto particular?

El señor CERCOS PEREZ: Sí, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor López Gamonal, por Unión de Centro Democrático.

El señor LOPEZ GAMONAL: Señor Presidente, Señorías, muy brevemente, y en nombre de UCD, quiero aprovechar la ocasión simplemente para tranquilizar al Senador Cercós, porque, aunque vamos a votar en contra, entendemos que no cabe el hacer tal matización en esta Disposición adicional, dado que, efectivamente, como antes comentaba, se incluye en los conceptos de la propia Disposición adicional. Y voy a explicar por qué.

Como muy bien el Senador Cercós nos ha aclarado, dentro de ese centro de investigaciones existen distintos tipos de instalaciones. Cada una de esas instalaciones será clasificada, de acuerdo con la propia clasificación que se hace en la Disposición adicional correspondiente, en primera, segunda y tercera categoría, y en función de esa clasificación el Consejo de Seguridad Nuclear tendrá que hacer los informes preceptivos y tendrá que realizar las inspecciones correspondientes que se detallan en esta ley, según sean de primera, segunda o tercera categoría.

Por tanto, evidentemente el Consejo ha de entrar a conocer de todos los temas relacionados con ese centro de investigación. Es algo que estoy encantado en aclarar, pero realmente me parece que está perfectamente claro, si bien, para que quede una constancia sobre ello, considero muy interesante aprovechar esta ocasión para hacerlo, pero entendemos que no hay por qué colocarlo, puesto que está realmente implícito en la definición de estas instalaciones. Nada más.

El señor PRESIDENTE: Ponemos a votación el voto particular del señor Cercós a la Disposición adicional primera, que postula se agregue una nueva letra d).

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, uno; en contra, 121; abstenciones, una.*

El señor PRESIDENTE: Por consiguiente, queda rechazado el voto particular del Senador Cercós a la Disposición adicional primera. ¿Tiene inconveniente el señor Cercós en que votemos el texto de las Disposiciones adicionales primera, segunda y tercera, transitorias primera a cuarta, finales primera a cuarta y derogatorias que no tenían votos particulares? *(El señor Cercós Pérez hace signos negativos.)*

Entonces trataremos todas ellas en conjunto. ¿Se estima aprobado su texto por la Cámara? *(Asentimiento.)* Así, pues, se consideran aprobadas por asentimiento la Disposición adicional primera y el resto del texto del dictamen hasta finalizar el mismo.

Por consiguiente, tal como dispone el artículo 90 de la Constitución, se dará traslado de las enmiendas propuestas por el Senado al Congreso de los Diputados para que éste se pronuncie sobre las mismas en los términos que proceda, en forma previa a la sanción del texto definitivo por Su Majestad el Rey.

Disposiciones adicionales primera, segunda y tercera; transitorias primera a cuarta; finales primera a cuarta; Disposición derogatoria

---

— DE LA COMISION DE JUSTICIA E INTERIOR, EN RELACION CON EL PROYECTO DE LEY SOBRE MODIFICACION DE LOS ARTICULOS 503, 504 Y 505 DE

**LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CRIMINAL EN MATERIA DE PRISION PROVISIONAL.**

El señor PRESIDENTE: Seguidamente procede conocer, en el mismo punto del orden del día, del dictamen de la Comisión de Justicia e Interior en relación con el proyecto de ley sobre modificación de los artículos 503, 504 y 505 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en materia de prisión provisional. Está publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales» de fecha 6 de marzo actual.

Este proyecto de ley se tramita por el procedimiento de urgencia. Antes de entrar en el debate debo advertir a Sus Señorías que el texto publicado como dictamen de la Comisión hay un error, salvo que algún miembro de la Comisión me indique lo contrario. El error está en el tercer párrafo del artículo 504, en el que se dice, en el texto publicado como dictamen de la Comisión: «En ningún caso la prisión provisional podrá exceder de la mitad del tiempo que preceptivamente pueda corresponder al delito imputado», cuando, al parecer, debe decir: «En ningún caso la prisión provisional podrá exceder de la mitad del tiempo que presuntivamente pueda corresponder al delito imputado».

Se tiene por error por parte de la Presidencia, repito, salvo que algún miembro de la Comisión de Justicia e Interior me aclare que fue cambiado por alguna enmienda aceptada en tal sentido. (Pausa.) Tiene la palabra el Senador señor Sánchez Reus.

El señor SANCHEZ REUS: Señor Presidente, no hubo ninguna enmienda en este sentido, y la interpretación que da la Presidencia nos parece la correcta.

El señor PRESIDENTE: Entonces, entiéndase así cuando se someta a votación el texto del dictamen de la Comisión.

¿Se designó por la propia Comisión defensor del dictamen? (Pausa.) Tiene la palabra el Senador Sánchez Reus.

El señor SANCHEZ REUS: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, me cabe el honor, en representación de la Comisión de Justicia e Interior del Senado, de defender el

dictamen elaborado por dicha Comisión en relación con el proyecto de ley que modifica los artículos 503, 504 y 505 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Para informes de Sus Señorías les diré que la Comisión se constituyó en Ponencia, y que en una sola sesión elaboró el dictamen que voy a defender.

A este proyecto de ley habían sido presentadas tres enmiendas, dos del Grupo Socialista del Senado, y una de UCD. A lo largo del informe-dictamen de la Comisión, el Grupo Socialista mantuvo como voto particular su enmienda al artículo 503, retiró la presentada al artículo 504 y la enmienda formulada por UCD al artículo 505 fue aceptada por asentimiento de los miembros de la Comisión, pocos miembros de la Comisión, que en aquellos momentos estábamos haciendo el informe-dictamen.

Estimo que a ninguna de Sus Señorías se les oculta que los momentos de transición social y política que actualmente vivimos son especialmente delicados. De un lado el creciente aumento de un cierto tipo de delincuencia que, sin ser de extrema gravedad, intranquiliza seriamente a los ciudadanos, como son los delitos de robo con violencia o intimidación de las personas, los robos con fuerza en las cosas, las amenazas o coacciones, las lesiones, los robos y hurtos de vehículos de motor, los simples hurtos, etc.; y especialmente si unos y otros se cometen por grupos o pandillas, esto exige una serie de medidas eficaces para contrarrestar sus efectos nocivos y desmoralizantes. Por otro lado, la frecuencia con que tales delitos se cometen produce la consiguiente alarma social, a la que debe darse una respuesta inmediata y adecuada a través de las reformas legislativas que sean necesarias.

Es por ello absolutamente indispensable revisar nuestra vieja Ley de Enjuiciamiento Criminal para el logro del mismo fin: la inmediata respuesta del Estado a los actos delictivos. Son tantas y tan variadas las circunstancias subjetivas y objetivas que en las infracciones delictivas concurren que no puede conducirse esta medida a principios absolutos. Pero sí pueden y deben anularse aquellas reglas que, directa o indirectamente, podían limitar el arbitrio judicial en punto tan impor-

tante como el de dejar en libertad o decretar la prisión con o sin fianza de quien, con evidente malicia o reiteración, ataca la tranquilidad ciudadana.

Fijado con anterioridad en seis años y un día el límite de la pena aplicable al delito para orientar al Juez en la concesión de la libertad provisional, ahora ese límite se reduce a seis meses y un día, con lo que los posibles condicionamientos o reservas morales que antes tenía el Juez desaparecen, dándole mayor libertad para que otorgue el beneficio a los que realmente lo merezcan. Pero también para que pueda decretar la prisión de aquéllos que atentan contra las más elementales reglas de conducta social, aunque los delitos que cometan no sean de especial gravedad más que por su frecuencia o reiteración.

Tal vez —yo al menos así lo estimo— la reforma tenga como principal consecuencia la de producir un efecto psicológico y social inmediato: el de la ejemplaridad, el que todos sepan y conozcan que se da una cierta relación de causalidad entre este tipo de delincuencia y las inmediatas consecuencias jurídico-penales. Por supuesto que esta reforma no afecta a los delitos graves, que tienen ya su adecuado tratamiento en nuestras leyes, sino a aquellos otros que, como ya hemos señalado, sin ser de identidad son, por su frecuencia, análogamente graves.

De la reforma se espera conseguir, desde un punto de vista práctico, además del efecto psicológico ya anotado, una coacción de análoga naturaleza para los potencialmente inclinados a este tipo de delitos y una retirada transitoria de la vida social de aquellos que por sus circunstancias y conductas suponen un grave peligro para la convivencia. En todo caso, hay que poner de relieve algo que nos parece esencial: la reforma, que ha de ser examinada y valorada en su conjunto, atendiendo al espíritu que la informa y a la realidad social sobre la que se proyecta, ha utilizado un camino flexible, ajustado a las circunstancias existentes y absolutamente ortodoxo, dotando a los Jueces y Tribunales, en cuyo equilibrio y ponderación se confía de manera ilimitada, de unos instrumentos jurídicos que les permita, apenas con alguna restricción, adecuar la libertad o la prisión a: pri-

mero, las condiciones personales del inculpa- do; segundo, al hecho de que pueda creerse que el inculpa- do tratara de sustraerse a la acción de la justicia; tercero, a la alarma producida, y cuarto, a la mayor o menor frecuencia de la comisión del delito. Circunstancias todas que permitirán al Juez, libre de la relativa traba que el texto anterior suponía, adecuar su resolución a las exigencias de cada caso, a través del más perfecto equilibrio entre intereses y condicionamientos individuales y sociales que el Juez debe siempre armonizar.

Hay que señalar, por último, que la reforma de los artículos 503, 504 y 505 tiene un carácter provisional, mientras la Ley de Enjuiciamiento Criminal es modificada en profundidad, y cuyos estudios —según mis informes— se encuentran ya muy avanzados.

Para terminar y no cansar más a Sus Señorías, manifestar que este proyecto de ley permitirá mejorar en algunos aspectos la Administración de Justicia, de la que hasta ahora no se obtienen todos los resultados que cabría esperar, dada la extraordinaria competencia jurídica y calidad humana de cuantos la sirven ejemplarmente. Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Al existir un voto particular, procede conceder un turno a favor y otro en contra, si a ello ha lugar, porque lo soliciten los señores Senadores, así como la intervención de un portavoz por cada Grupo Parlamentario que igualmente lo desee.

¿Turno a favor? (Pausa.) ¿Turno en contra? (Pausa.) ¿Señores portavoces? (Pausa.)

Tiene la palabra, para un turno a favor y por tiempo no superior a diez minutos, el Senador señor Ballesteros, por el Grupo Socialista del Senado.

El señor GARCIA-OLIVA PEREZ: Señor Presidente, se trata de defender la enmienda.

El señor PRESIDENTE: He preguntado quién solicitaba la palabra para turno a favor y turno en contra del proyecto.

El señor BALLESTEROS DE RODRIGO: Perdón señor Presidente, ha sido un error.

El señor PRESIDENTE: Disculpado. (*El señor Nieves Borrego pide la palabra.*)

El señor Nieves Borrego tiene la palabra.

El señor NIEVES BORREGO: Para una cuestión de orden. Yo he sufrido el mismo error que el compañero Senador Ballesteros. Entonces, retiro mi petición de intervenir porque creí que era para turno sobre el voto particular mantenido por el Grupo Socialista.

El señor PRESIDENTE: Estamos todavía en turno a la totalidad.

El Senador señor Irizar sí tiene concedida la palabra para intervenir en turno de portavoces por tiempo de diez minutos.

El señor IRIZAR ORTEGA: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, nos encontramos ante un proyecto de ley que pretende modificar la Ley de Enjuiciamiento Criminal y que, indudablemente, tiene una transcendencia jurídica y social muy importante. Estamos ante un proyecto de ley trascendente y que, de aprobarse tal y como lo prescribe en este momento el proyecto que se nos presenta, va a tener una incidencia inmediata en la sociedad.

No estamos ante esas leyes de declaraciones de principios de que muchas veces hemos hablado y que realmente no se han notado en la sociedad de forma directa. Si este proyecto de ley se aprueba, indudablemente muchos ciudadanos españoles, que actualmente están en libertad provisional, muchos ciudadanos que cometen pequeños delitos, van a pasar a las cárceles y van, en definitiva, a cambiar su situación.

Se nos ha argumentado aquí, como razón fundamental, el incremento de la delincuencia. Evidentemente, la delincuencia está aumentando, hay una cierta alarma social, pero no creemos nosotros que una reforma en la Ley de Enjuiciamiento Criminal en este momento sea el mejor camino para acabar con la delincuencia.

En principio, la reforma que se pretende del artículo 503 supone una limitación de las facultades del juez y priva de libertad provisional a todas aquellas personas que hayan cometido un delito cuya pena sea supe-

rior a la de arresto mayor, es decir, que tenga asignada la pena de prisión menor. Aquí se introducen algunos delitos tan corrientes, tan comunes en la sociedad de hoy, como los delitos de imprudencia, los delitos derivados del tráfico, los delitos del automóvil, que, en muchas ocasiones, son castigados con penas de prisión menor. Sí, con una aplicación estricta y puntual del artículo 503, tal como queda redactado, incluso muchos conductores tendrían que ir a prisión provisional y no se les podría conceder la libertad provisional.

Pero no sólo es esto, sino que pensamos que quizá no sea el mejor modo de corregir la delincuencia llevar a pequeños infractores, a pequeños delincuentes, por primera vez o por pocas veces, a la cárcel directamente.

Se nos va a argumentar, y así se nos ha argumentado ya, que el juego conjunto del artículo 503 y del artículo 504 permitirá, en numerosas ocasiones, que los jueces se salten el principio del artículo 503, pero nosotros pensamos que no se debe sentar un principio tan categórico para luego dejar una puerta abierta a los jueces, porque realmente, además, esta puerta se les limita mucho, y se les limita mucho en el artículo 504 mismo, en que podría haber esta facultad discrecional, al exigirse que, para poder conceder la libertad provisional cuando se tenga asignada pena superior a la de arresto mayor, los delitos a que se refiere no tendrán que haber producido alarma y no ser delitos de los que se cometen con frecuencia. Es absurdo, a nuestro modo de ver, y es contradictorio hablar de que un delito no produce alarma. Un delito siempre produce alarma, un delito va contra el cuerpo de la sociedad y siempre produce alarma; será más o menos grande, pero siempre produce alarma, pues si no, no sería delito.

Por otra parte, eso de «los delitos que se cometen con frecuencia» es una expresión realmente vaga, porque ¿cuáles son los delitos que se cometen con frecuencia? ¿Cuál es la frecuencia? Antes nos referíamos a accidentes de automóviles. ¿Es que este delito de imprudencia es un delito frecuente? Sí lo es, desde luego, en cuanto al número de veces, y entonces, con la estricta aplicación del artículo 504, aquellos infractores, aque-

llos procesados por delitos de imprudencia, como si se cometen frecuentemente, tendrían que estar privados de la libertad provisional.

Pero, por otra parte, se conculca un principio general de la regla de la libertad provisional: la libertad provisional ha de ser siempre la regla y no la excepción. En este caso, la libertad provisional pasa a ser la excepción, mientras que la regla es la prisión incondicional. La propia Ley de Enjuiciamiento Criminal vigente ya prevé de alguna forma algo similar para aquellos delitos que tienen una pena superior a la de prisión menor, y rara vez los jueces vienen concediendo la libertad provisional cuando los delitos cometidos tienen una pena señalada superior a la de prisión menor. No hay por qué pensar que, con la redacción actual, la excepción del artículo 504 fuera aplicada con alguna frecuencia.

Evidentemente, hay que combatir la delincuencia, hay que dar ejemplaridad. Pero el camino no es la reforma parcial de la Ley de Enjuiciamiento Criminal que hoy se pretende. La reforma, a nuestro modo de ver, es regresiva, y, como ya se calificó en el Congreso por el entonces portavoz del Grupo Socialista del Congreso, raya en la inconstitucionalidad. La reforma no es el camino; la reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal ha de hacerse en conjunto, globalmente. Pero hay que ir asimismo a esa reforma del Código Penal, que ya ha tenido entrada en el Congreso de los Diputados, y también —ahora que el señor Ministro se sienta en el banco— a una reforma, mejor dicho, a un trabajo para que los juzgados funcionen, para que los juzgados anden y para que los juicios, en definitiva, se vean pronto, porque es más importante quizá llevar el juicio al delincuente pronto y juzgarle cuanto antes, a fin de que pueda ser, en definitiva, sancionado, si es que se lo merece, que no buscar la medida de una prisión incondicional y tenerle en prisión seis u ocho meses para que después pueda resultar absuelto y salga a la calle.

Por otra parte, el proyecto de ley contiene también algún aspecto que, a nuestro modo de ver, es grave. Contiene un punto que casi, casi, viene a ser un juicio previo. Viene a ser un juicio previo el caso de aquel delin-

cuente que, en definitiva, se encuentra procesado y al que se le dice que va a permanecer en prisión provisional al menos la mitad del tiempo que tenga asignada la pena a la que pudiera ser condenado. Realmente no es un procedimiento ortodoxo. Vamos a reformar los tribunales, a hacer que funcionen y los juicios se vean pronto, pero no podemos privar, ante esta imposibilidad de funcionamiento rápido de los tribunales, de la libertad provisional a muchos ciudadanos que hoy están disfrutando de ello y que, indudablemente, en la forma en que se viene haciendo parece ser más justa y más racional.

Por tanto, nuestras críticas al proyecto están expresadas y esperamos que sean comprendidas por la mayoría.

El señor PRESIDENTE: Se entra, ahora sí, en el debate del articulado del dictamen. Existe un voto particular del Grupo Socialista que afecta a la redacción del artículo 503 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, que proporciona el dictamen de la Comisión en el artículo único que comprende este dictamen. Se corresponde este voto particular con la enmienda número 2, que en su día fue formulada, y afecta en concreto al párrafo primero del artículo 503 y al párrafo segundo del mismo artículo, dentro del único artículo que comprende este dictamen del proyecto de ley.

Va a defender el voto particular por el Grupo Socialista el señor Ballesteros, que tiene la palabra por tiempo no superior a cinco minutos puesto que estamos en un procedimiento de urgencia.

El señor BALLESTEROS DE RODRIGO: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, señor Ministro, espero ser muy breve y creo que no voy a agotar el tiempo que tan generosamente me conceden el Reglamento y la Presidencia.

El voto particular que voy a tener el honor de defender en el Pleno, en nombre del Grupo Socialista, pretende que la redacción del artículo 503 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal no vaya en la forma en que figura en el proyecto.

La redacción del proyecto es, como se ha

dicho hace un momento, enormemente regresiva, no con respecto al texto anterior de este mismo proyecto, sino incluso a la legislación de otros tiempos ya pasados.

Hay muchos argumentos, pero es que el señor Sánchez Reus, en la defensa del proyecto, me ha dado casi la mitad de los argumentos que podía yo esgrimir en este momento. Nosotros vamos precisamente a que tenga mayor arbitrio el juez, porque pretendemos sustituir la frase «El juez decretará la prisión» por la de «Podrá decretar la prisión». Es decir, en el fondo, igual que decía el señor Sánchez Reus, nosotros queremos que tenga mayor arbitrio el juez y que no esté constreñido en su función por una norma tan imperativa como «El juez decretará».

Por otra parte, en el supuesto de hecho a que este artículo se va a referir, que será fundamentalmente el de los delitos que lleven implícita o presunta una pena inferior a prisión menor, penas pequeñas, creo que es conveniente darle al juez la posibilidad de que en todo momento pueda sustituir la pena de prisión por otra distinta, que para eso pedimos el arbitrio, y, sobre todo, contemplando los supuestos de delinquentes jóvenes, de primeros delinquentes, para los cuales creo que sería tremendo el llevarles forzosamente a prisión.

Creo que fue Concepción Arenal la que pronunció una frase que a mí siempre me ha impresionado: «La cárcel es la mejor escuela de delinquentes».

Pues bien, ¿pretende el proyecto, con esa frase imperativa, llevar a todos los jóvenes presuntos delinquentes forzosamente a esa escuela de criminalidad que es la cárcel?

Si hubiera tenido más tiempo disponible, que no lo tengo, hubiera podido contar a la Cámara una historia, que he vivido, de un muchacho de mi provincia, de mi ciudad, una historia verdaderamente real y lamentable, en la cual un joven ciudadano que tenía, según los «tests» de inteligencia que le habían hecho en el centro educativo donde cursaba estudios, un coeficiente más que normal. Se trataba de un joven ciudadano bien educado, que hubiera sido modelo, quizá, en su día, de ciudadano, y que vio precisamente coartado ese posible porvenir que le espe-

raba por una entrada en la prisión, impremeditada, por un acto que ni siquiera se le llegó a probar.

Mis compañeros los Senadores de UCD por Segovia saben perfectamente el caso a que me estoy refiriendo, porque dio mucho que hablar en la prensa y en la radio de nuestra ciudad. Este muchacho acabó de mala manera, encontrando la muerte precisamente en la prisión, en unas circunstancias que nunca se han explicado; pero no hubiese llegado a ese extremo, posiblemente, si no se le hubiera metido en esa terrible escuela de delincuencia.

Por eso, señoras y señores Senadores de UCD, señor Ministro, yo quisiera tener en este momento una elocuencia de la que carezco para hacer llegar al convencimiento de Sus Señorías y al del señor Ministro (antiguo compañero mío del equipo Demócrata-cristiano del Estado Español), para hacer llegar, digo, a Sus Señorías y al señor Ministro la justicia de esta petición, de esta postura que sostiene el Grupo Socialista y que den Sus Señorías su voto afirmativo al voto particular que acabo de defender. Nada más.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno a favor? (Pausa.) ¿Turno en contra? (Pausa.) ¿Turno de portavoces? (Pausa.)

Sólo el Senador Villar Arregui, por el Grupo de Unión de Centro Democrático, a título de portavoz. Tiene la palabra por el tiempo de cuatro minutos.

El señor VILLAR ARREGUI: Señor Presidente, señor Ministro, señoras y señores Senadores, el tiempo exige contundencia y síntesis. El Senador Ballesteros ha hecho, al término de su interesante intervención, alusión a una adscripción en la que yo mismo me moví: ¿reaccionario?, ¿regresivo? ¿Es que es regresivo y reaccionario tratar de conectar con la calle? ¿Es que lo regresivo consiste en patrocinar siempre conductas que atentan contra el marco de convivencia, que acota como mínimo ético exigible para que la convivencia no degenera en una especie de guerra sorda en que el hombre es un lobo para el hombre? ¿Es que lo progresivo sólo consiste en defender los derechos humanos del presunto delincuente? Vamos a hablar

en serio y vamos a tomarnos en serio el mandato popular. Es un clamor de la calle el que llega hasta las Cámaras levantando su voz para exigir de nosotros la adopción de las medidas legislativas que hagan cierto el principio de seguridad ciudadana.

¿Que este proyecto es inconstitucional? ¿Quién puede confundir la prisión provisional con la detención preventiva? El artículo 14, supongo que es el que se invoca, alude, en efecto, a la detención preventiva, y dice respecto de ella que sólo puede durar lo necesario para la averiguación de los hechos en orden a la futura calificación del delito.

En definitiva, en un marco de racionalidad, dando respuesta a una exigencia detectada desde todos los sectores sociales que están representados en el espectro ideológico que tiene asiento en esta Cámara, lo que a nuestra conciencia llama es una demanda que exige una respuesta, y esta respuesta —viene aquí la síntesis del proyecto legislativo— se concreta en tres preceptos. En el primero se dice que el juez decretará la prisión provisional si concurren las tres circunstancias que en el mismo se enumeran, y se pide por parte del Grupo Parlamentario Socialista que se abra paso al arbitrio de la autoridad judicial. Señores, aquí se trata de una inversión en los términos de la prueba, como se diría en Derecho procesal. El artículo 503 pide que el juez decreta la prisión provisional si concurren las circunstancias que en el mismo se enuncian, pero en el 504 se abre paso al arbitrio judicial para el supuesto en que la persona haya delinquirido por primera vez. No se olvide que la reiteración y la reincidencia exigen sentencias firmes respecto al sujeto a quien de nuevo se detiene como autor responsable de delitos, sentencias firmes que naturalmente no suelen existir en los supuestos en que la persona infrinja la ley, o al menos se encuentre inscrita dentro del marco de los indicios racionales de responsabilidad criminal por haber vulnerado el Código, pero que todavía no ha sido juzgado en sentencia resolutoria, ejecutoria y firme. El artículo 503 ordena al juez que decreta la prisión provisional, pero el 504 abre también la posibilidad del arbitrio judicial si el delito no ha producido alarma en el lugar en donde se ha cometido, si no es de aquellos que con más

frecuencia se cometen dentro del Partido judicial donde el juez de Instrucción tiene que decretar la prisión provisional. Así pues, el arbitrio judicial se abre camino por vía de excepción.

¿Que las cárceles son escuelas de delincuencia? No hace mucho se ha aprobado aquí la Ley Orgánica General Penitenciaria, y en ella, al definirse las distintas instituciones penitenciarias o establecimientos penitenciarios, se decía que habrá uno específicamente dedicado a la prisión provisional o preventiva, sin perjuicio de que también haya lugares adecuados para el tratamiento de los jóvenes que por primera vez delinquen o están incurso en delitos racionales de responsabilidad criminal.

Creo, en suma, que el proyecto debe ser votado afirmativamente por toda la Cámara en la medida en que es una respuesta racional, coherente, legal y constitucional a una demanda que se origina en toda la calle, a una exigencia de seguridad ciudadana y se ofrece a los jueces el instrumento jurídico a fin de que no caiga sobre ellos, como empieza a caer, una especie de extendida opinión popular acerca de la lenidad de los jueces en la administración de justicia y la responsabilidad de ellos en la inseguridad de la calle.

Estas son, en suma, las razones que me inducen a defender el texto en el sentido en que ha sido dictaminado por la Comisión, que sólo ha introducido, respecto del texto del Congreso, una pura variante semántica para denominar a los directores de los establecimientos en los términos establecidos por la Ley Orgánica General Penitenciaria.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Ministro de Justicia.

El señor MINISTRO DE JUSTICIA (Cavero Lataillade): Señor Presidente, señoras y señores Senadores, se va a proceder en este Pleno a la votación del proyecto de ley por el que se modifican los artículos 503, 504 y 505 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal de 1882. Para justificar la modificación tan parcial o limitada de una ley cuya reforma está ya en avanzado grado de elaboración

por los servicios del Ministerio de Justicia, con la colaboración siempre estimable de la Comisión de Codificación, como ya he anunciado en otras intervenciones, se requiere que se dé una información previa que explique por qué se anticipa en este momento una reforma parcial de su articulado.

En la última memoria del Fiscal General del Estado que se dio a conocer con motivo de la última apertura de Tribunales, referida lógicamente a 1978, puesto que de los datos de 1979 no se disponía en aquel momento en su plenitud, se recogía una preocupación seria por el incremento de la criminalidad, que si bien no se manifestaba con carácter general, sin embargo, incidía sobre tres tipos de delitos: de una parte, el terrorismo; de otra, los delitos contra la salud pública, especialmente el tráfico y consumo de drogas, y, finalmente, los delitos contra la propiedad, especialmente cuando se sometían con fuerza en las cosas o violencia en las personas, incluyendo también otros tipos de delitos.

Hay que precisar que este fenómeno social del aumento de la delincuencia urbana y alteración de la criminalidad clásica no es un fenómeno exclusivo de España, ya que nuestras cotas de delincuencia están por debajo de las europeas, pero ello no deja de restarle gravedad a la situación que intranquiliza y conturba principalmente a la población que habita en las grandes áreas metropolitanas y en los centros industriales.

La apreciable demanda de la opinión pública de mayores garantías de seguridad ciudadana justifica la adopción de medidas de índole compleja de carácter político, de carácter legislativo, policial y de mejoras evidentemente en la administración de la justicia. Pero no puede dejarse de reconocer que flota en la opinión pública (y no hay más que leer los medios de comunicación social y contactar con nuestros electores, con las personas en los medios en los que nos movemos) una cierta sensación de impunidad del delito que se produce a causa de los siguientes hechos. En primer lugar, por la excesiva lentitud de los procedimientos penales, puesto que la reforma que se intentó llevar a cabo en 1967 no ha producido los frutos que en aquel momento se esperaron, y, evidentemente, ha supuesto un aumento del trabajo, des-

bordante en muchos casos, de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, y en otros ha descargado excesivamente a las Audiencias Provinciales del que tradicionalmente venían conociendo.

A estos defectos técnicos del actual proceso penal se suman la atención asumida o recogida en los juzgados por un exceso de delitos sin autor conocido; el excesivo rigor teórico de las penas con que se sancionan algunos delitos, que luego se cumplen muy parcialmente por la aplicación de remisión y demás beneficios penitenciarios; la dificultad procesal de dictar prisiones provisionales para presuntos autores de delitos menores y el desfase que existe evidentemente entre el número de sumarios incoados y los delitos realmente sancionados. Todo ello contribuye a una insatisfacción sobre la eficacia de la justicia penal, con la consiguiente exigencia popular de mayor efectividad.

No es pertinente dedicarse ahora a considerar un tema de mucha más profundidad como sería el conjunto de medidas de carácter político, social y de orden vario que sería necesario llevar a cabo para evitar ciertos delitos y para conseguir una efectiva prevención de los mismos y analizar la complejidad de causas que en ello concurren, ya que operan problemas estructurales de carácter económico, social y político que no se pueden resolver con inmediatez. Pero no podemos desconocer al mismo tiempo que es urgente contribuir a la organización de una justicia más eficaz y más rápida que tranquilice la preocupación ciudadana mediante el encausamiento pronto y ajustado a la legalidad de los delitos descubiertos, con el subsiguiente efecto disuasorio para los delincuentes potenciales.

No puede considerarse que funciona satisfactoriamente un Estado de Derecho sin un Poder judicial que, además de asumir la defensa de las libertades y derechos de los ciudadanos, no esté en condición de castigar ejemplarmente al autor de la infracción de aquellos bienes que la misma sociedad ha seleccionado como protegidos penalmente.

Hay que reiterar una vez más a este respecto —y no me canso de reiterarlo— que a la justicia española se le ha tenido durante varias décadas sin facilitarle los medios para

el cumplimiento efectivo de su trascendental función. Y que al producirse el cambio de régimen político, la Constitución de 1978 ha asignado al Poder judicial unas cotas de independencia institucional sin parangón en nuestra Historia e incluso sin comparación con muchos ordenamientos constitucionales europeos, pretendiéndose simultáneamente que en unos pocos meses se recobre por sí solo el Poder judicial y supere el abandono de decenas de años.

Evidentemente existe un programa que ya se ha anunciado (y que tendré la oportunidad de irlo exponiendo sucesivamente a esta Cámara al presentar los correspondientes proyectos y al adoptarse las pertinentes medidas), que es coherente y ambicioso para mejorar en su eficiencia a la Administración de justicia, a la justicia en general, y que pasa por medidas institucionales, por medidas de cambio de las leyes de procedimiento, por la organización de los territorios y demarcaciones, por el aumento de personal, la mejora de las retribuciones, la dotación de instalaciones y modernización de la organización funcional de la justicia. Este conjunto de medidas, que conducirán a un mejor acomodo de la realidad social con la función judicial, exige, por su variado y complejo contenido, un cierto espacio de tiempo, bien para la tramitación de los proyectos de ley, bien para la ejecución de las reformas estructurales de las que en un futuro próximo será el gran protagonista ejecutor el propio Poder judicial, a través de su Consejo General como órgano de autogobierno.

Pero la intranquilidad ciudadana exige medidas coyunturales justificadas ante la elocuencia de la información estadística de 1978, que señala un aumento especial en los delitos contra la propiedad, yo diría delitos menores, superior al 80 por ciento. Agravaría estos datos el recordar que una parte sustancial de estos delitos, como señalan los especialistas, no suelen ser muchas veces denunciados por sus víctimas.

Resulta difícil de explicar al ciudadano que solicita mayor seguridad que las medidas jurídicas sólo serán realmente eficaces cuando transcurran uno o dos años y se puedan recoger los rendimientos de todas estas modificaciones legislativas y estructurales. Por

ello se requiere la adopción de algunas medidas con efecto a corto plazo, que superen la alarma social, al comprobarse una cierta mejora, no toda la que luego podrá alcanzarse, y una mayor eficiencia en el enjuiciamiento de aquellas manifestaciones de la delincuencia que tienen una mayor expansión.

A esta necesidad responde, Señorías, entre otras medidas, el proyecto que se debate hoy ante esta Cámara y otros que espero que vengán llegando con inmediatez, puesto que algunos de ellos están tramitándose ya en el Congreso de los Diputados, como es el proyecto de ley para enjuiciamiento oral de delitos menos graves y flagrantes, y como es la reforma, que también mejorará otro sector de la justicia, del artículo 360 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Se están promoviendo cambios legislativos y estructurales y gestionando una mejor coordinación entre la actuación policial y el encausamiento judicial, extremo que se acredita con el espectacular aumento en más de un 50 por ciento, en menos de un año, de la población penitenciaria, pero sin que esto nos produzca la menor satisfacción, sino que simplemente constatamos un hecho, a pesar de que nuestra población penitenciaria —y lo puedo demostrar con estadísticas que ya expuse en la sesión del Congreso—, la relación aproximada de 41 reclusos por cada 100.000 habitantes que concurren en España, es la mitad, en muchos casos, de la que existe en otros países de Europa occidental. Recordando ahora de memoria, por ejemplo, en un país tan permisivo, tan integrado y estructurado como Suecia, la relación de población penitenciaria respecto a la población es de 120 reclusos por cada 100.000 habitantes, mientras nosotros estamos escasamente en 40. No es que con esto pretenda, en modo alguno, sentir una satisfacción por este hecho, pero sí constatar una realidad.

Este proyecto, no obstante su reducido contenido, va a facilitar a los jueces la posibilidad de acortar la prisión provisional para los presuntos autores reincidentes de los delitos menores que más afectan a gran parte de los ciudadanos y mejorar, a nuestro juicio, el funcionamiento de la justicia, consiguiendo una sensación de aumento de la seguridad ciudadana. No voy a entrar en él,

porque se ha hecho aquí brillantemente su defensa, pero puede asegurarse que se inspira en un principio que es la línea básica de todas las reformas que estamos introduciendo, que el Derecho es para la sociedad y no la sociedad para el Derecho y que las garantías de las condiciones de vida de la sociedad configuradas en nuestra Constitución tienen que ser aseguradas eficazmente por el poder coactivo del Estado, fundamentado siempre en la ley.

Una prueba recientísima de las peticiones de medidas urgentes que llegan cada día al Ministerio de Justicia lo constituye el escrito que tuvo entrada hace escasamente unos días en el Ministerio, procedente de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Madrid, en el que, después de expresar el desasosiego de muchos pequeños comerciantes —no se trata de las grandes empresas industriales, que tienen medios para poder organizar sus propios servicios de vigilancia o de mejor defensa—, después de poner en evidencia la gran preocupación e intranquilidad de estos comerciantes y pequeños industriales, se mencionan las puestas en libertad de los presuntos delincuentes, incluyéndose dos párrafos que por su cortedad y contundencia me permito leerles: «Pendiente de reforma la Ley de Enjuiciamiento Criminal, no debe encontrar excusa en el lógico y pausado debate legislativo, sino que, por el contrario, por ese Ministerio y para el período transitorio que estamos viviendo deberían tomarse, con la mayor urgencia, enérgicas medidas que de alguna manera pudieran paliar la gravedad de la situación que adolece la vida ciudadana general y, en particular, la actividad mercantil madrileña». Y añade a continuación: «Corresponde a la Administración de Justicia impartir las órdenes necesarias para que por la judicatura y tribunales, ante la gravedad de los hechos que se vienen produciendo, y que este escrito denuncia, se ponga al delincuente en su debido lugar, nunca en la calle».

Esto lo dice el escrito recibido de la Cámara de Comercio e Industria de Madrid, que está a disposición de Sus Señorías.

Señorías, este proyecto responde a una necesidad real, y su enfoque técnico permite al juez valorar la peligrosidad potencial del

presunto delincuente al que se apliquen estas medidas.

Si todos coincidimos, porque no tengo ninguna duda, en la preocupación por la seguridad ciudadana, seamos consecuentes con nuestro voto facilitando medios legales verdaderamente eficaces para mejorarla. No es materia partidista, es aspecto que afecta a los intereses del Estado, el cual nos es común a todos. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: A votación el único voto particular a este dictamen, a su artículo único, en la parte que concierne al texto dado al artículo 503 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Voto particular del Grupo Socialista, enmienda número 2.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 56; en contra, 82.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado el voto particular del Grupo Parlamentario Socialista.

Como tiene un solo artículo el dictamen, procedería ponerlo a votación en su integridad, salvo que quien ha defendido el voto particular reservado solicite otro tipo de votación, es decir, la exclusión del párrafo o párrafos que afectan al 503.

El señor BALLESTEROS DE RODRIGO: Creo que deberían votarse por separado.

El señor PRESIDENTE: A votación el texto del dictamen en su totalidad, con excepción de los párrafos que van rotulados bajo la rúbrica de 503. (Pausa.) Tiene la palabra el señor García-Oliva.

El señor GARCIA-OLIVA PEREZ: Señor Presidente, habría que votar el párrafo relativo al artículo 503, separado del 504 y del 505.

El señor PRESIDENTE: Es lo que he dicho, señor García-Oliva. Pónganse de acuerdo, señores.

El señor GARCIA-OLIVA PEREZ: Como portavoz del Grupo Socialista, manifiesto que debe votarse, a nuestro juicio, por artículos,

no del dictamen, sino de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a reformar. Es decir, apartados que llevan la numeración artículo 503, artículo 504 y artículo 505. Por lo que a nosotros respecta, no nos importaría que se agrupase incluso el artículo 503 con el 504, pero no así el artículo 505.

El señor PRESIDENTE: Entonces ponemos a votación un párrafo que hay que votar también, que es el de entrada: «Artículo único.— Los artículos 503, 504 y 505 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal quedarán redactados de la siguiente forma...». Vamos a votar ese párrafo del artículo único que he dicho, y como ahora se pide que se separe el 505 del 503 y del 504, se procederá después a la votación de los mismos.

Se vota ahora el párrafo inicial.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 82; abstenciones, 56.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el texto que dice: «Artículo único.— Los artículos 503, 504 y 505 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal quedarán redactados de la siguiente forma...».

Se pone a votación el texto que en el dictamen se da al artículo 503.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 82; en contra, 56.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el texto del dictamen de la Comisión en cuanto al artículo 503, en su nueva redacción, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Se somete a votación el texto del dictamen para el artículo 504.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 82; en contra, 56.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el texto del dictamen de la Comisión por lo que se refiere al artículo 504 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Finalmente pasamos al artículo 505 del mismo texto del dictamen de la Comisión. ¿Se puede dar por aprobado? (Asentimien-

to.) Queda aprobado por asentimiento de la Cámara.

Tal como dispone el artículo 90 de la Constitución, se dará traslado de las enmiendas propuestas por el Senado al Congreso de los Diputados para que éste se pronuncie sobre las mismas en los términos que procedan, de forma previa a la sanción del texto definitivo por S. M. el Rey.

---

— DE LA COMISION DE AGRICULTURA Y PESCA, EN RELACION CON LA PROPOSICION DE LEY SOBRE RECLASIFICACION NACIONAL DE «LAS TABLAS DE DAIMIEL».

El señor PRESIDENTE: Entramos en el tercer extremo del quinto punto del orden del día, que comprende el dictamen de la Comisión de Agricultura y Pesca en relación con la proposición de ley sobre reclasificación del Parque Nacional de «Las Tablas de Daimiel», publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales» de 10 de marzo corriente.

Señor Presidente de la Comisión de Agricultura y Pesca, ¿designó la Comisión defensor del dictamen?

El señor SANCHEZ REUS: Señor Presidente, en la Comisión se designaron dos defensores del dictamen, teniendo en cuenta que es una proposición de ley formulada por el Grupo Socialista, quien en la Comisión decidió que intervinieran en su defensa los señores Senadores don Antonio Iglesias y don Andrés José Picazo.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el Senador Picazo, para defender el dictamen, en nombre de la Comisión.

El señor PICAZO GONZALEZ: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, quiero, en primer lugar, agradecer a los compañeros de la Comisión que me hayan permitido hacer la defensa del dictamen de esta proposición de ley que, efectivamente, fue en su origen una proposición de ley socialista, presentada en la Cámara Baja, y que a través de la Comisión y del Pleno tuvo distintas modifica-

ciones, enriquecidas fundamentalmente por la aportación del Diputado don Blas Camacho, del Grupo de UCD.

En el preámbulo de esta ley queda reflejada la intencionalidad con que se presentó; es decir, se trata fundamentalmente de la conservación de este espacio natural, compendio de las características de toda la Mancha húmeda, cuya excepcional riqueza de flora y fauna, así como la singularidad ecológica, hacen que su protección se considere preferente.

La declaración como parque nacional fue realizada por el Decreto 1.874, del año 73, y había sido puesta en peligro por diversas circunstancias, especialmente por la realización de trabajos de desecación en su entorno, que lógicamente dejaban sin efecto los fines ecológicos, culturales, científicos y creativos para los que se creó.

Por otra parte, la Ley de Espacios Naturales, de 1975, dispone para la incorporación al parque natural de todos los terrenos colindantes o aquéllos que gocen de esta clasificación que ha de hacerse mediante la promulgación de la correspondiente ley de reclasificación. Por ello, el Grupo Socialista del Congreso presentó la proposición de ley correspondiente, que después de ser debatida por el mismo nos ha llegado a esta Cámara. En ella se precisan claramente los límites territoriales, se ha localizado la reserva integral de aves y se ha considerado la zona de protección, así como las zonas de influencia. Tienen un tratamiento especial en esta ley las aguas subterráneas y superficiales, que constituyen lógicamente los elementos motivadores de la existencia del parque nacional, así como un adecuado control del uso y vertido de contaminantes, que tienen especial incidencia sobre los espacios naturales.

Se promueve, por otro lado, la adquisición por el Estado de los terrenos que constituyen el parque nacional y que quede garantizado el cumplimiento de los fines que se pretenden en su declaración.

También quiero hacer resaltar la proyección internacional del parque, puesto que además de contar con un criadero de aves autóctonas, tienen lugar en él, como refugio y anidada, valiosas aves migratorias, por lo que se promoverá lógicamente una cooperación con

otros Gobiernos en aquellos aspectos que se consideren más importantes para potenciar al máximo las riquezas naturales de las Tablas de Daimiel.

A fin de conseguir un mejor desarrollo socioeconómico de su territorio y que sea compatible con las necesidades del parque nacional, se procede a una ordenación territorial mediante un plan director de coordinación, principalmente en la zona de influencia, que actuará lógicamente de acuerdo con la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana. Este plan contemplará, entre otros aspectos, el uso y actividades a que se deba destinar el suelo; medidas de protección para asegurar la utilización racional de los recursos naturales del parque y de sus zonas de influencia; fomento de la riqueza piscícola y cangrejera; ordenación de sus aguas para regadío, usos industriales y abastecimiento de las poblaciones, con inclusión de las redes de saneamiento y las instalaciones de depuradoras correspondientes.

Además, este plan debe contemplar, y contempla de hecho en su artículo 6.º, un plan especial de empleo y formación profesional para atender a los nuevos puestos de trabajo que generará el plan director territorial de coordinación antes aludido.

Cuando llegó este proyecto de ley a esta Cámara se formularon distintas enmiendas por los Senadores del Grupo de UCD, creo que 18 en total, correspondientes fundamentalmente a los Senadores de Cuenca, Toledo y Ciudad Real, enmiendas que tenían la mayoría de ellas un carácter eminentemente técnico y que lógicamente trataban de mejorar su redacción; otra tenían ciertos aspectos encaminados fundamentalmente a reducir la zona de influencia.

Pues bien, la Ponencia nombrada por la Comisión, habida cuenta de que estábamos ante el tratamiento de un proyecto de ley eminentemente técnico, pidió la colaboración y el asesoramiento de técnicos del Ministerio de Agricultura, y después, en la Comisión, de técnicos del Instituto Geológico y Minero para conocer la influencia del ecosistema, del acuífero sistema 23, que tiene cierta incidencia en la zona.

El trabajo, por qué no decirlo, no ha estado exento de algunas pequeñas discrepancias, y

yo creo que sería injusto no agradecer al Senador don Antonio Iglesias su gran labor de arbitraje que, lógicamente, consiguió aminorar los debates, llegar prontamente a un entendimiento entre los miembros de la Comisión, y que se aceptaran, fundamentalmente, enmiendas al artículo 5.º en las que, como antes he dicho, se reducía la zona de influencia casi exclusivamente a la provincia de Ciudad Real, dejando constancia, sin embargo, de que para los vertidos de sus aguas tendrían, lógicamente, influencia todas las cuencas, tanto del Záncara como del Cigüela, que son las dos rías principales que fluyen aguas abajo.

Por otro lado, en una enmienda al artículo 8.º, principalmente propiciada por el Senador Sevilla, se pedía la ampliación de los miembros que formarán parte del Patronato de Las Tablas. En este momento hubo una enmienda de viva voz del Grupo Socialista, que pedía que se incluyeran en el Patronato los representantes de las Diputaciones que forman parte del ente preautonómico y, en su caso, de la Comunidad Autónoma. Creo que esto es importante, y es importante puesto que cuando una ley se encarga fundamentalmente de proteger los espacios naturales y de la ordenación del territorio debe, lógicamente, tener por lo menos voz y una actividad, dentro del Patronato que lo regulará, la Comunidad Autónoma a que se refiere.

Por otro lado, ésta es una región en la que no tenemos excesivas muestras de conciencia regional, y, aunque sea esto una pequeña aportación, creemos importante que tenga algo que decir la Comunidad Autónoma en su conjunto sobre las circunstancias de los territorios que a ella le afectan.

La otra enmienda que se aceptó fue que se incluyera en el Patronato un representante de las Organizaciones profesionales agrarias, fundamentalmente de Ciudad Real, Cuenca y Toledo; aparte de que ya se contemplaban en el proyecto original representantes de otras organizaciones agrarias de la provincia de Ciudad Real y de los municipios afectados principalmente.

Las demás enmiendas, como antes he dicho, eran enmiendas técnicas o de ordenación gramatical, que nada modificaban el proyecto llegado del Congreso de los Diputados.

El dictamen que la Comisión ha dado en su estructura articulada, regula, fundamentalmente, la finalidad de la ley, su ámbito de aplicación, la reserva integral de aves, las zonas de protección e influencia, el plan director territorial de coordinación, el plan de uso y gestión, la composición de su Patronato, el conservador y director de la estación biológica, los medios económicos para cumplir sus fines, la participación de las Corporaciones Locales, el régimen de sanciones, así como la acción pública llevada a cabo.

Luego tiene una disposición adicional que da un plazo al Gobierno para que garantice que los aportes de aguas mantengan, al menos, el mismo nivel hídrico, habida cuenta de que, según los informes técnicos que nos llegaron, hay un peligro bastante inminente de que estas Tablas de Daimiel se queden sin agua, sobre todo en las épocas de estío.

La disposición transitoria determina qué realizaciones han de llevarse en la actualidad y el control y los fines del Patronato a este respecto.

Luego, en los anejos de la ley se delimitan, fundamentalmente, el parque, las zonas de reserva, las zonas de protección al parque y también las zonas de influencia.

Pues bien, el Grupo Socialista, en nombre del que hablo, a pesar de que nos encontramos ante una ley eminentemente técnica, puesto que se trata de proteger espacios naturales y librarlos de la contaminación, tiene que hacer también una valoración política de la proposición de ley.

Por lo que hemos dicho al principio vemos que es obvio hablar de la importancia que tiene para las generaciones presentes y venideras garantizar con leyes aquellos medios que permitan mantener la naturaleza al menos como la hemos recibido y, en su caso, procurar mejorarla y corregir los errores que se han cometido en el pasado; ordenar, también adecuadamente, el territorio y aprovechar racionalmente los recursos naturales, sin consentir los usos y los abusos egoístas que se hacen muchas veces y que perjudican el conjunto de la sociedad; así como promover el desarrollo socioeconómico de las regiones peor tratadas en el reparto de la riqueza nacional, poniendo en marcha el principio constitucional de la solidaridad interregional.

Esta valoración lógicamente tiene que ser positiva por parte del Grupo Socialista, y por ello hoy hemos subido a esta tribuna para pedir el voto favorable para el conjunto de la proposición de ley de reclasificación de las Tablas de Daimiel. Pero quiero hacer una pequeña advertencia, y es que leyes tan importantes como ésta realmente han de ser cumplidas, y el Gobierno ha de hacer cumplirlas sin escuchar las presiones, generalmente de gente excesivamente interesada en pequeñas parcelas territoriales de esos parques nacionales, que con bastante frecuencia entorpecen el cumplimiento de los fines para los que se destinan estas leyes.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: El señor Iglesias Casado tiene la palabra para defender también el dictamen de la Comisión. (*Rumores.*)

Ruego a los señores Senadores que cuando hablen lo hagan un poco más bajo, porque a veces se les oye más que a quien está intervinendo.

El señor IGLESIAS CASADO: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, han coincidido hoy para discusión en esta alta Cámara dos leyes de carácter totalmente diferente: una la relacionada con la cuestión nuclear, que siempre levanta temores; y, por contraste, tenemos ahora una ley que pretende garantizar el carácter bucólico de un paraje excepcional como el de las Tablas de Daimiel.

La razón de leyes como la que ahora estamos estudiando radica en buscar un equilibrio entre la acción del hombre y la conservación de la naturaleza. Realmente ha tardado mucho tiempo la humanidad en tener una conciencia clara del problema de la conservación de la naturaleza, y ha actuado casi siempre pensando exclusivamente en un aprovechamiento de los recursos naturales, sin pensar en que hay patrimonios que es necesario conservar a toda costa, porque si los hemos recibido de otras generaciones tenemos la obligación de transmitirlos a las venideras en mejores condiciones, si es posible.

Las zonas húmedas habían sido estudiadas, más que nada por su carácter cinegético, pero el afán de aprovechamiento agrícola había he-

cho que, en España concretamente, fuesen desecadas lagunas como la de Antela, La Janda, La Nava, Calderón, Ruiz-Sánchez y otras muchas más.

Este proceso de desecación de las lagunas no se realizó solamente en España, sino también en otros muchos países de Europa.

En noviembre del año 1962 tuvo lugar en Francia la Conferencia MAR (la primera sílaba de marismas), para analizar áreas palustres europeas y norteafricanas, cuya degradación y destrucción era alarmante. La Conferencia la habían convocado la Unión Internacional para la conservación de la naturaleza, el Consejo Internacional para la protección de las aves y la Oficina Internacional de investigación de las aves, y se adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo: «Que se compile una lista, basada en una clasificación acordada internacionalmente, de las zonas húmedas de importancia internacional de Europa y Norte de Africa, junto con una información detallada sobre estas zonas».

La Conferencia MAR fue el punto de partida para el proyecto MAR de protección de marismas y pantanos, y el primer paso de este proyecto fue hacer una lista de parajes de interés internacional en razón de la riqueza y diversidad de la población de aves o la presencia de especies raras.

La lista fue publicada en 1965, y comprendía alrededor de 200 enclaves en Europa y Norte de Africa. En el Norte de Europa son muy numerosos, en el Centro de Europa lo eran menos; por ejemplo, en Irlanda, doce; en Gran Bretaña, 16; en Alemania, 15; en Francia, 21. En el sur de Europa y Norte de Africa eran mucho más reducidos. Concretamente: en Portugal, cuatro; en España, 10; en Italia, siete; en Marruecos, siete, y en Argelia, cinco.

El promedio en conjunto de todo el área afectada por el proyecto MAR era una zona por cada 28.000 kilómetros cuadrados; en cambio, en España hay una zona por cada 50.000 kilómetros cuadrados.

Las zonas y su conservación son imprescindibles para el mantenimiento de una serie de aves migratorias que necesitan estas zonas para su conservación, porque vienen a anidar a España; y otras para unas especies que, aunque no se desplacen, corren el riesgo de des-

aparecer. El ciclo vital de estas especies se completa en esta red de zonas húmedas.

De las diez zonas españolas hay cuatro clasificadas en la categoría A, que son de interés excepcional, y seis más en categoría B, de menor importancia por el número de aves, o por el interés de las especies. Las cuatro zonas de la categoría A, que se fijaron para España, son las marismas del Guadalquivir, el Delta del Ebro, la Albufera de Valencia y las Lagunas de La Mancha.

Evidentemente esta serie de lagunas son la garantía de que se conserven estas especies, porque la pérdida de una especie es algo catastrófico para la humanidad y para la vida en la tierra. Pensemos que hay especies que llamamos útiles e inútiles, y que, realmente, hay especies cuya utilidad conocemos y otras cuya utilidad desconocemos, pero no podemos permitir que desaparezca ninguna.

El interés de las Tablas de Daimiel fue, en sus orígenes, exclusivamente por motivos cinegéticos, y aparece ya en el libro de La Caza del Infante Don Juan Manuel en 1325, cuando hace unas alusiones a las Tablas de Daimiel. Describe el Infante la entrada del Cigüela en el Guadiana, cerca de Arenas, como un lugar propicio a todas las cazas y cubierto de almarjales y muy malos pasos.

Después, el Rey Don Felipe II, que estuvo cazando tres veces en las Tablas de Daimiel, en las Relaciones Topográficas que mandó redactar define las Tablas diciendo: «Sigue el curso del Guadiana que va por tierra muy llana», para consignar del mismo que en el término que dura la dicha dehesa de Zacateca hay muchos tablares de agua muy hondos y muy grandes donde se crían muchos géneros de aves y cisnes (no se refiere a los cisnes, sino que es un desconocimiento de la especie), ánsares, ánades, garzas y otros muchos géneros, los cuales se crían en los eneaes que están alrededor de los tablares de agua, de tal manera que parecen palomares».

Después de este tiempo no hay muchas referencias a las Tablas de Daimiel. En tiempos de Isabel II, a finales del siglo pasado, se hicieron unas sociedades de caza; el general Prim, que estuvo allí, intentó adquirir esos terrenos, y no lo hizo porque era difícilísimo discutir si eran propiedad pública o privada.

Un valenciano que conocía el negocio que era la caza en la Albufera de Valencia, montó también unas sociedades de cazadores. Era Francisco Marti De Veses, e intentó hacer unas sociedades de cazadores que explotasen las Tablas de Daimiel, evidentemente con mucho éxito.

Don Alfonso XII estuvo en 1885, poco antes de morir, también pretendió adquirir las Tablas de Daimiel y tampoco lo consiguió por las mismas razones de siempre.

La caza acabó siendo una auténtica anarquía, y como consecuencia de ello, en 1959 se dio una Orden ministerial prohibiendo provisionalmente la caza en todas las Tablas. Previamente, en 1956, se había hecho un proyecto de drenaje que afectaba a 30.000 hectáreas. En el año 1966, el 31 de mayo, se creó por ley la reserva nacional de caza con los aprovechamientos y planes que tenían que ser realizados previamente por IONA. En 1967, los trabajos de desecación eran tan intensos que afectaban gravemente al nivel de las aguas. Se produce la alarma; el tema sale a la prensa, al público, y el Gobierno ordena la suspensión de las desecaciones. En 1971 se crea una Comisión interministerial para que se estudien las Tablas de Daimiel; y en 1973, el 2 de febrero, se llega a un compromiso para que los afectados por los intereses económicos y por las razones ecológicas definan cuál debe ser el destino de las Tablas de Daimiel, y deciden detener indefinidamente los trabajos de desecación en 1.820 hectáreas. En 28 de junio de 1973 se promulga un Decreto declarando a la zona Parque Nacional, dentro de los límites de la reserva que se había declarado en el año 1966 y, dentro del Parque, se hace una Reserva Integral.

Todos estos antecedentes ponen de manifiesto la lucha que había entre los cazadores, por explotar las Tablas de Daimiel, y los propietarios de los terrenos por seguir manteniendo y desecando las lagunas para su aprovechamiento agrícola. Ahora lo que se pretende con esta ley es, sencillamente, garantizar de una manera estable el mantenimiento de las Tablas de Daimiel.

Como ha dicho ya mi amigo el Senador Picazo, a quien agradezco sinceramente sus palabras referidas a mí como moderador, se ha modificado fundamentalmente el artículo 5.º

porque en él se fijaban las zonas, las mencionaba otra vez en el anejo 4 y era una reiteración innecesaria que pudiera provocar interpretaciones diferentes. Y en el artículo 8.º, en el Patronato, se han incluido nuevos miembros, concretamente un representante de cada una de las Diputaciones integradas en el ente preautonómico o Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Esta inclusión, evidentemente, es perfectamente razonable, ya que al meter aquí el acuífero 23, afectaba también a la provincia de Albacete, y todos asumimos la racionalidad de esa inclusión. Además, se incluyó un representante de las Organizaciones Profesionales Agrarias implantadas en la provincia de Ciudad Real, que tampoco venía en la ley remitida por el Congreso. Como se redujo la zona de influencia a unos lugares concretos en los distintos ríos que afluyen a las Tablas de Daimiel, en todo el resto de las cuencas de estos ríos era necesario garantizar que los vertidos no llegasen a perjudicar a las Tablas y, en ese sentido se agregó el apartado 3 al artículo 8.º, que dice: «Será necesario informe previo del Patronato, con carácter vinculante, para todas aquellas actividades que puedan producir vertidos de carácter contaminante o deteriorar la calidad de las aguas en todos los ríos y afluentes, desde su nacimiento hasta las Tablas de Daimiel». Esto permite que en aquellas zonas que no están declaradas de influencia, el Patronato tenga atribuciones suficientes para garantizar la pureza de las aguas.

Por lo demás, yo creo que la ley ha quedado más sencilla, perfectamente clara, y los anejos definen las zonas sin posibilidad de equivocación. Lo que sí quiero aclarar es que en la zona de protección o parque hay un error. Al hablar de los límites dice: «Norte: camino de Ciudad Real a Villarrubia de los Ojos, desde el kilómetro 16, situado en la carretera Daimiel-Malagón». No es esto lo que se acordó allí. Hay un error, es desde el hito kilométrico número 16 de la carretera de Daimiel a Malagón, no desde el kilómetro 16, situado en la carretera, porque, evidentemente, un kilómetro tiene 1.000 metros, y el hito es uno sólo; insisto, es el hito kilométrico 16 de la carretera de Daimiel a Malagón, en el anejo 3.

Creo, en definitiva, que la ley ha quedado aceptablemente; ha sido muy mejorada en el Senado; la Comisión ha procurado recoger todas las iniciativas que podían mejorar la ley remitida por el Congreso de los Diputados, y ha llegado a un texto que yo espero sea aprobado por el voto unánime de esta alta Cámara del Senado.

Creo sinceramente que la ley es muy importante; creo sinceramente que contribuimos a mantener sin riesgos ya para las generaciones futuras un lugar paradisíaco que estaba siendo objeto de especulaciones, y esto está por encima de las opciones políticas, y debe ser aceptado y asumido por todos.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Turno de portavoces. Uno por cada Grupo Parlamentario, con un tiempo de intervención de veinte minutos. (Pausa.)

Tiene la palabra el señor González Gastañaga.

El señor GONZALEZ GASTAÑAGA: Señor Presidente, Señorías, los socialistas andaluces del PSOE y nuestros compañeros socialistas del resto del país, los socialistas de todo el mundo, luchamos y trabajamos por una sociedad más justa, por una sociedad más feliz, por un mundo mejor. Y trabajamos por esto no tanto por nosotros, sobre todo cuando ya se tiene cierta edad, sino porque este mundo mejor, este mundo más feliz y este mundo más justo sea para nuestros hijos, sea para nuestros nietos, sea también para los hijos y los nietos de los que no piensan como nosotros e incluso para los hijos y los nietos de los que luchan y trabajan contra nosotros. (El señor Vicepresidente, Guerra Zunzunegui, ocupa la Presidencia.)

En suma, queremos una sociedad mejor. Esto nos obliga a intentar la transformación de un orden social causante de tantas injusticias, de tantas miserias y de tantas calamidades. Pero también nos obliga a la defensa de una naturaleza, a la conservación de una naturaleza, de un hábitat que es el nuestro ahora, pero que será en un futuro próximo el de nuestros descendientes, el de las generaciones próximas.

En un país como el nuestro, donde en escaso tiempo se han convertido zonas antaño bellísimas en lugares feos, inhóspitos e insalubres, donde nuestros ríos son muchas veces una masa sucia, espesa, a veces también maloliente y con una asquerosa capa en su superficie, donde nuestras costas son degradadas y arrasadas, cuando nuestras ciudades tienen un índice de contaminación intolerable que produce enfermedades y situaciones de alarma (y de esto los ciudadanos de Huelva sabemos bastante); cuando todo esto ocurre, causa una gran alegría y una gran satisfacción intervenir en el debate de una ley que trata de la defensa y de la protección de nuestra Naturaleza.

Vamos, pues, a votar afirmativamente esta proposición de ley, pero yo no cumpliría con mi deber, una vez situado en esta Tribuna —y siendo que no esté presente ningún Ministro del Gobierno y que, como es costumbre en esta Alta Cámara, el banco azul esté desierto—, si no dijera que no es bastante con que el Parlamento dictamine unas leyes, que no es suficiente que las Cámaras voten unas leyes si el Gobierno no asume su obligación de cumplir esa ley y el ejecutivo no cumple con su obligación de hacer guardar esa ley.

Recordaría que hace aproximadamente dieciocho meses, creo que fue en uno de los últimos plenos de la anterior legislatura, se aprobó por unanimidad en esta Cámara una ley similar, yo diría que paralela a ésta, la del Patronato del Coto de Doñana, y la verdad es que esta ley no se ha cumplido. Esta ley, en su Disposición adicional, decía: «El Gobierno, en el plazo máximo de cuatro meses, a partir de la aprobación de esta ley, propondrá o adoptará medidas destinadas a promover el desarrollo socioeconómico de la comarca, y en particular, a través de una adecuada red de comunicaciones, la ordenación turística y el fomento de actividades agrícolas y ganaderas».

Ha pasado muchísimo tiempo y no se ha hecho nada de esto. Es verdad que ha habido una ley en el Consejo de Ministros del 25 de agosto sobre ventajas a las empresas que se instalasen en aquella zona. Ha habido varias peticiones de empresas, pero nada de esto se ha decidido.

La Diputación Provincial de Huelva, en la que existe mayoría del Partido gubernamental, ha aprobado una moción pidiendo el cumplimiento de todas estas disposiciones. La realidad es que los vecinos de aquella zona —en la ley se habla de que iba a haber algunas compensaciones— no han recibido más que promesas, pero no hay ninguna realidad. Sus Señorías saben cuán fácil es prometer, pero la realidad es que de todo esto no se ha hecho nada.

Nosotros deseamos a esta ley, que estoy seguro que se va a votar por unanimidad, mejor suerte en su desarrollo que a la ley del Coto de Doñana a que me refería antes, y en cuanto a la ley del Coto de Doñana, y viendo que el banco azul continúa desierto, anunciamos que presentaremos una interpelación.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Como portavoz del Grupo Socialista, la señora Miranzo tiene la palabra.

La señora MIRANZO MARTINEZ: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, muy brevemente para decir fundamentalmente (porque se ha dicho ayer aquí en esta sala varias veces, y hoy también, que hay temas que no son cuestiones de opciones políticas) que lo que yo creo que realmente ocurre es que hay temas en que las diversas opciones políticas se acercan más fácilmente o se ponen de acuerdo, pero que ante cualquier tema hay una opción política que por fortuna puede coincidir, como sucede en este caso.

Yo, como Senadora por Cuenca, podría caer en este momento en el cantonalismo fácil de entonar un canto lloroso sobre la triste suerte de mi provincia, a la que le ha cabido la suerte, o la desgracia, de ser un núcleo hidrográfico muy importante y, por tanto, dado que el agua es un elemento escaso, de alguna manera resulta que las tres cuencas de las cuales es núcleo hidrográfico la provincia de Cuenca, van a parar a otros sitios. Pero no voy a hacer ese canto, digamos, muy de tierra pequeña, y voy a verlo con el aspecto de la solidaridad entre todos los españoles. Cuando, como en este caso, es una solidaridad intrarregional; es una solidaridad intrarregional y para todos los españoles, puesto que un Parque Nacional es algo más que estar situado

dentro de una región determinada por todo lo que supone, desde el punto de vista ecológico y científico, para la totalidad del país.

Por lo único que me queda un poco de resabio, después de haber oído a mi compañero de Grupo, González Gastañaga, es por no haber pedido a los compañeros de la UCD que en esta ley, seguramente contra toda la teoría jurídica del caso, hubiéramos puesto una cláusula de penalización al Gobierno si en los plazos reglamentarios no cumple aquello que está obligado a cumplir.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zuzunegui): Por último, como portavoz del Grupo Centrista, la Senador señora Raposo tiene la palabra.

La señora RAPOSO LLOBET: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, tengo que agradecer públicamente a todos los Grupos y a todos mis compañeros de Unión de Centro Democrático el que se vaya a aprobar por unanimidad la proposición de ley sobre las Tablas de Daimiel. Digo esto porque creo que esta proposición de ley puede ayudar a las intenciones de conservación del medio ambiente en España, sobre el cual ya se han manifestado mis compañeros del Grupo Socialista que, en estos momentos, están preocupados por el tema.

Puede suponer, como digo, una definitiva recuperación de uno de los lugares más bellos de nuestra geografía y con una trascendencia a nivel mundial. *(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)*

Como ha dicho mi compañero Antonio Iglesias, el centro de las Tablas de Daimiel está definido y clasificado, por un Comité Internacional, dentro de una categoría o clase A, con un interés excepcional. Junto con el Coto de Doñana, dentro de las zonas húmedas europeas, es una de las ocho que componen esta categoría.

Casualmente, como también ha dicho mi compañero Antonio Iglesias, en el mismo año en que las Tablas de Daimiel reciben este reconocimiento internacional, empieza una desecación del parque por aplicación de la Ley de 17 de julio de 1956 de Saneamiento y Colonización de las márgenes de los ríos Guadiana, Záncara y Cigüela y sus afluentes.

Por eso era necesaria esta proposición de ley, que agradecemos que en un principio la presentase el Grupo Socialista, aunque desde luego reconocemos, también, que ha sufrido luego grandes mejoras por las enmiendas introducidas principalmente por mi Grupo dentro del Congreso de los Diputados.

Esta proposición de ley creo que es el único medio legal para la conservación de las Tablas, volviendo otra vez a sus límites, unos límites anteriores a la antigua desecación y para consolidar un seguro aporte hídrico necesario para su mantenimiento.

Hoy, al aprobar, como espero, esta proposición de ley, estaremos demostrando que resurge nuestra conciencia ecológica y nuestro deseo de contribuir a conservar y mejorar nuestro Naturaleza. Es importante hacer este reconocimiento porque la conservación de este parque es, en definitiva, una inversión para generaciones futuras, y esa es una bonita labor de legisladores.

Por eso la oposición a esta ley no parte de ningún Grupo político, sino que es un reflejo de los fines, a veces contrarios, entre ecologistas y agricultores. Esta oposición se ha demostrado palpablemente a lo largo de los debates, quizá debido a que se han hecho en el seno de la Comisión de Agricultura. Pero al final se impuso la razón. A los agricultores, que veían recortadas sus posibilidades de nuevas zonas de producción dentro de la zona de influencia de esta ley, se les ha tenido en cuenta y se les han recordado un poco los límites de esta zona, siempre con el previo asesoramiento técnico, que desde aquí agradecemos, para que esta limitación no supusiera un entorpecimiento del fin principal de esta nueva ley, que es la conservación y alimentación hídrica de las Tablas.

Como ya han dicho los señores Senadores que han hecho el dictamen de la Comisión, esta proposición ya se mejoró mucho por las enmiendas introducidas en el Congreso, y en esta Alta Cámara prácticamente la única modificación importante al texto ha sido el recoger algunas exposiciones razonables en defensa, como he dicho antes, de los agricultores. Esto seguramente se ha debido a que en el Senado existe una representación igualitaria provincial, por lo que se han dejado oír las voces de las zonas rurales, que, en:

este caso, no han sido acalladas por las zonas industriales.

Antes de terminar, quiero recalcar y recordar al señor Picaso que él, como Senador, hablaba en nombre de la Comisión, no en nombre del Grupo Socialista; y referente al punto que él ha expuesto de que la enmienda número 8 fue una enmienda «in voce» del Grupo Socialista, he de decir que no fue tal, porque primeramente hubo una enmienda presentada por parte de los Senadores de Unión de Centro Democrático, que luego se reformó, porque creíamos que se debía dar una mayor participación a todos los integrantes del ente preautonómico.

En cuanto a la preocupación demostrada por el Senador González Gastañaga, decirle que nosotros no entramos en los problemas que puede tener ahora mismo el Coto y el Parque de Doñana, pero estamos convencidos —y así te lo decimos a él y a todos los Grupos Socialistas— de que en el caso de la Ley de las Tablas de Daimiel se van a cumplir estrictamente todos los plazos que marca esto que es hoy la proposición de ley.

Nada más y muchas gracias.

El señor GONZALEZ GASTAÑAGA: Pido la palabra por alusiones.

El señor PRESIDENTE: No ha lugar.

El señor GONZALEZ GASTAÑAGA: Se me ha nombrado.

El señor PRESIDENTE: No basta el que se le haya nombrado.

El señor GONZALEZ GASTAÑAGA: Yo sólo he dicho que deseo a esta ley mejor suerte en su desarrollo que la que ha tenido la del Coto de Doñana.

El señor PRESIDENTE: Eso no es turno de alusiones. El turno de alusiones es para rectificar un juicio desfavorable o una intención distinta de la que ha tenido. Normalmente, cuando se contesta a una intervención, hay que citar al titular de la misma.

¿Hay algún inconveniente en que tenga tratamiento conjunto la proposición de ley? (Pausa.) ¿Se acepta la proposición de la Pre-

sidencia de que sea aprobada por asentimiento? (Pausa.) Se tiene aprobada por asentimiento y, tal como dispone el artículo 90 del Reglamento, se dará traslado de las enmiendas aprobadas por el Senado al Congreso de los Diputados para que éste se pronuncie en forma previa a la sanción del texto definitivo por Su Majestad el Rey.

---

—DE LA COMISION DE PRESIDENCIA DEL GOBIERNO Y ORDENACION GENERAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, EN RELACION CON EL PROYECTO DE LEY ORGANICA DEL CONSEJO DE ESTADO.

El señor PRESIDENTE: El último extremo del punto quinto del orden del día hace referencia al dictamen de la Comisión de Presidencia del Gobierno y Ordenación General de la Administración Pública, en relación con el proyecto de Ley Orgánica del Consejo de Estado, publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales» de fecha 10 de marzo actual.

Se han formulado diversos votos particulares a este proyecto de ley, debiendo, en primer lugar, ser informada la Cámara de que los votos particulares que en su oportunidad reservaron los Senadores señores Soriano Benítez de Lugo a los artículos 7.º y 15, y Galván González, a los artículos 12 y 15, han sido retirados de modo expreso y por escritos que obran en esta Presidencia.

Señor Presidente de la Comisión, ¿defensor del dictamen nombrado por la propia Comisión?

El señor LOPEZ HENARES: La Comisión, por unanimidad, designó al Senador Prat para defender el dictamen.

El señor PRESIDENTE: El señor Prat tiene la palabra para defender el dictamen en nombre de la Comisión.

El señor PRAT GARCIA: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, es un poco extraño —la bondad de la Comisión lo explica todo— que me corresponda defender posiciones gubernamentales, porque después de

todo es una ley que procede del Gobierno, es una ley que tiene el asentimiento activo y eficaz de la mayoría parlamentaria que apoya al Gobierno, y para que no le falte nada, le falta la presencia de los señores representantes de la Presidencia del Gobierno. Cosa nueva, porque es la historia de la legislación del Consejo de Estado desde 1812, cuando ha habido Senado, siempre se han presentado los proyectos sobre el Consejo de Estado, primero, y ante el Senado. Y eso que el banco azul era mucho más pequeño; basta ver los magníficos cuadros de Mañanós para advertir que apenas cabían ocho o diez Ministros, siquiera uno fuera, por ejemplo, el señor Posada Herrera, o fuera don Antonio Maura, o fuera don Francisco Silvela, autores estos últimos de la reforma del Consejo de Estado en 1904. Esto no quiere decir que el Gobierno no tenga un gran respeto por el Consejo de Estado; es tradicional que lo tenga; y lo importante es que esta reforma merezca el respeto activo del Gobierno. Personalmente, creo que debe ser notablemente aceptable el proyecto de ley, cuando habiendo encomendado al peor de los miembros de la Comisión su defensa, sin embargo se sostiene casi sin enmiendas. Estas son las anomalías aparentes de la democracia; porque el Consejo de Estado necesita unir democracia con eficacia, y por eso era necesaria esta reforma que estamos examinando ahora, en el último momento de la tramitación de esta ley.

Yo quiero recordar, para homenaje también del Senado, que el Consejo de Estado moderno, lo que entendemos por Consejo de Estado, es hijo de las Cortes de Cádiz, es hijo de la Constitución de 1812; y quiero recordar que aquí vinieron las Cortes de Cádiz en 1814; vivieron algún tiempo con más memoria ilustre que realidad política eficaz, pero no para daño de la creación de las Cortes de Cádiz, sino para daño de nuestro país. En esa Constitución de Cádiz hay, naturalmente, un artículo 5.º que no podemos olvidar —porque quién no es, en el fondo, un poco anarquista—, que sostiene algo tan digno de respeto como que «el amor a la patria es uno de los deberes de los españoles, que deben ser justos y benéficos». Uno piensa que con ese artículo sobran todos los demás; quizá no lo hemos te-

nido en cuenta y por eso no nos ha ido muy bien del todo.

Pero los propios constituyentes de Cádiz dedicaron, a partir del artículo 331 —lo he visto esta mañana, por eso lo recuerdo—, una serie de artículos enormemente interesantes sobre su concepción del Consejo de Estado. Tenían prisa los constituyentes de Cádiz en crear el Consejo de Estado, justamente porque establecieron luego una Cámara única. El Consejo de Estado ha tenido siempre una cierta relación con el Senado, una cierta estructura semejante, parecida al Senado, por aquello de que el Senado está formado por viejos, cosa que, por fortuna, ocurre en pocos casos; y porque «de viejos es dar el consejo», aunque hay bastantes que pensamos que no hay que fiarse mucho de la capacidad de los viejos para aceptar sus consejos.

Lo cierto es que un hombre admirable, un compañero que no puedo citar sin emoción, José Cordero Torres (que murió de Presidente de Sala de lo Contencioso del Tribunal Supremo no hace mucho), dejó un libro excelente sobre el Consejo de Estado, y en uno de sus capítulos habla de la doctrina española del Consejo de Estado; es una doctrina en la que quizá sea el único que ha caído en cuenta, y que ha ido elaborándose en la práctica, en la tradición, en la creación urgente, quizá, de cada día; esa doctrina que se inicia con las Cortes de Cádiz y que tiene luego teóricos respetables como Colmeiro, Posada Herrera, Silvela, don Niceto Alcalá Zamora y don Antonio Royo Villanova, que fue un autor excelente de Derecho Administrativo.

Me parece que podíamos sintetizar esta doctrina de Cordero, que no llegó a desarrollar de una manera orgánica, con tres o cuatro aspectos que creo que están recogidos en este proyecto de ley, que son los siguientes: adecuación indispensable del Consejo con la Constitución y, por tanto, adecuación al momento actual de la Constitución, que crea un Estado de autonomías, y luego la necesidad de imprimir eficacia al servicio público.

Yo creo que esas normas han sido tradicionales en las diversas estructuras del Consejo de Estado, que empiezan muy cerca de la organización estamental con los tres estados: los prelados, los Grandes de España y los ilustrados (eran también a veces ilustrados unos

y otros estamentos, no tiene duda), y que luego se van ampliando hasta llegar nada menos que con la presencia de representantes obreros y patronales, en esa tentativa de Consejo representativo, que no es desdeñable, que firmó el General Primo de Rivera; a cada uno lo suyo.

Hay un momento de crisis del Consejo de Estado, que fue abril de 1931. Era presidente del Gobierno provisional un antiguo Letrado del Consejo de Estado, orador y jurista eminente, don Niceto Alcalá Zamora, y, sin duda, de su pluma es un breve decreto que establece la desaparición del Pleno del Consejo de Estado y la subsistencia del Consejo como Comisión Permanente. En aquel decreto hay una frase muy significativa: «Porque necesita la Administración fiscalización y asesoramiento». Con dos palabras, fiscalización y asesoramiento, está, a mi juicio, resumida toda la doctrina tradicional del Consejo de Estado.

Yo creo que, modestamente por lo que a mí se refiere, pero no tanto por todos los que han trabajado, lo mismo en el Congreso que en el Senado, por este proyecto de ley, que está recogida toda la tendencia de asesoramiento y fiscalización. Nos encontramos con juristas siempre admirables.

A mi juicio (y lo he recordado en la Comisión, ante el bondadoso escuchar de los colegas), hay que recordar aquel libro de un autor italiano, «Demasiados abogados», Calamandrei, porque, efectivamente, a veces, al leer el proyecto del Consejo de Estado, parece que sólo tiene abogados, abogados eminentes, pero todos abogados. Y hemos podido pensar que el Derecho Administrativo es muy importante, pero la ciencia de la Administración lo es también, y en el Consejo de Estado hay un doble juego, una doble estructura de enorme interés, que es el Pleno y Comisión Permanente (que pueden recoger la ciencia y la práctica de la Administración), de una parte, y los Letrados, por otra. Y dentro del Pleno, es evidente que aparecen en este proyecto de ley representaciones que han sido tenidas en cuenta, quizá por primera vez, después de algunas tentativas de hace muchos años.

Me refiero a algunas de las reformas acordadas en la Comisión: que al lado de los Presidentes o Directores de la Academia de Cien-

cias Morales y Políticas y de Jurisprudencia y Legislación —no son demasiados abogados, son sólo dos, aunque eminentes—, está el Director de la Academia Española. Esto es algo sorprendente e indispensable, porque la Academia Española, con sus dos siglos y pico de historia, con su redacción del Diccionario, ha tenido siempre un carácter intelectual, ilustrado, representativo de todas las esferas de nuestro país. Allí hace falta que haya juristas, lexicógrafos, filólogos, médicos, ingenieros y militares, porque el Diccionario no es sólo una colección de palabras; es una colección de la sangre del espíritu, que es la palabra. Y ahí está. Por eso necesitamos la presencia del Director de la Academia Española, con todo lo que significa la Academia, en el Pleno del Consejo de Estado como Consejero nato.

Hemos introducido también dos reformas significativas: una, la presencia del Presidente de los Jefes de Estado Mayor —que siempre ha tenido en el Consejo de Estado representación; lo que se llamaban «Consejeros de capa y espada» en los viejos Consejos—, el Ejército, como fuerza social y estatal que es indispensable considerar e implicar en la estructura democrática constitucional.

Hemos aquí incluido también, en esta reforma, al Presidente del futuro Consejo Económico y Social, que se anuncia como una reforma importante dentro de las leyes orgánicas que se van haciendo.

Ha quedado, a juicio de la Comisión, bastante bien esta presentación de los Consejeros natos dentro del Consejo de Estado.

En cuanto a los Consejeros electivos, hay aquí dos modestos votos particulares, que defenderé después y que significan el deseo de que se incorporen los jóvenes que tienen condiciones magníficas de consejeros, y la prueba está en que la mayoría de Senadores son jóvenes y que el Senado, en definitiva, ha sido siempre una institución de consejo. El Senado romano no hacía más que aconsejar, ¡pero había que ver cómo aconsejaba! Si no se estaba de acuerdo con él, se estaba perdido. (Risas.) Pero, en fin, no era más que un «senatus consultus», una modesta consulta y vamos a ver qué hacían los pobres cónsules ante el peso tremendo del Senado romano.

Pues bien, aquí hemos visto una pequeña

reforma del Pleno, que esperamos merezca la simpatía de nuestros colegas los Diputados a Cortes.

Otra reforma que se ha hecho consiste en algunos aspectos fundamentales que vienen ya del Congreso, y que es el camino abierto a que el Consejo de Estado emita informes a petición de las Comunidades Autónomas. De esta manera, el Consejo de Estado puede cumplir su misión con arreglo a las nuevas realidades y a las nuevas esperanzas de nuestra Constitución y de nuestro Estado.

Hay algunas reformas interesantes, de detalle, y hay, sobre todo, ese deseo de que el Consejo de Estado cumpla con la misión de servir a la Constitución, de servir a la mejora de la Administración pública. Y hay aquí —en el proyecto del Gobierno venía ya— una Memoria anual que va a presentar observaciones sobre el estado de la Administración pública y a presentar sugerencias sobre la reforma, vista desde dentro de la propia Administración.

En cuanto a las personas que pueden tener la condición de elegibles para los cargos de Consejeros permanentes, también se han hecho algunas reformas útiles; por ejemplo, al referirse a que no sólo los Presidentes de Diputaciones sino de los Cabildos insulares pueden ser designados Consejeros permanentes, y al establecer una restricción en cuanto a los Alcaldes; que en el proyecto del Congreso eran todos y ahora serán sólo los Alcaldes de capitales de provincia.

Creo que, en resumen, se ha hecho una labor útil y prudente; quizá no satisfaga las ilusiones que cada uno de nosotros tenga ¿Quién puede renunciar a la utopía? Personalmente, soy un amigo de la utopía y yo pensaba en un Consejo de Estado que representara, dentro de la Administración, a todas las fuerzas reales del país. Ahora tengo que contentarme con el Presidente de la Academia Española, que no está mal. (Risas.) Es un admirable, en este caso, poeta; un admirable filólogo y ha sido precedido, como si estuvieran detrás de él, por figuras como don Antonio Maura; como mi paisano el Marqués de Molíns; como el propio Marqués de Villena, fundador, en el siglo XVIII, de esta docta corporación. Creo que, además, ha ganado el texto, quizá en esa preocupación por la propiedad del caste-

llano que a todos nos embarga y que estará ahora presente gracias a nuestro ilustre Director de la Academia Española.

Con esto creo que he hecho un resumen muy apresurado de lo que queremos hacer en el Consejo de Estado. El silencio de mis compañeros no quiere decir asentimiento, quiere decir que son bondadosos, que me sufren con paciencia, pero estimo que los aspectos más fundamentales que se marcan hoy son los que están recogidos en esta rápida visión del proyecto.

Hay un detalle curioso, y es que hemos vuelto a la tradición; en vez de dejar para el Reglamento ese pormenor tan importante de si el Gobierno acepta o no el dictamen del Consejo de Estado, dejando que la fórmula sea reglamentariamente decidida, hemos establecido el regreso a las viejas fórmulas, y si se dice: «Oído el Consejo de Estado», cuando ya se sabe que no se le ha oído, y si se dice: «conforme con el Consejo de Estado», cuando no ha tenido más remedio que conformarse con ello. Salvo estas pequeñas diferencias, creo que debemos merecer de los amigos del Congreso atención a nuestro deseo, como lo debemos esperar de la reforma, ya muy importante, de que se exija el título de doctor o licenciado en Derecho para optar a los cargos de Letrado del Consejo de Estado. Entre otras cosas, porque, por un error tradicional del castellano, sólo a los abogados se les llama letrados. ¡Qué le vamos a hacer!

Muchas gracias, señores Senadores. (Aplausos.)

El señor PRESIDENTE: Concluida la defensa del dictamen que ha elaborado la Comisión, procede, si a ello están dispuestos los señores Senadores, consumir un turno a favor y otro en contra, así como turno de portavoces, en la medida que estén dispuestos los Grupos Parlamentarios a hacer oír su voz antes de entrar en el debate del articulado.

¿Turno a favor? (Pausa.) ¿Turno en contra? (Pausa.) ¿Turno de portavoces? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Nieves, como portavoz del Grupo UCD, y dispone de veinte minutos.

El señor NIEVES BORREGO: Señor Presidente, Señorías, a un observador poco avi-

sado pudiera parecerle que el proyecto de ley que hoy se va a contemplar y a debatir en esta Cámara es una cuestión de mera técnica jurídica y de escasa o nula trascendencia política.

Nada más lejos de la realidad. Y esto no porque lo digamos nosotros, sino porque lo dice la Constitución española en su artículo 107. En este artículo se establecen tres razones que motivan la importancia política fundamental de este texto: la primera, porque se cita expresamente al Consejo de Estado con esa denominación; la segunda, porque se les atribuye el carácter de supremo órgano consultivo del Gobierno, y la tercera, porque se dice que su composición y competencia necesitan, para su desarrollo, una ley orgánica.

Señorías, se preparan mejor las decisiones administrativas cuando se tiene constancia de las dificultades contenciosas a que pueden dar lugar; y se prepararán mejor las decisiones contenciosas si se conoce el espíritu de las decisiones administrativas.

La tendencia de la Administración es siempre buscar una rápida solución del expediente antes que una difícil solución jurídica, mientras que en la jurisdicción ocurre exactamente lo contrario. Pero ambas tendencias tienen sus peligros; llevadas al extremo, conducirían, la una, a una Administración sin normas, y la otra, a una Administración sin actividad. En cambio, unidas, se produce, por un lado, una mayor corrección jurídica y, por otro, se produce también la conexión de la Justicia y la Administración con las necesidades realmente sentidas.

Con estas palabras se defendió, en el año 1843, antes la Asamblea de Diputados francesa, la necesidad de un Consejo de Estado. *(El señor Presidente abandona la Presidencia, que es ocupada por el Vicepresidente, señor Guerra Zunzunegui.)*

El Consejo de Estado creado por Napoleón Bonaparte en la forma que sustancialmente se encuentra en las legislaciones vigentes asumía cinco funciones que le colocaban en la cúspide de toda la vida jurídico-administrativa. Estas funciones eran las siguientes: en primer lugar, preparación y redacción de textos legales; en segundo, confección de reglamentos; en tercero, Consejo Supremo de la

Administración; en cuarto, resolución de las cuestiones planteadas contra resoluciones de carácter administrativo, y por último, y en quinto lugar, escuela de la Administración. Es decir, que del triple orden de funciones encomendadas al Estado, el Consejo de Estado tenía y participaba en las funciones legislativa y en la ejecutiva; y de hecho, si no de derecho, en la jurisdiccional.

En nuestro ordenamiento jurídico se ha querido ver un antecedente del Consejo de Estado en el Oficio Palatino de los godos o en aquellos Consejos que crearon los reyes de Castilla, Fernando II y Juan I. Sin embargo, lo que sí conviene indicar es que, hasta los Reyes Católicos, en España no existió más que un solo Consejo: el Consejo Real. En la época de Carlos V se crearon numerosos Consejos, e incluso aparece un Consejo con el nombre de Consejo de Estado y con funciones estrictamente políticas, que continuó sus funciones, aunque desde el año 1797 no tuvo más que un carácter puramente nominal. Lo que sí es cierto, lo que subsistió siempre fue el Consejo Real o Consejo de Castilla, con una máxima autoridad; porque, por una parte, tenía atribuida la competencia de las decisiones administrativas y, por otra parte, como Tribunal Supremo de Justicia atraía la competencia de los asuntos civiles y criminales más graves.

Y aquí aparece una importante diferencia entre nuestro Consejo Real y el Consejo de Estado de origen francés; y es que, mientras el Consejo de Estado de origen francés pone todo su énfasis en señalar la independencia con las instituciones del antiguo régimen, sin embargo nuestro Consejo de Estado es una institución que tanto en las personas como en las funciones como en el tiempo coincide y enlaza, sin solución de continuidad, en el Consejo Real o el Consejo de la Monarquía. Esto quiere decir que la influencia francesa no es decisiva en nuestro Consejo de Estado y que, por tanto, aunque se observa una influencia muy fuerte, como es lógico, en la Constitución de Bayona, dicha influencia desaparece en la Constitución de 1812, ya citada por don José Prat, en la que se produce una especialización de las funciones, si bien se conserva la estructura del antiguo sistema. La influencia francesa vuelve a renacer en

los proyectos de 1839 y 1840, y se observa que es muy fuerte en la regulación del Consejo Real de 1845.

Pero la ley en la que encuentra su origen la regulación vigente, que es la de 1860, establece el Consejo de Estado español con sus características propias, definiéndolo como «Cuerpo Supremo Consultivo del Gobierno del Estado en materias de gobernación, administración y contencioso-administrativas». Es decir, que se le encomiendan las funciones de tipo consultivo y una función jurisdiccional que aparece bajo la fórmula de jurisdicción retenida.

Sin embargo, la revolución de 1868, las reformas posteriores, fundamentalmente la del 1888, debida a Santamaría de Paredes, transforman la jurisdicción retenida en jurisdicción delegada; y, por último, la Ley de 5 de abril de 1904 suprime toda jurisdicción atribuyéndola a la Sala correspondiente del Tribunal Supremo. En estas circunstancias, y en virtud de las reformas posteriores de 1924, 1931 y la de la hasta hoy vigente Ley Orgánica del Consejo de Estado de 25 de noviembre de 1944, permanece la función genuina del Consejo de Estado, en su consideración estrictamente consultiva.

¿Cómo regula el proyecto que ahora estamos examinando nuestro Consejo de Estado? Señorías, lo regula de una manera que se acomoda a las características siguientes: En primer lugar, lo configura como un órgano complejo. En segundo, como órgano del Gobierno del Estado. En tercero, como órgano independiente, y, por último, como órgano consultivo en materias de Gobierno y Administración.

El primer lugar, es un órgano, porque dentro del Consejo de Estado coinciden y coexisten las Secciones, que son órganos de carácter interno, junto a los órganos de carácter externo, como lo son la Comisión Permanente y el Pleno.

En segundo lugar, es un órgano del Gobierno, del Estado, puesto que así se establece en la Constitución y aparece en el artículo 1.º del proyecto de ley que contemplamos. Pero también, y esto es muy importante, se observa la expansión de las funciones consultivas, que ya no solamente quedan referidas al Gobierno del Estado, sino que, por

el artículo 23 como ya ha señalado el Senador Prat, se extienden a las Comunidades Autónomas. Incluso hay un párrafo que ha introducido esta Cámara Alta, señalando que la consulta será preceptiva en los mismos casos en que lo sea para la Administración General del Estado.

En tercer lugar, decimos que es un órgano independiente; y esta independencia aparece respecto al órgano y respecto a los miembros que lo componen. En cuanto al órgano, porque el Consejo de Estado no está sometido a jerarquía alguna, y en cuanto a los miembros, porque se intenta garantizar su independencia al establecer un procedimiento de designación de Consejeros, que se estima es el más correcto, para garantizar dicha independencia. Igualmente se garantiza una inamovilidad y se establece una amplia incompatibilidad que no sólo alcanza a los Consejeros, sino también a los funcionarios técnicos más importantes del Consejo de Estado, como son los Letrados de dicho órgano.

Por último, decíamos que es un órgano consultivo en materia de Administración.

Como saben Sus Señorías, la Administración es una; pero esta unidad se realiza a través de varios campos que constituyen otras tantas ramas en el campo del derecho público. La Administración, una, se realiza a través de una coordinación de funciones; de las cuales las más importantes son las de Administración activa, la Administración consultiva «latu sensu» y de Administración de control.

Nos vamos a referir aquí, por lo que interesa, a la Administración consultiva, para señalar que en toda la Administración activa existen al lado unos órganos de Administración consultiva cuya función es colaborar con los órganos activos expresando sus opiniones, objetivos o no, de cara a las resoluciones y actuaciones propiamente administrativas.

Dentro de la actuación consultiva, en el sentido lato, podemos distinguir las siguientes modalidades: una organización o unos órganos de carácter consultivo, cuya función consiste en estar en conexión constante e íntima con el órgano correspondiente. Son los órganos que en la Administración anglosajona se denominan de «staff and line»; y que

en nuestro derecho se concretan como órganos de carácter deliberante, muy pocos, y, de manera imperfecta, en las Secretarías Generales Técnicas de los Ministerios.

Al lado de este tipo de Administración consultiva existe otro —que no tiene la vinculación de la anterior—, pero que forma parte de la estructura ministerial y que en su función exige técnicas concretas. Son los casos de los Consejos Superiores Ministeriales, como el Consejo Superior Agrario o el Consejo Superior de Industria, que actúan dentro de la estructura ministerial, en conexión con la estructura ministerial, pero sin tener esa vinculación constante y reiterada de los casos anteriores.

Y, por último, existen unos órganos consultivos cuya finalidad fundamental es hallar el sustrato jurídico y legal que subyace en determinado tipo de decisiones. Dentro de este grupo se hallan, por un lado, aquellos órganos de asesoramiento que actúan dentro de las estructuras ministeriales. Son las Asesorías Jurídicas de los Departamentos Ministeriales.

Por otro lado, hay un órgano de carácter extraministerial que no se incardina en ninguno de ellos, que es el Consejo de Estado; que, por tanto, extiende su competencia a todos los órganos de la Administración.

Como han visto Sus Señorías, la actuación del Consejo de Estado no pertenece al campo de la Administración deliberante. Sus informes se emiten en forma de dictamen, en forma rígida y solemne; su actuación es colegiada, antes de producir sus decisiones; y, por último, su actuación es de carácter intermitente, puesto que se produce sólo en los supuestos en que así se pide o en que se contempla en las leyes.

Por otro lado, este carácter consultivo del Consejo de Estado resulta también de la forma de emitir sus dictámenes; por que establece su regulación que, salvo disposición legal en contrario, los dictámenes serán facultativos y no vinculantes.

Este tipo de organización y de actuación indica que nos movemos dentro de un campo estrictamente consultivo, y con ello ya queremos hacer la precisión de que nos encontramos ante un órgano exclusivamente consultivo, puramente consultivo, plenamen-

te consultivo y, por último, ante el máximo órgano consultivo de nuestra organización administrativa.

En primer término, es un órgano exclusivamente consultivo; porque a partir de la ley de 5 de abril de 1904, como sabemos, se perdieron las competencias jurisdiccionales. En segundo, es un órgano puramente consultivo, por las razones que antes he alegado, en su diferencia con la Administración deliberante. En tercero, es un órgano plenamente consultivo, por la plenitud de la facultad de conocimiento que tiene el Consejo. Nuestro Consejo de Estado conoce no sólo de las cuestiones que se hayan planteado por la Administración, sino de todas las que ofrezcan los expedientes sometidos a su consideración. Además, se establece en el proyecto de ley que ahora contemplamos la posibilidad de que el Consejo de Estado haga valoraciones sobre la oportunidad o conveniencia de las medidas a adoptar. También puede el Consejo de Estado sugerir aplicaciones prácticas que la experiencia le aconseje, según el artículo 20; y, por último, y como también es evidente, su facultad discrecional es mucho más amplia que la que tiene cualquier tipo de Administración activa.

Decíamos, por último, que era el máximo órgano consultivo porque dentro de nuestra organización administrativa, cuando dictamina el Pleno del Consejo de Estado no cabe dictamen de órgano o consejo alguno y cuando lo hace la Comisión Permanente sólo cabe el dictamen del Consejo de Estado en Pleno.

Con esto, señores, queda cerrada la exposición del campo total de la disposición a cuyo examen estamos en este momento asistiendo.

Querría añadir, en este momento, unas breves palabras de cariño y respeto al Senador Prat y también decirle dos cosas que me parecen importantes. Ha hecho observar Su Señoría cómo el banco azul es en estos momentos bastante más amplio que el que figura en los distintos cuadros de Mañanós. Esto es así porque, como saben Sus Señorías, nos ha llegado la inflación y ésta también alcanza a las Carteras ministeriales y, como es lógico, a sus titulares. Por otro lado, que una vez que se ha introducido a su requerimiento y con pleno asenso por la Comisión, su

enmienda de que se utilice la fórmula de «oído al Consejo de Estado», cuando se quiere expresar que no se le ha oído, o la fórmula «De conformidad con el Consejo de Estado», cuando se quiere expresar que no se le ha oído, o la fórmula «De conformidad con el Consejo de Estado» cuando se le ha oído, no estamos plenamente de acuerdo. Porque en la primera fórmula, cuando se dice «oído al Consejo de Estado» es evidente que sí se le ha oído, lo que sucede —en nuestra interpretación— es que no se le ha escuchado. Oírse sí que se le ha oído, pero no se le ha escuchado.

Bien, Señorías, con esto termino. Sólo quiero hacer unas breves indicaciones finales para decir que me parece que el proyecto sometido a la consideración de la Cámara es un proyecto importante, por ser pieza fundamental de nuestra organización; y creemos que de su aprobación y del acierto que hayan tenido las Cortes Generales en su redacción dependerá en gran parte la consolidación de la democracia y la estabilidad del Estado de Derecho que aquí estamos construyendo. Gracias. (Aplausos.)

El señor PRESIDENTE: Entramos seguidamente en el debate del articulado del dictamen. Los artículos 1.º a 6.º, inclusive, no fueron objeto de votos particulares. Procede, por tanto, someterlos directamente a votación.

¿Se pueden tratar conjuntamente? (Asentimiento.)

¿Pueden darse por aprobados por asentimiento de la Cámara según propone la Presidencia? (Pausa.)

Así se declaran.

Al artículo 7.º solamente le restan dos votos particulares, después de retirado el que había propuesto el Senador Soriano, ambos del Grupo Socialista. El primero corresponde a una enmienda «in voce» al número 6 que postula la siguiente redacción: «Profesores de instituciones de rango universitario con diez años de servicio». Para la defensa del voto particular por el Grupo Socialista tiene la palabra el señor Prat.

El señor PRAT GARCIA: Nos ha parecido que conviene dar la máxima liberalidad, den-

tro del principio de responsabilidad que debe tener el Gobierno para la elección de los Consejeros de Estado de carácter elegible, porque hay un precedente: en el proyecto inicial del Gobierno se señalaba a los catedráticos con cinco años de ejercicio; después, en la redacción del Congreso, se había de profesores numerarios con quince años. Nos hemos quedado en el término medio entre cinco y quince, en diez. Además, no exigimos que sean exclusivamente de Facultades —decíamos antiguamente— de Ciencias Morales y Políticas, sino de Facultades o Escuelas de rango universitario, porque en el Consejo de Estado caben y deben en algún sentido entrar todas las realidades culturales que tiene el país.

Diez años nos parecen suficientes, y el secreto no está en poner más o menos años, sino en el acierto del Gobierno y en que éste haga la designación con arreglo al interés público.

Si me permite el señor Presidente, para facilitar el trabajo del Senado, defendería también la enmienda siguiente, que es parecida:

El señor PRESIDENTE: Por supuesto, está en su derecho.

El señor PRAT GARCIA: Se establece también que basta con diez años para que un funcionario público tenga claros méritos para ello, y que tenga un título universitario, para que pueda ser designado Consejero.

No es menester, a nuestro juicio, que sea de una carrera, de una profesión de funcionario que reclame el título. Basta con que sea funcionario y, a la vez, tenga el título universitario.

Es la mayor amplitud que se puede dar; y esto tiende a dar a los jóvenes mayor apertura dentro del Consejo, aunque tenga el perjuicio de que vayan a estar muchos más años de Consejeros, puesto que el cargo es de carácter permanente, pero no se nos puede negar que empezarán siendo jóvenes, y en el pecado llevan la penitencia: ya se harán viejos con el tiempo.

Por eso insistimos en solicitar de la mayoría una cierta estimación a los relativamente jóvenes, ya con diez años de servicio, que pueden considerarse perfectamente capaces para esa honrosa designación.

El señor PRESIDENTE: ¿Turnos a favor? (Pausa.)

¿Turnos en contra? (Pausa.)

¿Señores portavoces? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Villar Arregui, en nombre del Grupo de UCD, para contestar a los dos votos particulares que conjuntamente ha defendido el señor Prat.

El señor VILLAR ARREGUI: Señor Presidente, Señorías, no voy a consumir ciertamente un turno en contra de la tesis mantenida por el señor Prat. No es un azar, pienso yo, que el Senado haya conectado con el Consejo de Estado, porque hay tal vez un paralelismo en las funciones de esta Cámara y en las que al Consejo de Estado atañe.

Discute hoy la doctrina sobre si el Senado es o no Cámara colegisladora. Alguien ha escrito que el Senado es una Cámara consultiva. En rigor, se nos oye, se nos escucha, como ha dicho el señor Nieves, unas veces sí y otras no.

Es en el Congreso de los Diputados donde reside la última palabra, pero no creo que, en rigor, el Senado sea sólo una Cámara para evacuar las consultas que, por precepto constitucional, el Congreso le somete. Ciertamente, esta Cámara ha conectado intensamente con el tema del Consejo de Estado y ha tenido el privilegio de contar entre los miembros de la Comisión de Presidencia con una persona en quien concurren tres raras virtudes: la ciencia, la experiencia y la paciencia. Me refiero, y por eso decía que difícilmente podría desde esta Tribuna contradecir a una sugerencia del Senador Prat, al propio Senador Prat, a quien trataré de persuadir de su última ocurrencia, en el mejor sentido de la palabra, en el mismo sentido en que la empleaba el profesor García de Enterría en su inolvidable discurso de ingreso en la Real Academia de Legislación y Jurisprudencia: El hablaba de la ocurrencia de la Administración y hablaba de cómo frente a la ocurrencia del funcionario era menester la objetivación en el juicio y abrir, a propósito de la legislación delegada, la vía contencioso-administrativa como vía de eficaz control.

¿Por qué digo que se trata de una ocurrencia del Senador Prat y no —como ha ocurrido en otras sugerencias suyas— de algo perfec-

tamente asumible? Bien sabe el Senador Prat con cuánto gusto la Comisión ha hecho suyo el criterio del ilustre Senador en lo que se refiere a la incorporación al Pleno del Consejo de Estado del Director de la Real Academia Española; Real Academia Española, la primera con más de dos siglos de existencia. Por eso no se llama Real Academia de la Lengua, sino simplemente Española. Por eso se asumió que el Presidente de la Junta de Jefes de Estado Mayor fuera también miembro nato del Pleno del Consejo de Estado, y se trajo al Pleno del Consejo de Estado al Presidente de ese Consejo que la Constitución contempla y cuyo nombre todavía no conocemos, aunque no es difícil anticipar, como ha hecho el Senador Prat, que se llame Presidente del Consejo Económico-Social.

En este camino y en otras vías luminosas trazadas por el Senador Prat, le hemos seguido. ¿Por qué no le vamos a seguir en esta ocurrencia? Porque en materia de números todo está al arbitrio de quien los dicta. ¿Por qué 10 y no 20? ¿Por qué precisamente 15? El Senador Prat, desde la altura de su juvenil edad, nos da muestras de cómo sólo cuando se alcanzan ciertas cotas es posible que converja en una persona ciencia, experiencia y paciencia.

¿Por qué 15, y no 10 ni 20? Porque los padres constituyentes así lo quisieron cuando regularon, por ejemplo, el acceso al Tribunal Constitucional, y hablaron entonces —quiero recordar que es el artículo 159 de la Constitución— de juristas de reconocido prestigio con más de quince años en el ejercicio de la profesión.

¿Qué hicieron cuando trataron de regular el Consejo General del Poder Judicial, cuya Ley Orgánica fue modificada y estudiada por este Senado recientemente? Volvieron de nuevo a los quince años de ejercicio profesional y al reconocido prestigio en la función ejercida durante esos quince años como mínimo.

En el momento actual, en que la vida se prolonga y en que hay sobre todo estos dos antecedentes constitucionales, yo me pregunto por qué no quince años a la hora de regular el acceso al cargo de Consejero Permanente del Consejo de Estado, probablemente el único puesto de la Administración

en que la jubilación no juega. Tampoco juega ciertamente en el Tribunal Constitucional, pero ahí el mandato está definido por la Constitución y no puede superar a nueve años. En cambio, el mandato de Consejero Permanente puede acompañar a la persona que lo recibe hasta los últimos días de su vida. Y hoy está en funciones de Presidente del Consejo de Estado quien desde hace más de cuarenta años ostenta el cargo de Consejero Permanente.

Seamos, pues, coherentes. En materia tan arbitraria, tan sujeta al libre albedrío de los hombres y a la libre discusión de los humanos, seamos consecuentes con el camino trazado en materia análoga por quienes redactaron la Constitución. Si ellos dijeron quince años para estar en el Consejo General del Poder Judicial y repitieron la misma cifra de quince años a la hora de asumir el cargo de miembro del Tribunal Constitucional, ¿por qué no vamos a sostener esa misma cifra referida a la enseñanza o a la investigación de una disciplina social, económica o jurídica, o al ejercicio de la función pública?

Yo espero que el Senador Prat, a quien con tanto agrado hemos acompañado por los caminos por él abiertos, ahora él, que tan bien se hace oír, nos haga el honor de escuchar el ruego de que transite por la senda constitucional de los quince años, a los que se refiere tanto la Ley del Tribunal como la Ley del Consejo General del Poder Judicial.

Disciplinas jurídicas, económicas y sociales. Parece evidente. El funcionario público no necesita ser licenciado o doctor en ninguna de estas materias. Pero como muy bien ha apuntado el Senador Prat, el Consejo de Estado es supremo órgano consultivo del Gobierno. Permítaseme aquí abrir un paréntesis por vía de aclaración. No se dice del Gobierno de la nación, sino que se dice del Gobierno, entendiéndolo aquí por Gobierno el poder ejecutivo, todo el poder ejecutivo que va a haber en el Estado de autonomías, que es la vocación del Estado español. Por eso también los órganos ejecutivos de las Comunidades Autónomas vendrán obligados a solicitar dictamen del Consejo de Estado en aquellas materias en que el Gobierno Central de la nación lo esté y hayan sido delegadas a las competencias de las Comunidades Autónomas

respectivas. Pero no quiero volver a repetir argumentos que aquí se han dado. Simplemente deseo que ese plazo de quince años establecido por dos veces en la Constitución y ya recogido en sendas leyes orgánicas que la desarrollan, asumidas por este Senado, sea el mismo número de una reciente tradición iniciada por estas Cortes democráticas en orden a asumir funciones no del todo dispares respecto de las que aquí se debaten.

Si el Senador Prat nos hiciera el honor de acompañarnos en caminos que todos hemos abierto al aprobar la Constitución, nosotros nos sentiríamos muy honrados. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Prat.

El señor PRAT GARCIA: Para insistir, porque es acuerdo de la minoría y porque no se trata sólo de establecer el rebajar el límite de estos años, sino que es más amplia nuestra enmienda, ya que se refiere a profesores de cualquier especialidad universitaria y a funcionarios que tengan cualquier título o grado universitario. Es más amplia nuestra enmienda. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Villar.

El señor VILLAR ARREGUI: Para aclarar un extremo: a los funcionarios no se les exige en el dictamen que estén en posesión del título de Licenciado en Derecho, Ciencias Económicas o Políticas. Hay un error ahí.

El señor PRESIDENTE: Se pone a votación el primer voto particular procedente de la enmienda «in voce» del Grupo Socialista al número 6 del artículo 7.º

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 59; en contra, 80.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado el voto particular del Grupo Socialista al número 6 del artículo 7.º

Procede someter a votación el otro voto particular, esta vez al número 8, también del

Grupo Socialista, en correspondencia con la enmienda número 4.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 59; en contra, 80.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado el voto particular del Grupo Socialista al número 8 del artículo 7.º, enmienda número 4.

Vamos a votar el texto del artículo 7.º (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Arévalo.

El señor AREVALO SANTIAGO: Señor Presidente, pedimos votación separada. En primer lugar, se puede votar el artículo 7.º hasta el número 5 incluido y también el número 7, y votar por separado los números 6 y 8.

El señor PRESIDENTE: Se somete a votación la totalidad del artículo 7.º, con excepción de los números 6 y 8. ¿Es así, señor Arévalo? (Asentimiento.)

¿Se aprueba por asentimiento de la Cámara? (Pausa.)

Queda aprobado por el asentimiento de la Cámara.

Se ponen a votación conjuntamente los números 6 y 8.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 81; abstenciones, 59.*

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados también los números 6 y 8 del artículo 7.º del dictamen.

Tiene la palabra el señor Arévalo.

El señor AREVALO SANTIAGO: Señor Presidente, como me parece que sólo queda un voto particular referido al artículo 21, número 1, manteniendo el texto remitido por el Congreso...

El señor PRESIDENTE: Así es.

El señor AREVALO SANTIAGO: El Grupo Socialista retira este voto particular. Lo digo desde este momento a efectos del resto de la votación.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

Efectivamente, con la retirada de este voto particular quedaría a salvo el texto del dictamen de la Comisión si no fuera porque en tiempo y forma los Grupos de Unión de Centro Democrático, Socialista del Senado, Socialista Andaluz y Mixto, al amparo de lo dispuesto en las normas que con fecha 5 de febrero del presente año dictó esta Presidencia de acuerdo con la Mesa y la Junta de Portavoces, han propuesto como modificaciones al texto del dictamen las que voy a leer.

Al artículo 9.º, b), que quede redactado así: «Magistrado del Tribunal Constitucional». Y al artículo 15, 1, último inciso, con este texto: «El ascenso a Letrado Mayor se llevará a cabo entre Letrados por riguroso orden de antigüedad en el Cuerpo».

¿Queda informada la Cámara de estas modificaciones que la Mesa ha aceptado en razón de su interés legislativo? (Asentimiento.) En ese caso, ¿se puede someter conjuntamente a votación, si a ello hubiere lugar, el resto del articulado pendiente, al no tener votos particulares —entendiendo estas modificaciones introducidas en el dictamen de la Comisión—, incluidas las Disposiciones finales, primera a cuarta? (Pausa.)

¿Se puede estimar aprobado todo ello por asentimiento de la Cámara? (Pausa.)

Queda aprobado por asentimiento de la Cámara.

En consecuencia, tal como dispone el artículo 90 de la Constitución, se dará traslado de las enmiendas propuestas por el Senado al Congreso de los Diputados, para que éste se pronuncie sobre las mismas en los términos que procedan, en forma previa a la sanción del texto definitivo por Su Majestad el Rey.

---

#### PROPOSICIONES NO DE LEY:

— DEL GRUPO MIXTO, POR LA QUE SE SOLICITA QUE EL GOBIERNO COMPAREZCA ANTE EL PLENO DE LA CÁMARA PARA INFORMAR SOBRE LA POLÍTICA EXTERIOR ESPAÑOLA CON

Artículos 8.º a 26 y Disposiciones finales primera a cuarta

**RELACION A IBEROAMERICA, EN ESPECIAL EN LOS ORDENES COMERCIAL, CIENTIFICO Y TECNOLOGICO.**

El señor PRESIDENTE: Ahora, Señorías, restaría conocer sobre la proposición no de ley del Grupo Mixto. Ruego un momento de atención, porque me parece que vamos a levantar la sesión si estamos de acuerdo en lo que va a proponer —me imagino que ratificará la propuesta ya hecha de forma oral a esta Presidencia— el portavoz, en este caso, el proponente, del Grupo Mixto, señor Cercós. Decía que habíamos de conocer de la proposición no de ley del Grupo Mixto, por la que se solicita que el Gobierno comparezca ante el Pleno de la Cámara para informar sobre la política exterior española con relación a Iberoamérica, en especial en los órdenes comercial, científico y tecnológico.

Tiene la palabra el señor Cercós.

El señor CERCOS PEREZ: Gracias, señor Presidente. La propuesta que quería hacer a la Cámara y que he comunicado al señor Presidente era que pospusiéramos el debate de este tema. Tenemos precedentes de otras proposiciones no de ley en que hemos conseguido el acuerdo de toda la Cámara para su aprobación, pero realmente luego hay un distanciamiento entre el momento en que se expone en la Cámara la proposición y cuando concurren los señores Ministros a dar respuesta a ésta.

La trascendencia del tema, Iberoamérica, que creo que nos preocupa a todos fundamentalmente; la importancia que incluso para la función de la Cámara exige el potenciar este tema todo lo más que podamos; el hecho de que el contenido de la proposición no de ley vaya dirigido a tres o cuatro Ministros del Gobierno, puesto que se toca el tema de Asuntos Exteriores, la transferencia de tecnología, el comercio, el campo educativo y cultural, la universidad, hace que, por lo menos como Grupo Parlamentario, nos hayamos dirigido a la Presidencia exponiéndole que íbamos a proponer que en este tema se procurara la concurrencia imprescindible de los señores Ministros, para que pudiésemos hacer una sesión monográfica con la participación y el eco oportunos. Un debate en

profundidad. No se trata de meras exposiciones alternativas de los distintos Grupos. Quiero decir que la proposición que vamos a presentar intentamos que sea asumida como una acción conjunta de la Cámara para potenciar el tema y la posición de España respecto a Iberoamérica.

Por tanto, ratifico a la Cámara y a la Presidencia con estas palabras la petición de que el tema sea postergado a una sesión monográfica inmediatamente próxima a la primera que se celebre. Que sea fijado un orden del día, y, a ser posible, que se pueda conseguir la presencia de los señores Ministros, en bien de la Cámara.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Es evidente que el Reglamento no obstaculiza que la propuesta del señor Cercós tenga viabilidad; lo que yo sí le puedo decir al señor Cercós es que ni la Presidencia ni la Mesa pueden comprometerse seriamente, porque también el Reglamento autoriza a los señores Ministros implicados en la proposición no de ley a reservarse un plazo. Si la Cámara está de acuerdo en la proposición, éste es el acuerdo que aquí se podrá tomar, el único capaz de someterse a la Cámara, que entiendo que sí, porque el proponente lo solicita y hay precedentes, como ha dicho.

En cuanto a la segunda parte, lo único que puedo garantizar al señor Cercós es que la Mesa y la Presidencia gestionarán que pueda tener lugar esa sesión monográfica a que alude, coincidiendo en que la proposición no de ley, en lugar de tener una dispersión en su tramitación, pueda agruparse, previo conocimiento, naturalmente, de la Mesa, portavoces y, sobre todo, conformidad de los señores Ministros en ella implicados. Así pues, de momento, lo único que queda de la resolución de la Cámara es la posposición de la proposición no de ley que habíamos ahora de contemplar para una próxima sesión plenaria. ¿Hay acuerdo por parte de la Cámara? (Asentimiento.)

En tal supuesto, y antes de levantar la sesión, debo notificar a Sus Señorías que la próxima semana habrá sesión plenaria reducida a la mañana del viernes, 21, en atención a que el día 19 es festivo, que el día 20 es el día de las elecciones al Parlamento catalán

y, sin embargo, no hay más remedio que celebrar sesión plenaria porque nos agobia el plazo de urgencia de veinte días naturales al que ha de someterse la tramitación del proyecto de ley que afecta a los funcionarios de la Administración de Justicia. *(El señor Laborda Martín pide la palabra.)*

Tiene la palabra el señor Laborda.

El señor LABORDA MARTIN: Señor Presidente, simplemente para expresar nuestra aceptación a la propuesta del Grupo Mixto de que se retire este punto del orden del día.

El señor Cercós nos ha señalado que esperaba otras circunstancias de mayor atención o de concurrencia de los señores Ministros para que el debate con carácter monográfico tuviera mayor intensidad. Esto es apreciable y nosotros lo hemos dicho en muchas ocasiones, pero también es cierto que hemos dicho otras veces que el aplazar un punto del orden del día crea un precedente y puede dar origen a que se retrase su debate, cuando, en algunos casos, lo que se busca es la celeridad en llegar a conclusiones en estos debates.

Yo lo quiero señalar, en nombre de mi Grupo, y rogaría a los demás Grupos Parlamentarios que no siguieran con estas prácticas de retirada de puntos del orden del día, porque de alguna manera, por querer dar relevancia a la actividad del Senado y a los debates, en ocasiones parece que estamos quitando seriedad a la que debe ser propia de una Cámara, y es que cumpla los compromisos anunciados públicamente, a los que incluso pueden acudir informadores interesados por el tema, quienes de esta manera no saben a ciencia cierta si va a tener lugar o no el debate.

Por tanto, y aceptando plenamente el interés que ha expuesto el portavoz del Grupo Mixto, quisiera dejar en el aire este ruego que nosotros hacemos de que estas prácticas no sean frecuentes o, a poder ser, que no se produzcan nunca más.

El señor PRESIDENTE: Señor Laborda, en el aire no se deje nada. O entramos en la proposición no de ley o no entramos. Yo he sometido al asentimiento de la Cámara el tema, después de conceder la palabra al se-

ñor Cercós para que expusiera lo que tuviera por conveniente; he sometido a la decisión de la Cámara esta proposición no de ley sólo en cuanto a su posposición en el orden del día y no ha habido objeción en contrario. En cualquier caso, no tiene inconveniente la Presidencia en retornar de lo dicho, tener por oídas las palabras del señor Cercós y por borradas las que ha dicho la Presidencia en relación con el próximo Pleno para repetir las al final. Si efectivamente hay otros Grupos que coinciden con el parecer del señor Laborda, vamos a abordar la proposición no de ley. Sencillamente está en el orden del día y tiene razón el señor Laborda. Lo que no quiero son afirmaciones en el aire, quiero afirmaciones en el «Diario de Sesiones» para que sean conducentes a acuerdos que se adopten.

El señor Villodres tiene la palabra.

El señor VILLODRES GARCIA: Señor Presidente, únicamente para ratificar la cuestión planteada por nuestro Grupo en el pasado Pleno, que es que una proposición no de ley es una cuestión y una interpelación es otra completamente distinta.

Insistíamos en que la proposición no de ley, cuando se pretende que el Gobierno formule una declaración, de acuerdo con nuestras normas, tiene lugar en tres momentos completamente distintos: en un primer momento lo que se discute es exclusivamente si el asunto tiene la entidad y la importancia suficientes para que el Gobierno comparezca o no; éste es el tema que se somete y termina en una votación. Un segundo momento es la información o declaración del Gobierno. Y en un tercer pleno es cuando ya los Grupos Parlamentarios conocen la declaración del Gobierno, cuando se presenta ya al auténtico debate. Es más, nosotros en el Pleno pasado, como se veía de interés el tema, llegamos a comunicar que el Gobierno comparecía a prestar nuestra conformidad.

En este caso concreto, como se han manifestado así lo anteriores portavoces, no tenemos inconveniente en que se vea en el próximo Pleno solamente en esta parte. Pero para el resto de la exposición que se aplique rigurosamente nuestro Reglamento. Gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Está o no está el Senador Cercós en la sala? (Pausa.) Por delegación tiene la palabra el señor Bosque Hita.

El señor BOSQUE HITTA: El señor Cercós en estos momentos ha salido a recoger el texto de la proposición no de ley, como consecuencia de lo que el Senador señor Laborda ha hecho constar con sus palabras.

Inicialmente pensó que iba a ser aceptada por el Pleno de la Cámara la trasposición a otro Pleno del tratamiento de esta proposición no de ley. Parece ser que, después del acuerdo por asenso de este Pleno, hemos vuelto del mismo, y en este instante es cuando se nos plantea al Grupo Mixto una situación que nos parece de alguna manera un poco nueva.

Consiste, sencillamente, en que después de un acuerdo del Pleno vamos a reconsiderar el acuerdo de este propio Pleno. Nos parece que la importancia del tema requería necesariamente la consideración en un tiempo más adecuado y en las circunstancias y condiciones que habíamos expuesto. No obstante, si el Pleno vuelve a reconsiderar su pronunciamiento, el Grupo Mixto no tendría ningún inconveniente en aceptar, como es natural, de acuerdo con el Reglamento, lo que se determinase. Muchas gracias.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: El señor Laborda tiene la palabra.

El señor LABORDA MARTIN: Lo que he dejado en el aire es el ruego de que los Grupos Parlamentarios no procedan, como viene siendo frecuente desde hace algunas sesiones, en el sentido de que el orden del día queda inconcluso.

Nosotros aceptamos el ruego que nos han hecho los colegas del Grupo Mixto, en el sentido de que no se vea la proposición no de ley para que se produzca el debate en otras circunstancias, que también nosotros deseamos.

Quisiera simplemente concluir señalando que, por otro lado, nosotros tenemos sumo interés en que haya una comparecencia de los señores Ministros; que, efectivamente, una proposición no de ley, cuando se pide que in-

tervenga después el Gobierno a instancias del proponente, no es una interpelación y por tanto, no exige reglamentariamente la comparecencia inmediata. Pero también es verdad que hemos aprobado en algunas ocasiones proposiciones no de ley, suscitando debates, y ha pasado tanto tiempo que verdaderamente se ha perdido ya el hilo, el contexto e incluso las circunstancias que en muchos casos dieron origen a esas proposiciones no de ley, cuando se pedía debate.

De manera que, aceptando la propuesta del Grupo Mixto, de alguna manera recogemos la inquietud del mismo en el sentido de que sería necesaria la comparecencia de los señores Ministros.

El señor PRESIDENTE: Señor Cercós, la Presidencia, consultada la Mesa, entiende que debe proceder a exponer su proposición no de ley. Habida cuenta de que, como parece ser, su deseo era dar lugar a una sesión monográfica, y para eso pudiera haber obstáculos por parte de algún Grupo Parlamentario, puede pasar a la tribuna a exponer su proposición no de ley, para lo que dispone de treinta minutos.

El señor CERCOS PEREZ: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, una vez más el Grupo Mixto tiene el honor y la satisfacción de exponer ante el Pleno de la Cámara un tema que juzgamos de singular trascendencia. Sentimos que los temas —todos son muy importantes— tengamos que plantearlos a veces estando la Cámara en cuadro por el inexplicable número de ausencias. Lo sentimos por la Cámara. Pero, bueno, quizá los que estamos aquí presentes podamos compartir la misma inquietud por el tema de Iberoamérica. Y lo presentamos con la esperanza de que el apoyo que esperamos recibir de Sus Señorías tenga después su prolongación y su respuesta, eficaz y enérgica, en una opción urgente e inmediata del Gobierno que encamine de forma definitiva la acción y la respuesta de España a Iberoamérica.

Porque de eso es precisamente de lo que trata el texto que voy a exponer.

Este es el fin de esta proposición no de ley: crear un estado de conciencia sobre la insuficiente y precaria cooperación de España con

las restantes naciones de la comunidad iberoamericana en los órdenes cultural, tecnológico, científico y económico y empresarial, y sobre la incuestionable necesidad de una nueva política exterior con Iberoamérica en estas áreas.

Se ha dicho, no sin razón, que Iberoamérica es una constante de la política exterior de España, y ahí nos hemos quedado: casi, casi, en palabras. La boca de los españoles se ha llenado permanentemente con la palabra Iberoamérica, y sin duda también los corazones, por la simbiosis de los afectos y los lazos de sangre entre los castellanoparlantes.

Toneladas de papel impreso y ríos de palabras han cantado y cimentado durante siglos las relaciones de España e Iberoamérica.

Una utilización exacerbada y quimérica de los términos «hispanidad» y «madre patria» presidió una política exterior española carente de medios económicos y humanos, fundamentada en un afán culturalista.

España ha carecido durante años de una política iberoamericana ágil, flexible y permanentemente renovada y, sin duda ninguna, su acción de proyección sobre Iberoamérica se ha manifestado a través de un conjunto de acciones más o menos puntuales, discontinuas y erráticas, llevadas a cabo por los distintos departamentos de la Administración con un gran desconocimiento de la realidad del mundo iberoamericano sobre el que operaban.

Por otra parte, el pueblo iberoamericano no se sintió nunca incorporado ni impactado por el despliegue parcial y coyuntural de nuestra tradicional iberoamericana, más preocupada por atraer a personalidades influyentes, en general conservadoras, de los regímenes, raramente democráticos, vigentes en muchos de los países iberoamericanos, y, posteriormente, por extender la imagen triunfalista de nuestro crecimiento económico en los rancios moldes de nuestra tradicional acción iberoamericanista.

La respuesta española, tanto por circunstancias políticas como por falta de sensibilidad y visión del país, podemos afirmar que siempre ignoró la auténtica realidad iberoamericana. Nunca se canalizó a través de una efectiva simbiosis de España con Iberoamérica. España, como algo exterior, se ha pro-

yectado sobre Iberoamérica, pero España nunca se ha fundido, nunca se ha embebido ni se ha llenado de Iberoamérica. Y esto ha resultado frustrante para un pueblo que esperaba algo más de una comunidad de estirpe, de idioma, de determinados valores esenciales y de pensamiento. España nunca acudió al reto que suponía sacar a Iberoamérica del tercermundismo en que estaba, y en el que en gran modo sigue estando inmersa, ni ha cumplido con las responsabilidades ni con la entrega que podría haber, teóricamente, en el término paternalista de «madre patria».

Tras el cambio de régimen en España, es justo señalar que se ha intentado una profunda reorientación de nuestras relaciones con Iberoamérica. Se ha pretendido recuperar el tiempo perdido a través de una política dinámica en la que la Corona está desempeñando una labor fundamental. Los viajes de los Reyes han calado en buen grado en los distintos sectores sociales y de opinión de Iberoamérica, y los resultados de sus desplazamientos han desbordado las previsiones iniciales. De hecho, el discurso del Rey en Cartagena de Indias fue una excelente piedra de toque, no sólo por el compromiso que la Corona estableció con Iberoamérica, sino por lo que implicaba de exigencia para una renovada actuación española.

La implementación de la nueva política iberoamericana ha descansado fundamentalmente sobre el recientemente denominado Instituto de Cooperación Iberoamericana, concebido como el más amplio soporte para nuestra acción en aquellas tierras.

El trabajo hondo e intenso del Instituto durante estos últimos años no ha sido suficiente para remover los obstáculos existentes. La parquedad de sus presupuestos, que se corresponde con la escasísima cifra que España destina a cooperación internacional, mil millones de pesetas, está muy lejos de las cifras de otros países, como Francia y Holanda, donde se superan los 100.000 millones de pesetas en cooperación internacional. Y las dificultades para una eficaz labor coordinadora entre los departamentos ministeriales, con funciones y responsabilidades en el área iberoamericana han constituido un permanente freno a sus trascendentes cometidos.

Por ello, el resultado de tan amplios y encomiables esfuerzos, hasta hoy, es bien escaso. La incorporación de España a la CEPAL o al Pacto Andino son bazas cuyo incuestionable valor es evidente, pero que no pueden ocultar que España no ha podido, hasta el momento, desarrollar una acción auténticamente iberoamericana como un país más del área, es decir, integrado en ella.

De hecho, no sólo ni la Administración ni la sociedad española han sido consecuentes con los deseos de la Corona, sino que no se han aprovechado muchos de los efectos positivos que generaron los viajes reales.

Por eso hoy Iberoamérica es un problema que precisa urgente solución. España no será nunca lo que debe ser como nación mientras no asuma el reto de Iberoamérica. O España reacciona debidamente o nuestras relaciones con aquellos países se consumirán por muerte natural, en un plazo muy breve, que quizá no alcance al V Centenario del Descubrimiento de América que vamos a celebrar en 1992.

En nuestra opinión, el problema principal no reside en este momento, como apreciamos en muchos sectores, en saber cómo preparar los actos del V Centenario de Iberoamérica, sino en saber si todavía llegaremos a ese V Centenario con unos ciertos lazos que nos unan a Iberoamérica, y con un reconocimiento del pueblo iberoamericano.

Piénsese también, por otra parte, que España está perdiendo una oportunidad histórica de replantear, de forma definitiva, su acción en Iberoamérica. El acontecimiento histórico del cambio del régimen en España, que tan singulares expectativas abrió para una nueva política iberoamericana, va quemando sus plazos. Ya no existe la coartada del régimen político, y España se encuentra ante el reto de dar respuesta urgente al mundo iberoamericano.

Los principios que, a nuestro juicio, deberían presidir una nueva acción de España en Iberoamérica son los siguientes:

a) Una actitud ante Iberoamérica que debe ser el plantear los temas en un absoluto plano de igualdad. España, renunciando a paternalismos trasnochados, debe marchar del brazo del mundo iberoamericano, incluso en el para nosotros trascendental papel de España como

punto o bisagra entre Iberoamérica y Europa, que, hoy por hoy, tiene un alcance desconocido y unas dificultades que aparecen como grandes, es preciso que huyamos de cualquier protagonismo, o, dicho de otra forma, la asunción de tal responsabilidades debería responder a una solicitud previa que se le plantease directamente a nuestro país.

b) Disponer de un conocimiento exhaustivo de la realidad actual de cada país iberoamericano como único medio de captar con rigor y profundidad su problemática. En contra de los planteamientos generalistas de políticas pasadas, el acercamiento hoy a Iberoamérica pasa por dar un tratamiento diferenciado a cada país de la Comunidad, consecuente con su idiosincrasia, y todo ello encaminado a atraer a aquellos sectores poblacionales más alejados de un sentimiento iberoamericano integrador o con actitudes críticas hacia lo hispánico.

c) Descansar fundamentalmente sobre los aspectos económicos y de cooperación técnica y cultural, aunque procurando que el conjunto de las acciones constituya un todo armonioso con relación a todas las posibles áreas de colaboración.

d) Alentar y favorecer acciones tendentes a la creación de un marco integrador de la Comunidad Iberoamericana. En este sentido creemos que sería positiva cualquier actuación encaminada a lograr una posición relevante del bloque iberoamericano en el nuevo orden internacional, cuya gestación y puesta en marcha constituye hoy la reivindicación principal de los países del Tercer Mundo. A este fin sería preciso potenciar los puntos de confluencia en el interés de los diversos países del área iberoamericana.

Como hemos señalado, nuestra identificación con el mundo iberoamericano exige que seamos capaces de acometer una acción continuada durante los próximos años, que tenga como motor la creación y el desarrollo. No en vano la demanda más acuciante de la mayoría de los pueblos iberoamericanos es la ayuda en equipos e instalaciones de una tecnología inmediata, esto es, no sofisticada, de bienes de producción, técnicas y especialistas que les liberen de su subdesarrollo.

El hecho diferencial de ser naciones prove-

nientes de un tronco común y la hermandad que ello pueda generar no es suficiente, como la historia nos ha puesto de manifiesto, por lo que la puesta en práctica de una efectiva política iberoamericana exige que España promueva decididamente lazos más sólidos que generen una auténtica necesidad de interdependencia y la realización de actividades en común. De aquí la trascendencia de que seamos capaces de potenciar la escasa actividad económica y la cooperación técnica.

En cuanto a la cooperación técnica, a nivel de Estado, no se trata de pasar revista a lo hecho, pero puede ser un buen indicador el ridículo presupuesto para los diversos conceptos de asistencia técnica internacional y cooperación cultural que, incluyendo los presupuestos para estos fines de los Ministerios de Trabajo y de Educación y Ciencia, alcanza la mencionada cifra de mil millones de pesetas. Ni pueden valernos tampoco los convenios básicos de cooperación técnica, firmados con alrededor de quince países iberoamericanos, los que, en su mayor parte, duermen en el papel el sueño de los justos. Ni tampoco los convenios de cooperación social con otros tantos países, ni los acuerdos complementarios de cooperación en diversos sectores, esto es, cientos y cientos de acuerdos en letra impresa que, o no han tenido traducción en realizaciones concretas o que, habiéndola tenido, como es el caso de determinados acuerdos de cooperación bilateral, no han sido suficientes en todo caso para perpetuar una acción española de cooperación que minorase el distanciamiento afectivo y efectivo de España y el resto de la comunidad iberoamericana.

Por ello es urgente reorientar la política de cooperación técnica con Iberoamérica, dando una importante participación a la empresa pública y a la privada. Las líneas directrices de esta colaboración serían, a nuestro juicio, las siguientes:

a) Las acciones deben centrarse prioritariamente en las tecnologías de las industrias básicas, esto es, las de proceso; en las tecnologías propias de las industrias de bienes de equipo, es decir, de producto, con el fin de favorecer el aprovechamiento de las materias primas y demás recursos naturales, y la crea-

ción del equipamiento adecuado que hagan posible dotar a los países iberoamericanos de las infraestructuras imprescindibles para lograr su desarrollo económico de una manera autóctona.

b) La elaboración urgente de un catálogo que recoja la efectiva capacidad industrial y tecnológica española que haga posible el poder ofrecer al mundo iberoamericano un programa coordinado de nuestros recursos, por áreas de actividad, en procesos, tecnologías, productos, plantas llave en mano, recursos humanos con sus cualificaciones, etc.

c) El desarrollo de un amplio programa de formación especializada en cada sector de actividad para titulados iberoamericanos de los distintos niveles que, tras impartir una formación básica de carácter técnico-práctico, proporcione a los participantes la posibilidad de trabajar en nuestro país en equipo para habituarles al manejo de las tecnologías del sector, en instituciones públicas o privadas, y les facilite el conocimiento real, sobre el terreno, a través de actividades industriales, de los procesos y tecnologías propios del sector.

d) La confección de estudios de mercado que, a través de una valoración de los diversos productos por su importancia mercadológica y por su disponibilidad tecnológica en cada país iberoamericano permitan llegar a una programación dinámica y armoniosa de la actividad industrial sectorial para toda la comunidad iberoamericana.

El desarrollo de este programa de cooperación técnica requeriría, ante todo, la participación por áreas de actividad de grupos de expertos formados por empresarios y técnicos de cada país, con el fin de asegurar que los acuerdos de cooperación establecidos puedan ser ejecutados en su totalidad, llegando a la fase final de producción, fabricación o construcción.

Este empeño, que sería imprescindible para integrar a España como un miembro más del área iberoamericana, complementaría la mayor acción que solicitamos de cooperación técnica desarrollada por la Administración a través de unos programas a nivel de Estado. Para su realización, se debería asimismo recabar la colaboración de los órganos competentes de las Naciones Unidas y el apoyo de los

organismos regionales iberoamericanos (CEPAL, el Pacto Andino, el ILPES, el BIRD, la OEA, etc.).

En lo que se refiere a la transferencia de tecnología, puede afirmarse que España no ha podido todavía crearse su propia imagen en el área iberoamericana. No ha habido acierto hasta el presente en dar a conocer los logros de las empresas españolas en lo que se refiere a tecnología punta y a su aptitud para competir internacionalmente. Nos falta, en todo caso —y ésta es una laguna que hay que cubrir urgentemente—, tradición, y en especial la presencia en el área iberoamericana de plataformas de enlace y relación y puertas adentro de España, una auténtica política de fomento a la exportación de tecnología y una efectiva organización administrativa, a la que aludiré más tarde.

El comercio de España con el área iberoamericana, que supone alrededor del nueve por ciento, como media, de nuestro comercio exterior y que representa el 3,8 por ciento de las transacciones totales de estos países, es en su conjunto deficitario por los signos negativos en nuestras relaciones comerciales con Brasil y Argentina, y alcanza un volumen de alrededor de los 2.500 millones de dólares entre importaciones y exportaciones.

Esta cifra resulta fácilmente superable en el marco de una nueva política con Iberoamérica que trate de intensificar nuestras inversiones directas en estos países y nuestra presencia en los concursos internacionales de sus importantes proyectos de obras públicas.

Ahora bien, lograr este objetivo exige poner en práctica un conjunto de medidas de apoyo a la exportación de tecnología que deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

a) Es preciso profundizar la figura de la empresa mixta, como vía principal, casi única, diríamos, para la presencia de la tecnología española en el área iberoamericana.

b) Fomentar las figuras asociativas empresariales para su acción conjunta en el exterior.

c) Corregir la ausencia de interés por la inversión exterior de las sociedades filiales de empresas extranjeras, debido a su carácter multinacional que aleja su nivel de decisiones a enclaves al margen de la problemática española.

No debe olvidarse que, de las seiscientas empresas españolas de mayor tamaño, alrededor de 300 tienen una participación de capital extranjero mayor del 10 por ciento, por lo que en gran parte trabajan con tecnología importada, reduciéndose así la dependencia decisoria de las transferencias de tecnología.

Finalmente un punto importante: d) Valorar debidamente que la adquisición de tecnología por países en vías de desarrollo no resuelve su problema, ya que es necesario facilitar la asimilación de la tecnología que comporta sobre costes que con frecuencia se infravaloran.

Recogemos en nuestra proposición una serie de criterios en cuanto a incentivos financieros, fiscales y de promoción exterior de la tecnología, que voy a omitir por aliviar a Sus Señorías la extensión del tema. Los dejaremos para ese debate, si llega, con la presencia de Ministros del Gobierno. Esperemos que así sea, algún día, antes del final de la legislatura.

Voy a referirme a otros puntos importantes, no solamente a la transferencia de tecnología. Quiero hacer referencia también al tema universitario y cultural que tocábamos en nuestra proposición no de ley.

Quizás una afirmación se impone de salida: es muy pobre la interrelación existente entre las instituciones universitarias españolas y las del mundo iberoamericano. Resulta desolador, pero auténticamente desolador, comprobar el alejamiento de España en este terreno, y mucho más si, como el que en este momento está en uso de la palabra, se tiene el firme convencimiento de que el fortalecimiento del hecho económico y lograr una auténtica integración de España con Iberoamérica, pasa inevitablemente por una efectiva y profunda colaboración en el ámbito universitario.

España no puede aspirar a tener mejores paladines en esta hora, para estar embebida en el espíritu del pueblo iberoamericano, que cientos de personas capacitadas en instituciones educativas españolas de cualquier nivel español. Puedo afirmar, por mis frecuentes contactos con el mundo iberoamericano, que en sus medios universitarios alienta, junto a un permanente deseo de colaboración con la Universidad española, una sensación de amargura y dolor por el escaso apoyo recibido y

por verse obligados a canalizar sus peticiones de ayuda hacia las instituciones del coloso americano. De hecho, ya hay, en proporción, más estudiantes iberoamericanos en Estados Unidos que en España.

Me gustaría que esta intervención mía fuera, en ese sentido, un clamor, para que se replantease en profundidad nuestra colaboración con Iberoamérica. Hay que dar amplias facilidades para que los iberoamericanos estudien aquí, o día a día se irá aumentando el censo de los que dialogarán en inglés con la cuna de sus vinculaciones.

La cooperación universitaria sería un factor que impulsaría la reconstrucción iberoamericana, y ésta no adquirirá su firme realidad más que en el grado en que la integración social y económica que proponemos incorpore una cooperación profunda en el campo de la educación y de la cultura.

La integración iberoamericana debe tener su soporte más eficaz en una comunidad iberoamericana de la educación. Me apresuro a señalar, en este sentido, que las conclusiones del IV Congreso Iberoamericano de Educación —el último celebrado— pueden resultar papel mojado si no se consigue formar estos vínculos y esta comunidad educativa.

Abreviaré el resto de mi exposición indicando que para todos estos planteamientos que acabo de exponer a Sus Señorías resulta fundamental el que España consiga reestructurar su planteamiento administrativo cara a Iberoamérica.

Pienso que el tiempo está perdido, la batalla estará perdida si no somos capaces en España de crear una estructura administrativa ágil y dinámica para dar respuesta a Iberoamérica. En este momento, el hecho real y más claro es que hay una distribución de competencias entre diferentes Departamentos ministeriales; casi treinta y cinco o cuarenta Departamentos ministeriales tienen competencias sobre Iberoamérica. El hecho real es que cuando nosotros tenemos que presentar una imagen y dar batalla o una presencia en un concurso o una actividad en el exterior, se dan casos de disparidad y diversidad de planteamientos, de criterios contrapuestos, con lo que estamos perdiendo unas opciones fundamentales para nuestra presencia en Iberoamérica.

Eso es lo que quería plantear a Sus Señorías, que es fundamental, que España cree una estructura, y en esto envidiamos de hecho a otros países que tienen Ministerios de Cooperación (Francia, por ejemplo, tiene un Ministerio de Cooperación), porque es anormal que España tenga a Iberoamérica y no hayamos sido capaces de crearlo para mantener su unidad con España, cuando es su principal baza, vayamos o no hacia Europa. El futuro de Iberoamérica va colgado del brazo, es decir, junto con nosotros, e insisto en mi extrañeza de que no hayamos sido capaces de tener un Ministerio de Cooperación hasta este momento.

El tema, según lo presenta el Grupo Parlamentario Mixto, tiene una propuesta fundamental: sugerimos que urgentemente se vaya a una coordinación de todos los órganos de la Administración que tienen competencias en el tema de Iberoamérica. Si no, en cuatro o cinco años, quizá en ocho años, habremos perdido todas nuestras bazas frente a Iberoamérica. La petición es esa: o que el Instituto Iberoamericano de Cooperación se potencie con unos presupuestos adecuados —tengo aquí datos de las cifras, pero los dejaremos para su momento—, puesto que son escasísimos los fondos del Instituto Iberoamericano de Cooperación, o que se eleve a la categoría de Secretaría de Estado, porque el Ministerio es impensable aquí en esa inflación de Ministerios que tenemos. Que el Instituto Iberoamericano tenga un soporte, una infraestructura para llevar a cabo una auténtica política iberoamericana.

Este es, quizás, el punto central de nuestra proposición de ley, que resumo a Sus Señorías en los otros puntos. Es decir, que nosotros estamos dispuestos como españoles a que Iberoamérica deje de ser una cosa de la que hablamos todos, y que Iberoamérica está ahí y se nos va de las manos; que estamos dispuestos —y también exige mentalizar en eso a la sociedad española— a tomar conciencia de que tenemos un plazo corto para poder acercarnos a Iberoamérica y para que Iberoamérica no plantee sus esquemas de comercio, de relaciones, de transferencias de universitarios, fuera de España.

¿Está dispuesta la sociedad española a asumir esto? ¿Está dispuesto el Gobierno? Vamos

a ver si es capaz el Gobierno de plantearse una nueva política con Iberoamérica. Me alegra que el portavoz del Grupo mayoritario diga que sí; pero con hechos. Iberoamérica podemos perderla fácilmente.

Pedimos, pues, que el Gobierno exponga unas directrices políticas respecto a Iberoamérica de inmediata actuación, que tengan su soporte en la actividad económica y universitaria y que esos puntos y directrices sean traídos a esta Cámara para su debate.

Nada más, y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno a favor? (Pausa.) ¿Turno en contra? (Pausa.) ¿Turno de portavoces? (Pausa.)

Anoto a los señores Prat y Villodres.

El Senador Prat, para consumir un turno de portavoces, por el Grupo Parlamentario Socialista del Senado, tiene la palabra.

El señor PRAT GARCIA: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, tema entrañable éste de Iberoamérica en el que no podemos reclamar, como en nada, milagros y logros utópicos inmediatos; ni podemos, tampoco, dejar de poner toda nuestra voluntad en afirmar esa política de integración en la cooperación libre, en el intercambio, en el alejamiento de todo paternalismo y en afirmar el vínculo fundamental que es el vínculo del idioma.

No olvidemos lo que se ha hecho anteriormente. Hay que ser un poco menos severos con la famosa retórica, porque si en el rétor—el orador es el hombre honrado, perito en el decir— algo tiene de bueno la retórica y, sobre todo, es lo único que se tiene a mano cuando no se tiene más que espíritu. No podíamos exportar máquinas-herramientas ni podíamos exportar maquinaria electrónica, ni podíamos competir con Inglaterra o con Estados Unidos hace 60 ó 70 años, y teníamos de aquí y de allá palabras cordiales y sinceras realizaciones concretas. Por ejemplo, la Unión Postal de las Américas y de España de 1920, que no existe ahora con la misma eficacia y amplitud que ha existido durante muchos años; por ejemplo, la política seguida en los tiempos de la II República Española en el Ministerio de Asuntos Exteriores, en la Junta de las Relaciones Culturales, en el en-

vío de bibliotecas a todos los países de América, en el intercambio de títulos, en la iniciación de la doble nacionalidad, etc., cosas del espíritu que estaban más a mano que competir con esos importantes centros de producción de comercio que son Estados Unidos, Alemania e Inglaterra.

Aceptamos la realidad y lucharemos dentro de ella con eficacia y con persistencia. Aquí mismo en el Senado tenemos la Comisión Iberoamericana que se reúne y trabaja con entusiasmo, presidida por una personalidad de la experiencia y del conocimiento de América de Justino de Arzárate. Es necesario trabajar con tenacidad y con sentido realista; no podemos competir, por ejemplo, con las Universidades norteamericanas. Claro está que debemos ampliar las facilidades de los estudios de los hispanoamericanos aquí. Por ejemplo, hay una tradición en Puerto Rico de mandar a los estudiantes a las facultades de Medicina, que ahora se encuentran con el número cerrado, que cada vez se impone más, y se encuentran con dificultades. Si hacemos una gran Universidad tendrá fuerza y atracción suficiente para evitar que vaya la gran mayoría a las universidades norteamericanas donde tenemos que ir nosotros también. Es decir, necesitamos una actitud de realidad y de persistencia. Tenemos algunos instrumentos muy valiosos, por ejemplo, los emigrantes y los emigrados españoles. Los emigrantes españoles tradicionalmente con todo lo que se quiera de falta de preparación técnica, que no era culpa de ellos; con todo lo que se quiera de actitud individualista, han sabido crear organizaciones de mutualidad y organizaciones de cultura extraordinariamente valiosas, que han llegado a celebrar Congresos internacionales notables.

Yo recuerdo, por ejemplo, que la reanudación de las relaciones diplomáticas entre España y Perú, después de la batalla de El Callao, fue a través de la sociedad española de beneficencia de aquellas ciudades. Es decir, tenemos que utilizar los instrumentos existentes. Los emigrantes españoles son una fuerza humana valiosa, organizada, y que está atendida por el Instituto de Emigración y puede estar atendida de una manera más orgánica, como decía el Senador Cercós.

Los emigrados que han hecho, en general,

una labor magnífica y que está recogida por la biblioteca en el Congreso de Washington en el año 1944; en el libro «La obra escrita de los intelectuales españoles en América» y que han creado Escuela, como por ejemplo la Escuela de Estudios Medievales de Buenos Aires, obra de Claudio Sánchez Albornoz, y otras Instituciones. Ahora ha muerto un insigne paleógrafo canario Millares Carlo, que creó escuela de Estudios paleográficos de gran autoridad en Méjico y el Instituto Caro y Cuervo de Bogotá, que es modelo en la filología castellana y entre sus creadores hay una figura eminente del exilio español, don Pedro Urbano González de la Calle, catedrático de sánscrito en la Universidad de Madrid.

Tenemos, pues, que reanudar esa tradición, no creer que lo inventamos todo de nuevo; continuemos y trabajemos seriamente. Está bien lo que dice el Senador Cercós; está bien que exijamos mucho, pero no podemos realizar lo que no esté en nuestras manos. Cultura técnica y economía deben estar en primer término; hagamos todos los días el esfuerzo posible. Pongamos en nuestra Comisión Iberoamericana el mayor entusiasmo posible; reclamemos del Gobierno una política coherente y eficaz; aplaudamos estos viajes que está realizando Su Majestad el Rey recientemente a varios de los países de América y recordemos esa realidad espiritual que hace que América Española espontáneamente se sienta unida a nosotros por vínculos de idioma sustancialmente.

Yo recuerdo haber oído al Conde de Sforza cómo España no sabía aprovechar la fuerza espiritual y política que tenía para su política exterior en los países hispanoamericanos. Hasta cierto punto es del todo exacto. Recuerdo la labor de Antonio Fabra Rivas, colaborador de Albert Thomas en la Oficina Internacional del Trabajo, que solía organizar anualmente reuniones de los representantes patronales, obreros y gubernamentales de todos nuestros países, y allí se establecieron relaciones muy cordiales y eficaces en ese orden, en el orden laboral.

Es una política ambiciosa que debe realizarse por todos, todos los días, con un trabajo constante y eficaz. Empecemos por nuestra Comisión Iberoamericana y reclamemos

también del Gobierno toda la asistencia posible. En tal sentido, no encontrará el señor Cercós oposición por nuestra parte, sino aliento a sus propósitos.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario de UCD tiene la palabra el señor Villodres.

El señor VILLODRES GARCIA: Señor Presidente, Señorías, simplemente para anunciar el voto favorable de nuestro Grupo Parlamentario a la comparecencia del Gobierno en esta Cámara a efectos de informar sobre la política exterior española, en relación con Iberoamérica.

También para hacer constar, al mismo tiempo, nuestro deseo de que se cumplan el Reglamento y, en este caso concreto los artículos 137 al 140, que es donde se regulan las proposiciones no de ley, en las que se solicita la comparecencia del Gobierno.

Por último, el Senador que ha presentado esta proposición no de ley se ha referido a algunos posibles retrasos por parte del Gobierno, aunque hemos de tener en cuenta que precisamente la pretensión de aplazamiento en la presentación de esta proposición no de ley ha partido precisamente del propio señor Cercós.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿El señor Cercós pide la palabra?

El señor CERCOS PEREZ: Para alusión directa, que la ha habido. A estas alturas no vamos a polemizar. Lo que quiero es agradecer el apoyo que ha tenido la proposición.

Quizá convenga que volvamos a los contenidos justos de lo que debe ser la proposición de ley...

El señor PRESIDENTE: Responda a la alusión, nada más.

El señor CERCOS PEREZ: Esto está ligado a lo que se ha dicho. Tenemos cuatro o cinco proposiciones no de ley, algunas desde junio pasado, como la de desequilibrios territoriales, que ha sido reiterada su respuesta varias

veces en la Junta de Portavoces, y creo que el prestigio de la Cámara lo menos que exige es que el Gobierno concurra a responder a todas estas proposiciones.

El señor PRESIDENTE: Están reiteradas, señor Cercós.

Se somete a votación la proposición no de ley. Parece ser que pueda darse por aprobada por asentimiento de la Cámara, según ha podido deducirse de la intervención de los se-

ñores portavoces. (*Asentimiento.*) Así pues, se declara aprobada por asentimiento y, en consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento del Senado, que va desde luego a cumplirse, como se ha cumplido, se dará cuenta de ella al Gobierno.

El próximo Pleno, como ya dije, se celebrará la mañana del día 21 próximo.

Se levanta la sesión.

*Eran las nueve y cuarto de la noche.*

Precio del ejemplar ..... 50 ptas.

Venta de ejemplares:

**SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.,**

Paseo de Onésimo Redondo, 36

Teléfono 247-23-00. Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.500 - 1961

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID